

**PRESUPUESTOS GENERALES DE
NAVARRA 201-**

**MEMORIA DE PRESUPUESTOS
GENERALES DE NAVARRA 201-**

ÍNDICE

Pág.

1.	ENCUADRAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE 2019 EN EL MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO	1
2.	EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL	6
3.	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE EpySF.....	14
4.	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL AÑO 2019	25
5.	PROGRAMAS EUROPEOS.....	33
6.	CONTINGENCIAS DEL EJERCICIO 2019 Y FONDO DE CONTINGENCIA	40
7.	PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES DEL EJERCICIO 2019.....	47
8.	ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO	82
9.	ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR SU CLASIFICACIÓN ECONÓMICA....	94
10.	EVALUACIÓN DE LA MATERIALIZACIÓN DEL FONDO 0,7% DE OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL	122
11.	PLANES DE INVERSIÓN DE DEPARTAMENTOS.....	127
12.	INFORME SOBRE LAS MODIFICACIONES DE PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2019	140
13.	PLANIFICACIÓN DE CONTRATOS.....	149

**1. ENCUADRAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE 2019 EN EL
MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO**

MARCO PRESUPUESTARIO 2019-2021

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación para las Administraciones Públicas de elaborar un marco presupuestario a medio plazo que abarcará un periodo mínimo de tres años y será un instrumento que sirva de guía de la política presupuestaria del gobierno y operará como el marco presupuestario referencial del presupuesto anual. Contendrá entre otros los siguientes parámetros:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda y regla de gasto.

Tal como establece la normativa de estabilidad presupuestaria, la programación presupuestaria será coherente con los objetivos de estabilidad y de deuda, y la regla de gasto. Estos aspectos se tratan de manera específica en el punto 3. *Análisis del cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en la ley orgánica 2/2012, de de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, de esta memoria.

En resumen, el escenario plurianual en el que se enmarca la elaboración de los Presupuestos Generales de Navarra de 2019 se ajusta a las siguientes cifras:

	2019	2020	2021
PIB nominal	21.576.302.524	22.460.930.928	23.381.829.096
Objetivo de déficit	0,1%	0,0%	0,0%
Límite déficit presupuestario	21.576.303	0	0

- b) Previsiones macroeconómicas y presupuestarias

El Servicio de Política Económica del Gobierno de Navarra elabora el cuadro macroeconómico que contiene las previsiones de las principales variables de carácter económico que tienen una repercusión directa en la capacidad de recaudación fiscal. Estas previsiones se realizan en base a la evolución reciente de la economía de Navarra así como de las previsiones elaboradas por otros organismos e instituciones, tanto para Navarra como para el resto de países de la Unión Europea, y que reflejan para la economía de Navarra un crecimiento en la actividad y en el empleo robusto para 2018,

que irá suavizándose en el medio plazo, dando paso a una etapa más madura del ciclo económico.

c) Proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos

La Hacienda Tributaria de Navarra ha realizado la estimación de las previsiones de los ingresos tributarios que representan el 95% de los ingresos no financieros que integran los presupuestos generales de la Comunidad Foral de Navarra. Para la cuantificación de las estimaciones ha tomando como punto de partida los datos de recaudación acumulada al mes de agosto de 2018. Sobre estas previsiones se ha incorporado la mejora previsible en la evolución de la actividad económica reflejada en las variables macroeconómicas.

Adicionalmente, los diferentes departamentos han realizado la estimación de los ingresos no financieros que prevén recaudar a lo largo del periodo, tanto los correspondientes a tasas y precios públicos, así como las transferencias y subvenciones a recibir.

También se cuantifican los ingresos patrimoniales y los procedentes de la enajenación de inversiones reales, aunque su repercusión es residual.

	2019	2020	2021
1- Impuestos directos	1.848.107.157	1.881.377.000	1.962.348.000
2- Impuestos indirectos	1.943.139.010	2.015.240.000	2.084.613.000
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	3.791.246.167	3.896.617.000	4.046.961.000

	2019	2020	2021
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	97.709.978	104.929.291	105.444.291
4- Transferencias corrientes	56.046.405	40.817.369	36.889.263
5- Ingresos patrimoniales	6.494.611	6.078.755	6.029.327
6- Enajenación de inversiones reales	178.040	348.020	348.020
7- Transferencias de capital	18.216.681	18.989.451	17.040.009
TOTAL INGRESOS	3.969.891.882	4.067.779.886	4.212.711.909

La capacidad o necesidad de financiación se establece en términos de contabilidad nacional, SEC´2010, por lo que se aplican los ajustes necesarios, que se resumen en el siguiente cuadro:

	2019	2020	2021
Recaudación incierta no HTN	-6.514.944	-6.875.928	-6.884.484
Diferencia por devengo de intereses	-1.739.589	2.409.641	-4.474.934
Acreedores por devoluciones de ingresos	-6.496.912	-6.533.000	-6.656.000
Transferencias de fondos europeos	-1.310.072	0	0
APP's	5.158.275	5.674.228	6.228.309
Préstamo CANASA	-7.350.000	-6.350.000	-5.850.000
Resultado Empresas y Fundaciones Públicas	-6.446.308	7.966.841	8.172.203
Avales ejecutados	-1.707.000	-1.180.000	-1.310.000
Inejecución ordinaria	52.598.660	45.598.660	45.598.660
UPNA	-1.000.000	-1.000.000	-1.000.000
Aportaciones de capital a Sociedades Públicas	-1.000.000	0	0
TOTAL AJUSTES	24.192.110	39.710.442	33.823.753
Tren de Altas Prestaciones	892.000		
TOTAL AJUSTES con TAP	25.084.110	39.710.442	33.823.753

Con los datos anteriores se ha calculado el límite de gasto no financiero que marca el techo de asignación de recursos del presupuesto para cada anualidad.

	2019	2020	2021
Ingresos no financieros	3.969.891.882	4.067.779.886	4.212.711.909
Déficit máximo	21.576.303	0	0
ACN	24.192.110	39.710.442	33.823.753
TECHO DE GASTO NO FINANCIERO SIN TAP	4.015.660.295	4.107.490.327	4.246.535.663
Fondo de Haciendas Locales	229.292.787	233.878.643	238.556.216
Aportación al Estado	544.974.770	599.529.980	622.984.500
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO	3.241.392.739	3.274.081.705	3.384.994.947

Las proyecciones de las principales partidas de gastos teniendo en cuenta su evolución tendencial, una vez establecidas las medidas a incorporar en los Presupuestos Generales de Navarra para el periodo considerado son las siguientes:

	2019	2020	2021
Gastos financieros	74.653.177	74.334.791	72.221.825
Plan de Inversiones Locales	40.000.000	40.000.000	40.000.000
Cánones	96.265.819	102.906.245	107.431.522
Gastos de personal	1.346.864.530	1.418.890.966	1.439.659.227
Fondo de contingencia	4.564.452	11.770.210	11.770.210
Instituciones	18.379.663	18.379.663	18.379.663
Resto de gasto	1.660.665.098	1.611.495.443	1.695.538.313

**2. EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO DEL
GOBIERNO DE NAVARRA Y EL SALDO DE CONTABILIDAD
NACIONAL**

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

El Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 12 de septiembre de 2018, aprobó el límite de gasto no financiero de los Presupuestos Generales de Navarra del año 2019.

Este límite se configuró según estos datos:

Límite de gasto 2019	
Ingresos no financieros	3.973.272.404 €
Déficit máximo	21.576.303 €
Ajustes de Contabilidad Nacional	23.192.110 €
Fondo de Haciendas Locales	-229.292.786 €
Aportación al Estado	-566.154.669 €
Límite de gasto no financiero	3.222.593.362 €

Posteriormente, mediante Acuerdo de Gobierno de 17 de octubre de 2018, se modificó el límite de gasto no financiero y se aprobaron las cifras presupuestarias del anteproyecto de ley foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2019.

En el proceso de elaboración del Proyecto de Presupuestos Generales de Navarra de 2019 se tuvo conocimiento de información más actualizada que motivó la modificación del límite de gasto no financiero para dichos presupuestos.

El límite quedó configurado como sigue a continuación:

Límite de gasto 2019	
Ingresos no financieros	3.964.003.725 €
Déficit máximo	21.576.303 €
Ajustes de Contabilidad Nacional	24.192.110 €
Fondo de Haciendas Locales	-229.292.786 €
Aportación al Estado	-544.974.770 €
Límite de gasto no financiero sin TAP	3.235.504.582 €

Además, se aprobó el límite presupuestario para la confección de los Presupuestos Generales de Navarra de 2019 en 4.306.197.633 euros, de los que 3.235.504.582 euros corresponden a gasto no financiero.

Posteriormente, mediante Acuerdo de Gobierno de 28 de noviembre de 2018, en virtud de un informe de Hacienda Tributaria de Navarra que elevó la previsión de ingresos del Impuesto de Sociedades en 6.200.000 euros, por una mejora de la actividad económica, el impacto de las modificaciones tributarias y otras cuestiones extraordinarias, se aprobó un nuevo límite de gasto no financiero, que quedó configurado como sigue a continuación:

Límite de gasto 2019	
Ingresos no financieros	3.970.203.725 €
Déficit máximo	21.576.303 €
Ajustes de Contabilidad Nacional	24.192.110 €
Fondo de Haciendas Locales	-229.292.786 €
Aportación al Estado	-544.974.770 €
Límite de gasto no financiero sin TAP	3.241.704.582 €

Finalmente, las cifras reflejadas en el Presupuesto aprobado, una vez aprobadas las enmiendas durante el debate parlamentario, son las siguientes:

Límite de gasto 2019	
Ingresos no financieros	3.969.891.882 €
Déficit máximo	21.576.303 €
Ajustes de Contabilidad Nacional	24.192.110 €
Fondo de Haciendas Locales	-229.292.786 €
Aportación al Estado	-544.974.770 €
Límite de gasto no financiero sin TAP	3.241.392.739 €

La cifra de déficit máximo, 21.576.303 euros corresponde al objetivo de estabilidad presupuestaria tomado en consideración en el Proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para 2019. Supone el porcentaje del 0,1% del Producto Interior Bruto estimado para la Comunidad Foral de Navarra. Este porcentaje del 0,1% para Navarra fue acordado entre la Administración del Estado y la Comunidad Foral de Navarra con fecha 20 de julio de 2017.

El punto 3. *Análisis del cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en la ley orgánica 2/2012, de de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, de esta memoria informa de manera específica del cumplimiento de las reglas fiscales al respecto.

Para analizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los Presupuestos Generales de Navarra se precisa establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional:

CONCEPTOS	2019
1. Ingresos no financieros	3.969.891.882
2. Gastos no financieros	4.016.552.295
3. Superávit o Déficit no financiero del Presupuesto	-46.660.413
4. Ajustes	25.084.110
Inejecución ordinaria	52.598.660
Ajuste por intereses	-1.739.589
Ajuste APP's	5.158.275
Recaudación Incierta no HTN	-6.514.944
Acreedores por devolución de ingresos	-6.496.912
Transferencias fondos europeos	-1.310.072
Ajuste ejecución avales	-1.707.000
Préstamo Canasa	-7.350.000
Empresas y fundaciones (superávit o déficit incluido ajustes)	-6.446.308
Aportaciones de capital a Sociedades Públicas	-1.000.000
UPNA saldo presupuestario no financiero (incluida RI)	-1.000.000
TAP	892.000
5. Capacidad o Necesidad de financiación del G.N.	-21.576.303

Los Ajustes de Contabilidad Nacional

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Estos criterios del SEC 2010 difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Las diferencias más significativas se encuentran en el registro de los gastos, debido a que en contabilidad nacional (CN) éstos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el principio de devengo, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio en que se realiza el pago. Hay además determinadas partidas que no tienen incidencia en el déficit presupuestario por considerarse operaciones financieras pero sí afectan al déficit público en términos de contabilidad nacional que las considera operaciones no financieras.

Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los Presupuestos Generales de Navarra es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional.

Para el año 2019, los ajustes más importantes entre las previsiones presupuestarias y la contabilidad nacional son los siguientes:

1. Inejecución ordinaria. Dado que, con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100 por ciento de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit y que se estima para el ejercicio 2019 en un importe de 52.598.660 euros.

2. Ajuste por Intereses. En el Presupuesto, los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el ejercicio 2019, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de

devengo implica un ajuste por importe de 1.739.589 euros que supone un mayor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.

3. *Ajuste APP,s.* Este ajuste se corresponde con la inversión estimada de los contratos de concesión de obra pública adjudicados por el Gobierno de Navarra y que ha sido considerada como inversión pública a efectos de contabilidad nacional en el ejercicio en el que realmente se realizó la inversión. Debido a ello, en los ejercicios posteriores a la finalización de la inversión, los gastos realizados a través del capítulo 2 y 4 del Presupuesto que tienen por finalidad el abono de dichas inversiones, tienen la consideración en contabilidad nacional de gastos de naturaleza financiera, sin efecto en el déficit público. Para el ejercicio 2019 los gastos de inversión previstos en el Presupuesto que tendrán naturaleza financiera en contabilidad nacional ascienden a 5.158.275 euros y, por tanto, se producirá un menor déficit en contabilidad nacional con relación al déficit del Presupuesto para dicho año.

4. *Recaudación incierta.* La normativa SEC establece que los ingresos tributarios deben computarse en CN con criterio de caja en lugar de criterio de devengo. Dado que en el cálculo inicial se incluyen previsiones de ingresos o derechos reconocidos netos, habrá que ajustar en positivo o negativo este dato en función de la previsión o ingreso en términos de caja. En la presupuestación de los ingresos de Hacienda Tributaria de Navarra (HTN) se vienen tomando los ingresos previstos en términos de caja, por tanto no hay que realizar ningún ajuste. En la presupuestación de los ingresos no tributarios no pertenecientes a HTN, se toman los ingresos en términos de devengo, por tanto, se aplica un ajuste positivo o negativo en función de que haya mayor o menor recaudación que derechos previstos. En base a los saldos pendientes de derechos pendientes de cobro de partidas de ingresos del capítulo 3 no pertenecientes a la Hacienda Tributaria de Navarra (HTN) de los últimos 7 años (2011-2017), se ha confeccionado una media, resultando un dato pendiente de cobro de alrededor del 9,365%. Este dato se ha aplicado a los ingresos previstos del capítulo 3 no HTN de 2019 que ascienden a 69,56 millones, lo que arroja una previsión de recaudación incierta de 6,51 millones de euros, lo que implica una previsión de ajuste negativo de esta cuantía.

5. *Acreedores por devolución de ingresos.* Las solicitudes de devolución de ingresos generan un acreedor, situación asimilable a las facturas de gastos. En la misma línea, hay que reconocer esta situación acreedora en el momento que se registra la devolución independientemente de su aplicación y posterior pago contra el

presupuesto de ingresos. Dado que anualmente se prevé el volumen anual de acreedores por devoluciones de ingresos pendientes, por comparación con el saldo del ejercicio anterior, genera un ajuste positivo o negativo en función que este saldo disminuya o aumente. En los ejercicios en los que se amplían los periodos de devolución de impuestos, el efecto positivo en recaudación que se produce por esta circunstancia se ve contrarrestado por el ajuste negativo por el incremento de acreedores. Y a la contra, los ejercicios en los que se reducen los plazos de devolución, la merma en recaudación líquida se contrarresta con el ajuste positivo. Los datos recibidos de HTN sobre los saldos previstos al cierre de 2018 y de 2019 ascienden a 194,933 millones y a 201,43 millones lo que implica un ajuste negativo por la diferencia de 6,497 millones.

6. *Ajuste Fondos Unión Europea.* Los derechos que se deben aplicar al presupuesto según Contabilidad Nacional de estos fondos son los correspondientes a los gastos que se han certificado anualmente. Es decir, en función que se hayan realizado los gastos que se van a financiar y se hayan enviado al organismo validador se pueden reconocer los ingresos. El criterio contable actual para devengar ingresos del Gobierno de Navarra es el de caja. Por diferencia con el de contabilidad nacional pueden surgir ajustes positivos o negativos. Este ajuste corresponde a los fondos europeos FEDER, FSE, Fondo de Cohesión y de proyectos europeos. Se va a presupuestar en 2019 8,20 millones de euros de fondos europeos que se prevén cobrar (criterio de caja). Se prevé justificar gastos que devengarán unos ingresos de 6,89 millones. Por tanto se prevé un ajuste negativo de 1,31 millones de euros. Esta diferencia se debe a que se prevé certificar un volumen alto del marco 2014-2020 y no se cobrará hasta años posteriores. No se incluyen los fondos de FEADER de desarrollo rural dado que no generan diferencias entre cobros y devengos.

7. *Ajuste ejecución avales.* El Gobierno de Navarra tiene concedidos unos avales a distintas entidades (empresas en crisis, I+D, Osasuna,...) que anualmente tienen unos incumplimientos y por tanto unas ejecuciones que se incluyen en el capítulo 8 de gastos. Dado que para el cálculo del déficit se toman las ejecuciones de gastos de los capítulos 1 a 7, no se tienen en cuenta estas ejecuciones. Se aplican mediante el ajuste negativo de mayor necesidad de financiación. Se prevén ejecuciones de avales en 2019 por 1,71 millones.

8. *Préstamo Canasa.* El Gobierno de Navarra se comprometió a financiar mediante préstamos a esta entidad pública (60% estatal, 40% foral) para abordar las inversiones

de ampliación de las zonas regables mediante un calendario que llega hasta el 2026 y un volumen de 77 millones. Este gasto se incluye en el capítulo 8 denominado activos financieros. Dado que el objetivo de esta inversión como los resultados obtenidos por esta empresa en la primera fase de riego del canal no cumplen los criterios para considerarla como un activo financiero en términos de contabilidad nacional, se realiza un ajuste negativo. Cuando se devuelva este préstamo, a partir de 2027, se realizará un ajuste positivo. En 2019 se prevé conceder un préstamo a CANASA por 7,35 millones y un ajuste negativo por este importe.

9. *Empresas y fundaciones.* Partiendo de las previsiones de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Balance de Situación de las empresas y fundaciones públicas sectorizadas se prevé para 2019 un déficit de 6,45 millones.

10. *Aportaciones de capital del Gobierno de Navarra a empresas públicas.* En contabilidad presupuestaria las aportaciones de capital a empresas consideradas como Administraciones públicas, así como las aportaciones de capital que se consideran no van a generar rentabilidad económica, se contabilizan como operaciones financieras, de manera que no afectan al saldo presupuestario no financiero, mientras que en contabilidad nacional, tienen el tratamiento de operaciones no financieras que sí afectan al déficit público, generando el ajuste correspondiente que, para el ejercicio 2019, supone un mayor gasto y mayor déficit por un importe estimado de 1.000.000 euros.

11. *UPNA saldo presupuestario no financiero.* Se prevé para 2019 una necesidad de financiación de un millón de euros.

12. *Tren Altas Prestaciones.* En base al acuerdo suscrito con el estado (ADIF) el Gobierno de Navarra realiza unas inversiones para la construcción de la infraestructura donde irá posteriormente el TAP previstas en 378 millones que se han retrasado en su calendario de ejecución. La financiación de estas inversiones por parte del estado (ADIF) al 100% tenía un desfase temporal de alrededor de 3 años, que temporalmente se podían financiar con mayor endeudamiento del Gobierno de Navarra. Este endeudamiento incrementaba los límites anuales de endeudamiento convenidos con el Estado. Por tanto, las inversiones del capítulo 6 para la construcción no deben tenerse en cuenta para el déficit, implicando un ajuste positivo por el volumen anual. Por el contrario, las transferencias de capital realizadas por ADIF no

3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE EPYSF

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE EPySF

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tiene por objeto el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo.

Para garantizar el principio de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a través de los procedimientos establecidos en esa Ley se fijan los objetivos de déficit público, de límite de endeudamiento así como de cumplimiento de la regla de gasto. Asimismo, es necesario cumplir con los principios de prudencia financiera y de sostenibilidad de la deuda comercial a través de la fijación de un límite máximo respecto al periodo medio de pago a los proveedores.

La Disposición final tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su apartado primero que, en virtud de su régimen foral, la aplicación a la Comunidad Foral de Navarra de lo dispuesto en esa ley se llevará a cabo, según lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica 13/1982, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, conforme a lo dispuesto en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, asigna en su artículo 67.2.1) a la Comisión Coordinadora del mismo la función de acordar los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.

Mediante Acuerdo del Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Departamento de Hacienda y Política Financiera de 20 de julio de 2017 establecieron los objetivos estabilidad y deuda para el periodo 2018-2020. Son los siguientes:

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2018-2020

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB de la Comunidad Foral de Navarra)

2018	2019	2020
-0,4	-0,1	0,0

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2018-2020
(Deuda PDE en porcentaje del PIB de la Comunidad Foral de Navarra)

2018	2019	2020
17,7	17,1	16,4

1.- Objetivo de Estabilidad:

El objetivo de estabilidad presupuestaria que se ha tomado en consideración en estos Presupuestos Generales de Navarra respecto al ejercicio 2019, en términos de Capacidad o necesidad de financiación, SEC-2010 medido como porcentaje del PIB de la Comunidad Foral de Navarra es el siguiente:

2019
-0,1

Tanto el escenario plurianual, como la cuantificación de las magnitudes que determinan el techo de gasto de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012,

de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera contemplan esa magnitud.

2.- Cumplimiento de la Regla de gasto:

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017 fija los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2018-2020, y establece la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española,

Tasa de referencia nominal (% variación anual)		
2018	2019	2020
2,4	2,7	2,8

La estimación de la tasa de variación del gasto computable se obtiene en base al procedimiento para el cálculo de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales en la “Guía para la determinación de la Regla de Gasto para las Comunidades Autónomas”

No obstante, hay que destacar que la aplicación práctica de la metodología diseñada en la guía no es factible fundamentalmente por la falta de conocimiento ex-ante de los valores de aquellos parámetros que son proporcionados por el Ministerio de Hacienda, y por tanto, la evaluación del cumplimiento de esta regla fiscal en los presupuestos de 2019 se sustenta en valores aproximativos.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Navarra. Ejercicio 2019
(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad
Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

(millones de euros)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	3.897	4.061	4,2
2. Intereses	90	79	-12,2
3. Gastos financiados por la UE	28	32	11,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	142	143	0,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	530	545	2,8
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	207	217	5,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		53	
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	2.899	2.993	3,2

Siguiendo la metodología establecida por la Intervención General del Estado, la cuantificación de los empleos no financieros se realiza a partir de la suma de los gastos no financieros del Presupuesto de gastos. Posteriormente hay que realizar una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas.

Los gastos no financieros del presupuesto de 2019 ascienden a 4.016 millones de euros. El importe de los ajustes supone 45 millones, lo que da lugar a que los empleos no financieros se eleven a 4.061 millones de euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la LOEPSF excluidos los intereses de la deuda, los gastos financiados con fondos finalistas y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación, el gasto computable asciende a 3.049 millones de euros.

Adicionalmente se han aprobado cambios normativos que en su conjunto suponen aumentos permanentes de recaudación que originan un aumento del gasto

computable. La Hacienda Tributaria de Navarra cuantifica los efectos positivos de las reformas tributarias en la recaudación de 2019 en 53 millones de euros.

Como resultado el gasto computable previsto en el proyecto de Presupuestos de 2019 asciende a 2.993 millones de euros. En este momento no disponemos de datos definitivos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 y por tanto, no podemos anticipar un cálculo de la tasa de variación del gasto computable.

3.- Objetivo de límite de deuda.

El artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

Mediante Acuerdo de 20 de julio de 2017 la Comisión Coordinadora del Convenio Económico, sobre la base del horizonte económico plurianual elaborado por la Administración del Estado, contenido en la Actualización del Programa de Estabilidad 2017-2020, estableció los siguientes objetivos de deuda para el periodo 2018-2020:

2018	2019	2020
17,7	17,1	16,4

El informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, y deuda pública y de la Regla de gasto del ejercicio 2017, de fecha 15 de Octubre de 2018 refleja que Navarra cumplió en 2017 el objetivo de deuda. El objetivo incluyendo excepciones por importe de 109 millones de euros, ascendió a 3.690 millones 18,6% del PIB, mientras que la Deuda en Banco de España ascendió a 3.628 millones, 18,3% del PIB (diferencia de 62 millones), ya que no se utilizó la autorización del 22 de septiembre por importe de 60 millones de euros para financiar déficit de 2017.

La previsión de cierre de endeudamiento para el año 2018 es la siguiente:

Previsión Endeudamiento 2018	Importe (mill €)
Endeudamiento a 31.12.2017	3.628
Amortizaciones deuda 2017:	-393
Administración	-372
Empresas públicas	-16
APP	-5
Endeudamiento:	206
Por vencimientos ordinarios Admon.	190
Vencimientos Empresas Públicas	16
(1) Endeudamiento a 31 de diciembre de 2018	3.441
(2) PIB Actualización escenario macroeconómico España 7 de septiembre 2018.	20.726
(3)=(1)/(2)*100 Porcentaje de deuda respecto al PIB	16,6%
(4) Límite de deuda (s/g Objetivo Com. Convenio Económico 20.7.2017	17,7%

Partiendo de los datos de cierre de 2018, calculamos el cierre previsto a 31.12.2019

Previsión Endeudamiento 2019	Importe (mill €)
Endeudamiento a 31.12.2018	3.441
Amortizaciones deuda 2019:	-286
Administración	-265
Empresas públicas	-16
APP	-5
Endeudamiento:	302
Por vencimientos ordinarios Admon.	265
Vencimientos Empresas Públicas	16
Déficit previsto 2019 (0,1% PIB)	21
(1) Endeudamiento a 31 de diciembre de 2019	3.457
(2) PIB Actualización escenario macroeconómico España 7 de septiembre de 2018.	21.576
(3)=(1)/(2)*100 Porcentaje de deuda respecto al PIB	16,0%
(4) Límite de deuda (s/g Objetivo Com. Convenio Económico 20.7.2017	17,1%

4.- Otras magnitudes respecto a la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera:

La Resolución 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera establece el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

En el anexo 3 se establecen los diferenciales máximos sobre el coste de financiación del Estado aplicables a las operaciones de endeudamiento y se fijan para operaciones a largo plazo no instrumentadas en valores en 50 puntos básicos y para operaciones a corto plazo en 50 puntos básicos. En las operaciones instrumentadas en valores el diferencial máximo permitido se establece en cada autorización. La última autorización concedida a Navarra el 23 de febrero de 2018 estableció que el coste para operaciones con una vida media no superior a los diez años no superará los 40 puntos básicos de diferencial con respecto a la deuda del Estado de similares características, incluyendo comisiones y otros gastos. En las operaciones con vida media superior a 10 años el diferencial máximo se podrá incrementar en un punto básico por año adicional, hasta un máximo de 15 puntos básicos adicionales.

La calificación crediticia (rating) de Standard & Poor's al Gobierno de Navarra es A+, con perspectiva positiva.

Se trata de la máxima calificación posible para una comunidad española, dos escalones por encima que la otorgada al país. Esto permite a Navarra optar a unas buenas condiciones de financiación.

En 2018, el Gobierno ha cubierto unas necesidades de financiación a largo plazo de 206 millones de euros con las siguientes características:

Operaciones formalizadas en 2018

Tipo de operación	Fecha formalización	Fecha vencimiento	Vida media	Diferencial sobre el Tesoro	Tipo interés	Millones de euros
Deuda	04/05/2018	04/05/2037	19	6 pb	1,950%	66
Préstamo	04/05/2018	04/05/2030	9,25	-1 pb	1,185%	100
Préstamo	04/05/2018	04/05/2028	10,00	-5 pb	1,250%	25
Préstamo	04/05/2018	04/05/2030	6,52	0 pb	0,673%	15
TOTAL						206

Como se puede observar el coste de todas las operaciones está muy por debajo de lo establecido en la Resolución 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

Se han formalizado tres operaciones a corto plazo con vencimiento 31 de diciembre de 2018 por importe total de 250 millones de euros, las tres con tipo fijo del 0,00%. Todas ellas cumplieron con el principio de prudencia financiera.

En las próximas operaciones a realizar, avalados por una buena calificación crediticia, deberíamos seguir financiándonos en los mismos diferenciales y dado el amplio margen con el que contamos en ningún caso incumpliríamos la normativa en vigor.

Por Resolución de 9 de septiembre de 2015, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local define el principio de prudencia financiera de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales de las comunidades autónomas.

En cuanto a los avales, dicha resolución establece tanto un límite global como un límite por operación. En el primero caso establece que el importe total de avales autorizado por cada comunidad autónoma no podrá ser superior al 1,5% de su PIB regional. Para este cómputo se considerará el importe nominal de avales y resto de garantías a 31 de diciembre de cada año más las autorizaciones de avales previstas para el ejercicio siguiente. En el segundo caso se limita cada operación a 25 millones de euros o al 0,1% del PIB de la comunidad.

Para 2019 los límites son los siguientes:

1) LIMITE GLOBAL	
PIB 2019 PREVISTO (1)	21.576.303
Límite nominal sobre PIB	1,50%
Límite Nominal Total	323.645
2) LIMITE INDIVIDUAL	
Límite nominal sobre PIB	0,10%
Límite nominal individual	21.576

Importes en miles de euros

(1) Actualización escenario macroeconómico España 7 septiembre 2018

Los presupuestos para 2019 establecen que el Gobierno de Navarra podrá otorgar avales u otras garantías análogas por un importe máximo de 20 millones de euros. Las entidades públicas empresariales, fundaciones públicas y las sociedades públicas, en

conjunto, podrán autorizar avales u otras garantías análogas por un importe máximo de otros 30 millones de euros.

Por lo tanto si sumamos a la previsión de cierre de 2018 el importe máximo permitido por la Ley de Presupuestos para 2019 obtenemos el importe máximo de avales concedidos.

Previsión cierre 2018 y límite para 2019	Valor nominal (miles de euros)
Previsión 31.12.2018 avales Gobierno de Navarra	18.430,46
Previsión 31.12.2018 avales empresas públicas	90.928,51
TOTAL PREVISIÓN CIERRE 2018	109.358,97
Límite incremento avales PGN 2019 (art. 14 LF PGN 2019)	50.000,00
TOTAL LÍMITE MÁXIMO GLOBAL	159.358,97

Este importe de 159.358,97 miles de euros es inferior al permitido por prudencia financiera que ascendería a 323.645 miles de euros.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial. A los efectos previstos en esta ley, se entiende por sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. El máximo marcado en la normativa sobre morosidad, actualmente asciende a 30 días.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La metodología establecida en dicho Real Decreto determina el cálculo del período medio de pago, como medición del plazo en días que transcurre en el pago de la deuda comercial en términos económicos, considerando tanto el volumen de operaciones pagadas en el último mes de referencia como el importe de las operaciones pendientes de pago.

En el mes de noviembre de 2018 el periodo medio de pago en Navarra fue de 25,58 días, cumpliendo con la normativa. Conforme a los criterios con los que se ha elaborado el presupuesto para 2019 así como los instrumentos que contempla el mismo, se prevé seguir en la misma línea y continuar con PMP a proveedores por debajo de lo establecido.

4. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL AÑO 2019

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL AÑO 2019

El Parlamento de Navarra aprobó los Presupuestos Generales de Navarra para 2019, que prevén un gasto no financiero de 4.016,6 millones de euros, una subida del 3,26% con respecto al año anterior, lo que supone, en términos absolutos, 126,7 millones de euros más. Además, el gasto financiero supondrá para el próximo ejercicio 295,5 millones de euros. Las áreas sociales son las que cuentan con un mayor peso en el presupuesto y representan el 55,6% del gasto total no financiero.

Estos Presupuestos no sólo incrementan el techo de gasto en un 3,26% con respecto al año anterior (una subida del 16% si los comparamos con los de 2015) sino que además conllevan una reducción del déficit de 61 millones y la derivación hacia el gasto social o la inversión de recursos que antes engrosaban el pago de la Aportación al Estado o los intereses de la deuda. De hecho, estos presupuestos contemplan 16 millones menos que los del año anterior para el pago de dichos intereses y 47 millones menos que al inicio de la Legislatura. En el conjunto de la Legislatura el ahorro en intereses ha ascendido a 117,6 millones de euros.

Se trata de un presupuesto gestionado con honestidad, con responsabilidad y con visión de futuro, apoyado en unas cuentas saneadas y estables.

Impulso a la economía, empleo y derechos sociales

El presupuesto de Desarrollo Económico es de 244,4 millones de euros. Tras el importante incremento presupuestario del año anterior, el principal objetivo para 2019 es la creación de empleo de calidad por medio de un desarrollo equilibrado del territorio, apoyando la actividad económica e intensificando las ayudas a la innovación. El presupuesto en innovación y energía es de 46,1 millones de euros (2,7 millones más que el año anterior). Destaca, también, la apuesta por un factor de competitividad decisivo en la Estrategia de Especialización Inteligente (S3) como es la I+D+I cuyo presupuesto es de 38,7 millones de euros (10,4% superior al de 2018.) En el ámbito de la política económica, empresarial y de trabajo, el presupuesto es de 40,6 millones de euros y en él destacan las ayudas al fomento de la inversión empresarial por valor de 20,5 millones.

En el ámbito de Turismo, Comercio y Consumo, el presupuesto es de 11,5 millones de euros (un 5,8% superior a 2018). Con un presupuesto para el servicio de Ordenación y fomento de Turismo y Comercio de 3,6M, destaca un millón para subvenciones a Pymes comerciales y a Pymes turísticas.

En lo que se refiere a Obras Públicas y Transportes su presupuesto alcanza los 140,2 millones de euros (un 2,9 % más que en 2018). A reseñar, los peajes en la sombra de la Autovía del Camino A-12 que alcanzan los 49,4 millones (650.000 euros más que en 2018) y los de la Autovía del Pirineo A-21, que alcanzan los 18 millones (500.000 euros menos que en 2018).

La aportación al transporte público de la Comarca de Pamplona se incrementa en 1,1 M€, alcanzando los 11,4 millones de euros y adquiere especial relevancia la partida de 29,0 M€ para conservación integral de la red viaria.

Además, el Gobierno de Navarra seguirá implementando el acuerdo en materia de políticas activas de empleo alcanzado con los principales agentes sociales y empresariales de la comunidad foral. En el marco de este Acuerdo está previsto un refuerzo de la inversión de tal manera que se pase de destinar 887 € por parado en 2015 a 1.670 € en el año 2020.

El presupuesto del Departamento de Derechos Sociales contempla, también, un importante refuerzo para la atención a la dependencia y las residencias de personas mayores. La Agencia para la autonomía de las personas, que abarca los ámbitos de dependencia, discapacidad, personas mayores, enfermedad mental, familia e infancia, experimenta un crecimiento del 8,5% para 2019 respecto a 2018 y un acumulado ya un 27,7% en el conjunto de la Legislatura. Entre sus principales novedades para 2019 destaca el impulsar un nuevo Acuerdo Marco para mejorar los conciertos de todas las residencias de ancianos, mejorar su calidad y ampliar las plazas disponibles para atender a las personas en situación de dependencia.

Salud, Educación y Cultura

La sanidad continúa siendo una de las prioridades de este presupuesto como muestra la cifra que asciende a 1.086,6 millones de euros, un 2,5% superior al de 2018. Estas cuentas permitirán consolidar las nuevas infraestructuras y proyectos emprendidos durante los tres últimos ejercicios y es coherente con el desarrollo de la nueva **Estrategia de Atención Primaria**, uno de los compromisos prioritarios del Gobierno para la presente Legislatura que experimenta un incremento del presupuesto de gastos de funcionamiento de más de 6,6 millones de euros.

El presupuesto destinado a financiar inversiones propias y a subvencionar la reforma o ampliación de consultorios de propiedad municipal asciende a 4,2 millones de euros.

Entre estas actuaciones, destacan: la finalización de las obras de los centros de salud de Doneztebe/Santesteban y San Adrián para incorporar los nuevos servicios de radiología; la reforma del centro de Salud de Tafalla para acoger el servicio de urgencias comarcal; y el inicio de las obras de construcción del centro de salud de Lezkairu.

Para el resto de centros y ámbitos, la inversión se distribuye de la siguiente manera: 9,8 millones para Servicios Centrales destinados fundamentalmente a **inversiones TIC** para todos los centros del SNS-O; 6,8 millones para el **Complejo Hospitalario de Navarra**, fundamentalmente para la actualización de un equipo de resonancia magnética, ejecutar la obra de alergología, iniciar la remodelación del Servicio de Urgencias, emprender las obras de los nuevos laboratorios y continuar con la renovación de equipos; 2,7 millones para el **área de salud de Tudela**, donde destaca el inicio de la obra de la nueva área de hemodiálisis, la finalización del edificio que acogerá el equipo de resonancia magnética y puesta en marcha del servicio en 2019, finalizar la obra de almacén general y una inversión de 1.000.000 euros para acometer la primera fase de la reforma del centro de Salud de Santa Ana y redactar el proyecto del centro de Salud de Gayarre; 2,6 millones para el **área de Salud de Estella**, de los cuales, 1,2 millones serán para finalizar la obra de reforma en el Hospital García Orcoyen para acoger, entre otros, el Servicio de Salud Mental; y 1,4 millones para finalizar la obra del centro de Salud de Lodosa y continuar con la mejora de los centros de salud.

Por otra parte, destaca también el incremento presupuestario de un 5,87% y un total de 205 millones de euros para **consumos sanitarios**. De ellos, 107,5 millones van destinados a fármacos y 88,7 millones, al resto de consumos como prótesis u otros materiales y productos.

En lo que respecta a la **Salud Pública**, el presupuesto evidencia la apuesta firme por la promoción y prevención en salud con un incremento del 4,9%. Destaca la Estrategia de Envejecimiento Activo y Saludable, el refuerzo de Estilos de vida saludables como el ejercicio físico, el III Plan Foral de Drogas y Adicciones, la prevención de siniestralidad laboral y la unificación de los Laboratorios de Salud Pública de Navarra y del Ayuntamiento de Pamplona.

Por otra parte el Departamento de Salud continúa apostando de manera decidida por el desarrollo de la **Investigación Sanitaria** y gestión del conocimiento con un incremento del 8,1%.

El presupuesto de Educación alcanza los 689,9 millones de euros, un 5,6% más que en 2018. El incremento es aún más significativo, del 7,92% en el gasto dirigido al personal docente. Este aumento se debe, por un lado, al cumplimiento del compromiso

adquirido por el gobierno de revertir los recortes de anteriores legislaturas, y por otro, al respeto a los acuerdos alcanzados en el Pacto para la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Pública y al Acuerdo en el sector de la enseñanza concertada afectada por el VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza y Privada Sostenidos Total o Parcialmente con Fondos Públicos, y el Convenio Colectivo de Ikastolas de Navarra. De hecho, las y los docentes de la red pública de Primaria e Infantil disfrutaban ya este curso de la reducción de dos horas de docencia directa (que ha permitido la contratación de 136 docentes más) y el personal de Secundaria lo hará durante el próximo curso, al recogerse ya en este presupuesto el aumento correspondiente al primer trimestre que supone la contratación de 351 docentes más para el curso próximo. Por otro lado, el personal de la red concertada se beneficiará de la subida salarial pactada, toda vez que ya se ha aplicado en la red pública.

Con el firme objetivo de impulsar el sistema educativo en la red pública y, a su vez, la escuela pública local, la partida de Convenios con ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años vuelve a tener una subida y pasa a un importe total de 9,6 millones de euros, con un incremento del 2,7 %, puesto que este ciclo es fundamental para el sistema educativo.

También es de destacar la estrategia digital de la educación pública; en el marco de la misma, durante 2019 el alumnado de 1º de ESO iniciará el programa piloto con la dotación de ordenadores personales, con aplicación del modelo 'uno a uno', y que se ha iniciado con la formación del profesorado, además de la mejora de la infraestructura necesaria para garantizar el acceso a la red.

Por su parte, el Departamento de Cultura, Deporte y Juventud aumenta su presupuesto un 13,8%, aunque la cifra global refleje una subida del 0,8% respecto a 2018 debido a la dotación de 6,6 millones destinada ese año para la apertura del Navarra Arena.

El presupuesto de este Departamento para 2019 consolida igualmente los objetivos marcados en el ejercicio anterior. En esta línea, mantiene la apuesta por el impulso global a las industrias culturales y creativas, con la mejora de las ayudas a profesionales, y el proyecto de red de viveros creativos.

Destaca la convocatoria de ayudas a fábricas de creación dotada con 80.000 euros. Se refuerza el archivo electrónico y la digitalización de documentos, para lo que está prevista una dotación cercana a los 250.000 euros. Asimismo, continúa la renovación del Museo de Navarra, con objeto de mejorar su eficacia energética y atender al obligado cuidado de sus colecciones. Para ello se destina una dotación superior a los 370.000 euros. Igualmente se pretende consolidar el progresivo incremento de recursos bibliotecarios, con una dotación para fondos de 475.000 euros. Asimismo,

destaca el aumento para programas de impulso de la lectura con una dotación que aumenta hasta los 100.000 euros.

En el ámbito deportivo se plantea como línea fundamental el fomento de la práctica deportiva entre la población, y en esta línea se refuerza la apuesta por los programas en edad escolar como pilar fundamental, con una dotación que supera el millón y medio de euros en 9 programas. Continúa además la implantación del Plan de Valores en el Deporte y el Plan de Deporte y Mujer.

En el ámbito de juventud, continúa la apuesta por los programas de movilidad juvenil, con una dotación que aumenta hasta los 120.000 euros.

Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

El presupuesto de este Departamento asciende un 5,5% con respecto al año anterior alcanzando los 410 millones de euros. En 2019 se refuerza especialmente el presupuesto de la Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería con un incremento del 11,8%, alcanzando los 94,0 millones, para consolidar el sector agrario dentro de nuestra comunidad y mejorar su competitividad, manteniendo su peso dentro de la estructura económica de Navarra. Así, se mantiene el nivel de apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias, 9,5 millones, y a la instalación de jóvenes en el sector, 3,5 millones; ambas son medidas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Navarra y cofinanciadas por FEADER. Como novedad se incorpora una partida de inversiones de cooperativas de uso en común de maquinaria con una dotación de 750.000 € y una partida de 150.000 € para inversiones en la mejora de la bioseguridad en explotaciones ganaderas.

Una de las cuestiones relevantes es que en 2019 se incorporarán al presupuesto las partidas derivadas de la compensación de daños producidas por inundaciones extraordinarias y lluvias torrenciales de 2018. En total las cuatro líneas de ayudas habilitadas suman 2,85 millones de euros.

En lo que respecta a Medio Ambiente y Ordenación del Territorio los presupuestos crecen hasta los 30 millones de euros, lo que supone un incremento del 13,2%. La principal novedad en 2019 es que se han dotado diversas partidas con cargo al fondo de residuos por un importe total de 637.888 euros para subvenciones dirigidas a entidades locales y a empresas, así como para la recuperación de zonas degradadas.

En el área de Administración Local el incremento se sitúa en el 2,7%, con lo que se alcanza los 271,9 M€. En el presupuesto de 2019 se aplica de nuevo el compromiso contenido en el acuerdo programático para esta legislatura de incremento anual del Fondo de Transferencias corrientes de acuerdo al IPC+2 puntos, que asciende a 229.292.787,00 € (10 millones más que en 2018, un 4,5% de incremento).

En relación con el Plan de Inversiones Locales de Navarra, está previsto destinar para este fin de los 40 millones de euros establecidos en la Ley 2017-2019.

Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia y DGITIP

El Presupuesto de este Departamento se ha incrementado un 12,1% respecto a 2018 y alcanza los 362,9 millones de euros. Este aumento se debe fundamentalmente al importante incremento retributivo de los trabajadores y que asciende a 32,7 millones. Concretamente, se contempla aplicar el incremento máximo de un 2,25% del salario del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos (que podría alcanzar el 2,50%), así como un incremento para la ejecución del Acuerdo firmado el pasado 4 de octubre entre el Departamento y los sindicatos de un 0,25% (que podría alcanzar el 0,30%).

La Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto mantiene como partida más cuantiosa la culminación de las obras de rehabilitación integral del antiguo Archivo y jardines de acceso (1,7 millones), mientras que en la Dirección General de Interior destaca la previsión de financiación de los proyectos Alert y HeliNet acogidos al Programa de Cooperación Territorial Interreg "POCTEFA 2014-2020", así como la inversión de 1,2 millones para continuar con la renovación de los vehículos de emergencias. También aumenta la partida de formación para el personal de emergencias (505.000 euros) y la previsión para la contratación de los servicios de helicóptero (2,4 millones).

Desde la Dirección General de Justicia se sigue apostando por la transferencia a los Colegios profesionales a los efectos de la justicia gratuita (3,6 millones €) y se incrementa el presupuesto para atender peritajes psicológicos en un 16,2%.

Por su parte, desde la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública se continúa con la apuesta por la seguridad de la información custodiada por Gobierno de Navarra, destinando 516.000 euros a servicios de ciberseguridad (86.000 euros más que en 2018), lo que supone un incremento del 78% frente al presupuesto de 2015. Además, se mantiene la apuesta por la transformación digital de la administración y por mejorar, a través de la banda ancha, la conectividad de las sedes de Gobierno de Navarra, administraciones locales y ciudadanía.

Paz y convivencia, compromiso con el euskera y fomento de la igualdad

El presupuesto del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales se eleva a 24,4 millones de euros, lo que supone un significativo incremento, del 7,8%, motivado en gran medida por la inversión de 0,5 millones para la adecuación de un

nuevo espacio que sea sede, tanto de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, como del Instituto Navarro de la Memoria. Una de las principales líneas de actuación previstas para 2019 plantea el desarrollo del Instituto Navarro de la Memoria como un nuevo servicio que busca una mayor visibilidad y eficacia de las políticas públicas de memoria. Esta Dirección General plantea otra novedad como es una nueva línea de actuación pensada en dar respuesta a las necesidades derivadas del Proyecto de Ley de Lugares de Memoria Histórica de Navarra, tanto en lo que a actividades de divulgación se refiere (orientados a la sociedad en su conjunto y también al ámbito educativo) como en lo tocante a inversiones en señalización y paneles de información. También aumentan los recursos destinados a reforzar los programas de atención personalizada a las víctimas y al fomento de la actividad de sus asociaciones.

En lo que respecta al Instituto Navarro para la Igualdad, y en concreto, a la violencia contra las mujeres, se fortalecen las acciones del Plan de Acción de desarrollo de la LF 14/2015. En 2019 aumenta la partida a la Gestión de los recursos de acogida en 26.000 € para reforzar el equipo de trabajo que va a aumentar la contratación de personal; se incrementa en 10.000 € la partida destinada al Convenio para el recurso de acogida a víctimas de trata ya creado en 2018 y se crea una nueva partida de 60.000 euros de Ayudas a la reparación del daño para víctimas de violencia. Además, como novedad, se ha creado una partida específica (por valor de 30.000 €) para subvencionar a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos sobre diversidad sexual y de género con el propósito de continuar materializando la atención al colectivo LGTBI y la diversidad sexo-genérica. Así mismo, cabe destacar el Convenio con la UPNA para la Cátedra de Mujer, Ciencia y Tecnología que asciende a 20.000 €.

En cuanto al euskera, el presupuesto de Euskarabidea refleja el compromiso iniciado en los Presupuestos Generales de Navarra desde 2016 del impulso de una nueva política lingüística que garantice los derechos lingüísticos del conjunto de la ciudadanía en las dos lenguas de Navarra, reforzando la atención a la ciudadanía euskaldun en la Administración.

Por último, el presupuesto de la Dirección General de Comunicación contempla la entrada en vigor en 2019 de la futura Ley Foral de Participación Ciudadana, cuyos trabajos más urgentes consistirán en el diseño e implantación de un espacio web de Participación Ciudadana, la mejora de los sistemas de participación online y la elaboración de un reglamento específico para el desarrollo de la ley.

5. PROGRAMAS EUROPEOS

PROGRAMAS EUROPEOS

El Gobierno de Navarra participa, principalmente en tres programas cofinanciados por fondos europeos, con planificación plurianual.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PDR FEADER 2014-2020

Mediante Decisión de ejecución de la Comisión C(2017)3638 final de 22-5-2017 se aprobó la modificación del programa de desarrollo rural de la Comunidad Foral de Navarra a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y se modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 8143 de la Comisión.

El cuadro financiero del Programa queda como sigue:

Tipos de regiones y asignaciones adicionales	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Artículo 59, apartado 3, letra d), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Otras regiones	0,00	29 308 674,00	29 290 868,00	19 497 364,00	19 478 733,00	19 462 685,00	19 461 671,00	136 500 000,00
Artículo 59, apartado 4, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Operaciones financiadas a partir de fondos transferidos al Feader en aplicación del artículo 7, apartado 2, y del artículo 14, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1307/2013	0,00	0,00	2 861,00	2 847,00	2 843,00	2 852,00	2 867,00	14 270,00
Total	0,00	29 308 674,00	29 293 729,00	19 500 211,00	19 481 581,00	19 465 537,00	19 464 538,00	136 514 270,00
De los cuales, reserva de rendimiento [artículo 20 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013]	0,00	1 758 520,44	1 757 452,08	1 169 841,84	1 168 724,28	1 167 761,10	1 167 700,26	8 190 600,00

En el marco de ejecución de dicho Programa, se han presupuestado gastos en el presupuesto de 2019, por importe de 51.411.897 euros:

Proy	Gestor	Econ	Func	Denominación	Importe
710000	71210	4400	412108	PDR FEADER 2014-2020. Servicios de asesoramiento a través de INTIA	1.845.660
710000	71210	4400	412109	PDR FEADER 2014-2020. Actividades de formación	300.000
710001	71230	4700	414205	PDR FEADER 2014-2020. Medida Producción ecológica	2.200.000
710001	71230	4700	414206	PDR FEADER 2014-2020. Medida Agroambiente y Clima	3.153.902
710001	71230	4700	414208	PDR FEADER 2014-2020. Indemnización compensatoria	5.200.000
710004	71310	4819	412200	PDR FEADER 2014-2020. Asociaciones ganaderas	400.000
720000	71500	7609	414300	PDR FEADER 2014-2020. Inversiones en infraestructuras locales ganaderas	1.239.780

720000	71510	6019	414304	PDR FEADER 2014-2020. Concentración parcelaria	1.555.627
720000	71510	7609	414100	PDR FEADER 2014-2020. Inversiones para infraestructuras en regadío en comunales	1.276.315
720003	71620	4459	413105	PDR FEADER 2014-2020. Promoción figuras calidad alimentaria	700.000
720003	71620	4700	413100	PDR FEADER 2014-2020. Primeras incorporaciones Figuras Calidad	1.000
720004	71630	4809	412100	PDR FEADER 2014-2020. Cese anticipado de la actividad agraria	1.000
720004	71630	7700	412102	PDR FEADER 2014-2020. Inversiones en explotaciones agrarias	9.500.000
720004	71630	7700	412103	PDR FEADER 2014-2020. Instalación de jóvenes agricultores	3.500.000
720006	71710	2276	412100	PDR FEADER 2014-2020. Asistencia técnica	140.000
720006	71710	2276	412104	PDR FEADER 2014-2020. Encargo a GAN. Asistencia técnica	85.000
720007	71720	7700	412102	PDR FEADER 2014-2020. Proyecto piloto de cooperación	10
720007	71720	7709	414200	PDR FEADER 2014-2020. Creación y desarrollo de empresas no agrarias en zonas rurales	279.568
720007	71720	7819	412102	PDR FEADER 2014-2020. Estrategias de desarrollo local participativo	5.094.512
740002	74200	4609	456300	PDR FEADER 2014-2020. Indemnizaciones a entidades locales	135.000
740002	74200	4609	456308	PDR FEADER 2014-2020. Pastos Montanos	222.273
740002	74200	4609	456310	PDR FEADER 2014-2020. Gestión de uso público en espacios protegidos	80.000
740002	74200	4700	456302	PDR FEADER 2014-2020. Medidas agroambientales	610.000
740002	74200	6002	45A103	PDR FEADER 2014-2020. Mejora de cañadas y Camino de Santiago	95.250
740002	74200	6019	456303	PDR FEADER 2014-2020. Inversiones en fincas PFN y Parque Natural de Urbasa-Andía	130.000
740002	74200	6019	456500	PDR FEADER 2014-2020. Prevención de incendios	132.000
740002	74200	6019	456706	PDR FEADER 2014-2020. Restauración de bosques destruidos	110.000
740002	74200	6092	456703	PDR FEADER 2014-2020. Ordenación de montes	255.000
740002	74200	7609	456702	PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de trabajos forestales a entidades locales	1.450.000
740002	74200	7609	456703	PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de infraestructuras forestales a entidades locales	550.000
740002	74200	7700	456700	PDR FEADER 2014-2020. Forestación de terrenos agrarios	400.000
740002	74200	7709	456700	PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones a trabajos forestales a agentes privados	250.000
740002	74200	7709	456702	PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de infraestructuras forestales a agentes privados	50.000
740002	74200	7709	456703	PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones a agentes privados. Industria Forestal	450.000
740002	74200	7709	456704	PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones elaboración planes de gestión forestal a agentes privados	20.000
810007	81210	7701	413102	PDR FEADER 2014-2020. Subvención para inversiones en industrialización y comercialización agrarias	10.000.000
TOTAL					51.411.897

Los ingresos en el año 2019 se han presupuestado por importe de 21.193.577

euros:

Proy	Org	Econ	Func	Denominación	Importe
710000	71210	4903	000000	Actividades de demostración e información. PDR FEADER 2014-2020	195.000
710000	71210	4903	000002	Servicios de asesoramiento. PDR FEADER 2014-2020	572.155
710001	71230	4903	000002	Indemnización compensatoria. PDR FEADER 2014-2020	3.120.000
710001	71230	4903	000003	Agroambientales. PDR FEADER 2014-2020	1.892.340
710001	71230	4903	000004	Agricultura ecológica. PDR FEADER 2014-2020	1.320.000
710004	71310	4903	000000	Asociaciones ganaderas. PDR FEADER 2014-2020	240.000
720000	71510	7903	000003	Cofinanciación por concentración parcelaria. PDR FEADER 2014-2020	294.500
720000	71510	7903	000004	Cofinanciación infraestructuras locales ganaderas. PDR FEADER 2014-2020	277.692
720000	71510	7903	000005	Cofinanciación inversiones para infraestructuras en regadío en comunales. PDR FEADER 2014-2020	284.339
720003	71620	4903	000000	Primeras incorporaciones Figuras Calidad. PDR FEADER 2014-2020	310
720003	71620	4903	000002	Ayudas a figuras de calidad alimentaria. PDR FEADER 2014-2020	217.000
720004	71630	4903	000000	Cofinanciación del cese anticipado de la actividad agraria. PDR FEADER 2014-2020	310
720004	71630	7903	000000	Inversiones en explotaciones agrarias. PDR FEADER 2014-2020	2.945.000
720004	71630	7903	000002	Instalación de jóvenes agricultores. PDR FEADER 2014-2020	2.275.000
720006	71710	4903	000000	Cofinanciación por asistencia técnica. PDR FEADER 2014-2020	69.750
720007	71720	7903	000002	Cofinanciación por estrategias de desarrollo local participativo. PDR FEADER 2014-2020	3.311.433
720007	71720	7903	000003	Cofinanciación por creación y desarrollo de empresas no agrarias en zonas rurales. PDR FEADER 2014-2020	86.666
720007	71720	7903	000004	Cofinanciación por proyectos piloto de cooperación. PDR FEADER 2014-2020	10
740002	74200	4903	000003	Cofinanciación por ayudas agroambientales y Natura 2000. PDR FEADER 2014-2020	330.000
740002	74200	4903	000005	Cofinanciación por indemnizaciones a entidades locales. PDR FEADER 2014-2020	81.000
740002	74200	4903	000006	Cofinanciación pastos montanos. PDR FEADER 2014-2020	68.905
740002	74200	4903	000007	Cofinanciación gestión de uso público en espacios protegidos. PDR FEADER 2014-2020	24.800
740002	74200	7903	000000	Cofinanciación por ordenación de montes PDR FEADER 2014-2020	153.000
740002	74200	7903	000002	Cofinanciación por restauración de bosques destruidos. PDR FEADER 2014-2020	34.100
740002	74200	7903	000003	Cofinanciación por forestación de terrenos agrarios. PDR FEADER 2014-2020	240.000
740002	74200	7903	000004	Cofinanciación por ayudas a infraestructuras forestales a entidades locales. PDR FEADER 2014-2020	170.500

740002	74200	7903	000005	Cofinanciación por elaboración planes gestión Natura 2000. PDR FEADER 2014-2020	10
740002	74200	7903	000006	Cofinanciación por estudios e inversiones en patrimonio natural. PDR FEADER 2014-2020	10
740002	74200	7903	000007	Cofinanciación por ayudas a industrias forestales. PDR FEADER 2014-2020	139.500
740002	74200	7903	000008	Cofinanciación por ayudas a trabajos forestales a agentes privados. PDR FEADER 2014-2020	77.500
740002	74200	7903	000009	Cofinanciación por inversiones en prevención de incendios. PDR FEADER 2014-2020	40.920
740002	74200	7903	000010	Cofinanciación por ayudas a infraestructuras forestales a agentes privados. PDR FEADER 2014-2020	15.500
740002	74200	7903	000011	Cofinanciación por ayudas a trabajos forestales a entidades locales. PDR FEADER 2014-2020	449.500
740002	74200	7903	000012	Cofinanciación por inversiones forestales PFN y URBASA. PDR FEADER 2014-2020	40.300
740002	74200	7903	000013	Cofinanciación vías pecuarias. PDR FEADER 2014-2020	29.527
740002	74200	7903	000014	Cofinanciación planes de gestión forestal a agentes privados. PDR FEADER 2014-2020	12.000
810007	81210	7903	000000	Cofinanciación por subvenciones a la industria agroalimentaria. PDR FEADER	2.185.000
TOTAL					21.193.577

PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020

El 19 de diciembre de 2014 se aprobó, mediante Decisión C(2014)10220 final, el Programa operativo de Navarra FEDER 2014-2020.

El cuadro financiero del Programa es el siguiente:

Fondo	Categoría de región		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
FEDER	En las regiones más desarrolladas	Asignación principal	5.483.895	5.593.686	5.705.659	5.819.849	5.936.321	6.055.119	6.176.286	40.770.815
		Reserva de rendimiento	350.036	357.044	364.191	371.480	378.914	386.497	394.231	2.602.393

En el marco de ejecución de dicho Programa, se han presupuestado gastos en el presupuesto de 2019, por importe de 20.510.405 euros:

Proy	Gestor	Econ	Func	Denominación	Importe
540007	52002	6094	311104	Aplicaciones informáticas. FEDER	250.000
810003	81430	4709	431302	Acciones de promoción exterior para empresas PO FEDER 2014-2020 Navarra	452.000
810004	81410	2276	145100	Implementación de Programas Operativos (FEDER y FSE) 2014-2020	30.000

810004	81410	2276	145104	Gastos de asistencia técnica. PO FEDER 2014-2020 Navarra	13.000
810007	81210	7701	422206	Subvenciones por inversión en industrias. PO FEDER 2014-2020 Navarra	8.000.000
820005	82100	7701	467303	Subvenciones a proyectos de I+D. PO FEDER Navarra 2014-2020	11.765.405
TOTAL					20.510.405

Los ingresos en el año 2019 se han presupuestado por importe de 4.708.536 euros:

Proy	Org	Econ	Func	Denominación	Importe
512000	51300	7901	000002	Ingresos PO FEDER 2014-2020 Navarra	10
540000	52002	7901	000000	Ingresos PO FEDER 2014-2020 Navarra	250.037
740007	74700	7901	000000	Ingresos programa operativo FEDER	10
810004	81410	4901	000003	Ingresos PO FEDER 2014-2020. Asistencia Técnica	107.542
810004	81430	4901	000004	Ingresos PO FEDER 2014-2020 (Actuación subvenciones internacionalización)	609.093
810007	81210	7901	000000	Ingresos PO FEDER 2014-2020 Navarra	1.419.946
810010	81200	7901	000000	Ingresos FEDER ayudas para mejora de la productividad	96.413
820005	82100	7901	000002	Ingresos Programa Operativo FEDER 2014-2020	2.225.485
TOTAL					4.708.536

PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020

El 8 de diciembre de 2015, la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo FSE 2014-2020 mediante Decisión C(2015) 8893.

El cuadro financiero del Programa es el siguiente:

Fondo	Categoría de región		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
FSE	Más desarrolladas	Asignación principal	0	3.029.078	2.955.823	3.021.563	3.088.617	3.157.011	3.226.766	18.478.858
		Reserva de rendimiento	0	193.345	188.670	192.866	197.146	201.511	205.964	1.179.502

En el marco de ejecución de dicho Programa, se han presupuestado gastos en el presupuesto de 2019, por importe de 20.313.010 euros:

Proy	Gestor	Econ	Func	Denominación	Importe
420004	42730	2266	321202	Actividades formativas del profesorado. FSE	10
810004	81410	2276	145105	Gastos de asistencia técnica. PO FSE 2014-2020 Navarra	13.000
900003	91600	4609	231602	Empleo Social Protegido PO FSE 2014-2020	6.000.000
950001	96100	4709	241109	Ayudas a Centros Especiales de Empleo. FSE	10.100.000
950001	96100	4809	241107	Ayudas para la promoción del autoempleo. FSE	1.200.000
950001	96100	4819	241104	Ayudas a programas de reinserción sociolaboral de colectivos con mayores dificultades. Conferencia Sectorial y FSE	3.000.000
TOTAL					20.313.010

Los ingresos en el año 2019 se han presupuestado por importe de 3.424.228 euros:

Proy	Org	Econ	Func	Denominación	Importe
810004	81410	4900	000004	Ingresos PO FSE 2014-2020 Asistencia Técnica	121.890
900003	91600	4900	000000	Ingresos Programa Operativo FSE 2014-2020	660.682
950001	96100	4900	000004	Plan Empleo. Ayudas al Empleo Programa Operativo FSE 2014-2020 de Navarra	2.641.656
TOTAL					3.424.228

6. CONTINGENCIAS DEL EJERCICIO 2019 Y FONDO DE CONTINGENCIA

CONTINGENCIAS DEL EJERCICIO 2019 Y FONDO DE CONTINGENCIA

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra contempla en el artículo 42 el *Fondo de Contingencia*. En su punto 1 establece que con carácter excepcional, para hacer frente a las necesidades inaplazables, de carácter no discrecional que no hubieran podido preverse en los presupuestos, deberá dotarse un Fondo de Contingencia destinado únicamente a financiar, cuando proceda, las modificaciones siguientes:

- a) Las ampliaciones de crédito reguladas en el artículo 47 .
- b) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 .
- c) Las incorporaciones de crédito, conforme al artículo 49.
- d) Los incrementos de créditos en las partidas del capítulo de gastos de personal necesarios para atender obligaciones derivadas de sentencias judiciales o resoluciones de obligado cumplimiento.

La partida del Fondo de Contingencia no estará sujeta a las limitaciones establecidas en los artículos 38 y 44 a 50 , ambos inclusive de esta ley foral.

Asimismo, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 31 también regula el Fondo de Contingencia:

Artículo 31 Fondo de contingencia

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Es necesario realizar un ejercicio de estimación con el fin de poder realizar una previsión de las contingencias a las que podría enfrentarse la Administración de la

Comunidad Foral de Navarra en el ejercicio 2019, con el fin de tratar de realizar la dotación más adecuada posible del Fondo de Contingencia.

El presente informe es una aproximación. No cabe duda de que la misma presenta importantes limitaciones. Hemos considerado fundamentalmente los riesgos por sentencias judiciales, indemnizaciones por diferentes responsabilidades de la Administración y el riesgo por acontecimientos climáticos que pudieran motivar ayudas para damnificados.

Aunque la propia naturaleza del Fondo lo justifica, no está de más repasar algunas de las características que lo identifican que están en la propia definición de la palabra “contingencia”:

1. Posibilidad de que una cosa suceda o no suceda.
2. Suceso que puede suceder o no, especialmente un problema que se plantea de forma imprevista.

En todos los casos, desconocemos si se producirán, el momento en que lo harán y la cuantía económica que supondrán. Estas características se presentan incluso en los procedimientos que se siguen en los juzgados en los que, aunque exista una reclamación, la cifra a la que tendría que hacer frente la Administración es indeterminada y tampoco se puede prever la fecha en que los diferentes tribunales dictarán sentencia, pudiendo producirse la misma a lo largo del ejercicio 2019 o en un momento anterior o posterior al mismo.

Las previsiones que aquí se contemplan deben entenderse como un importe mínimo a consignar. No obstante, hay que entender la utilización del Fondo en el sentido que marca el artículo 42 de la Ley Foral 13/2007 de Hacienda Pública de Navarra, pudiendo, en caso de presentarse, utilizarse para contingencias por conceptos diferentes a los aquí contemplados.

En relación a las previsiones de gasto que se pudieran derivar por diferentes procedimientos que se siguen en materia de personal, el Departamento de Presidencia; Función Pública, Interior y Justicia estima que el riesgo debe valorarse en 11.000.000 euros en la partida Fondo de Contingencia.

En el resto de contingencias por sentencias judiciales, otras responsabilidades o por riesgos climáticos se ha realizado una estimación bajo las premisas que se exponen a continuación.

De acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra las reclamaciones judiciales formuladas por terceros que podrían tener un impacto económico negativo para la Hacienda Pública de Navarra por importe superior a 300.000 euros, causas abiertas en los diferentes órganos judiciales a fecha 31.08.2018 presentaba la siguiente situación:

PROCEDIMIENTO		IMPORTE
Conflictos entre AAPP	PO 217/2017	2.353.395,99
Contratos	PO 234/2014	300.805,81
	PO 234/2015	5.250.000,00
	PO 19/2017	3.934.389,06
	PO 481/2017	2.679.459,89
Expropiación forzosa	PO 396/2017	366.958,00
Responsabilidad patrimonial sanitaria	PO 70/2013	492.249,82
	PO 173/2016	1.181.928,89
	PO 40/2017	683.855,34
	PO 80/2017	700.000,00
	PO 205/2017	796.165,25
	PO 110/2018	840.448,52
Otra responsabilidad patrimonial	PO 150/2018	2.000.000,00
	PO 194/2015	304.796,16
	PO 177/2016	1.676.674,82
Procedimientos tributarios	PO 27/2017	1.579.011,00
	PO 135/2015	395.326,41
	PO 296/2016	487.928,08
	PO 145/2017	479.066,29
	PO 159/2017	375.252,05
	PO 163/2017	1.388.948,88
	PO 282/2017	465.969,60
	PO 57/2018	2.215.195,44
	PO 63/2018	2.215.195,44
	PO 67/2018	2.215.195,44
	PO 69/2018	2.215.195,44
	PO 70/2018	2.215.195,44
PO 97/2018	845.487,08	
Jurisdicción penal	PA 186/2013	758.151,29
TOTAL		41.412.245,43

Para estas reclamaciones judiciales, dado que siguen el curso normal de la actividad de la Administración se realizó una aproximación al gasto que repercutirá en los Presupuestos Generales de Navarra de 2019 adoptando un criterio del gasto histórico en los últimos 5 años, es decir, del gasto que desde un punto de vista estadístico supone para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra el riesgo por las contingencias abiertas en los diferentes procedimientos abiertos contra la misma.

Así:

EJERCICIO	Obligaciones Reconocidas	MEDIA
2018*	804.839	2.210.586
2017	2.168.507	
2016	2.157.447	
2015	2.635.592	
2014	3.286.545	

(*) dato hasta 30.09.2018

En el Presupuesto de 2019 están consignados los siguientes importes:

Proy	Gestor	Econ	Func	Denominación	Importe
010001	00100	4809	921100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
010001	00100	4809	921102	Ejecución de sentencias	50.000
020000	04000	4809	921400	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
020002	04100	1820	921402	Ejecución de sentencias	60.000
030001	03000	4809	112100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
050000	02000	4809	131100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	510
100000	10000	4809	923400	Ejecución de sentencias e indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
111000	11300	4809	923100	Ejecución de sentencias	10
111000	11300	4809	923102	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
400000	40100	4809	321100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	4.400
400000	41000	1820	322000	Ejecución de sentencias y otras indemnizaciones	57.000
500000	50100	4809	311100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
500000	50100	4809	311102	Ejecución de sentencias	10
520000	51200	4809	313900	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
520000	51200	4809	313902	Ejecución de sentencias	10

Proy	Gestor	Econ	Func	Denominación	Importe
540000	52000	1820	311100	Ejecución de sentencias	100.000
540000	52000	4809	311100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	6.000
540000	52000	4809	311102	Ejecución de sentencias	16.860
700000	70100	4700	411100	Ejecución de sentencias	10
700000	70100	4700	411102	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
710000	71210	4700	412102	Responsabilidad patrimonial. Arranque de plantaciones	10
710004	71320	7700	412202	Responsabilidad patrimonial. Sacrificio a causa de epizootias y lucro cesante por inmovilización de explotaciones	10
740006	74600	4809	261700	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	10
780000	78100	4809	922102	Ejecución de sentencias e indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
800000	80100	4809	451200	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	5.000
810000	81000	4809	931100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	10
820000	82000	4809	421100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	10
830000	83000	4809	432100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	10
840000	84000	4809	451200	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	200.000
840001	84300	6001	453202	Ejecución de sentencias. Expropiación de terrenos	10
900000	90000	4809	233104	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
900000	90000	4809	233105	Ejecución de sentencias	5.310
920000	93000	4809	231002	Ejecución de sentencias	17.982
920000	93000	4809	231003	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
950000	96000	4809	241300	Ejecución de sentencias	10.000
950000	96000	4809	241302	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
A00000	A0100	4809	331100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
A00000	A0100	4809	331102	Ejecución de sentencias	10
A50000	A5420	4809	336102	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
A50000	A5420	4809	336103	Indemnizaciones por ejecución de sentencias	10
B00001	B0100	4809	921100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
B00001	B0100	4809	921102	Ejecución de sentencias	10

Proy	Gestor	Econ	Func	Denominación	Importe
B30000	B3000	4809	334102	Ejecución de sentencias	10
B30000	B3000	4809	334103	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
B40000	B4000	4809	232202	Ejecución de sentencias	10
B40000	B4000	4809	232203	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10
TOTAL					533.392

Esta previsión inicial está en línea con lo que habitualmente se ha venido presupuestando en otros ejercicios.

Por tanto, se estima que el Fondo de Contingencia debe apoyar esta previsión en la diferencia entre la cifra de la media de Compromisos de gasto adquiridos entre los años 2014 y 2018 cifrada en 2.210.586 euros y la previsión inicial consignada en los Presupuestos Generales de Navarra por importe de 533.392 euros, resultando una cuantía de 1.677.194 euros.

Finalmente, con criterio de prudencia, no se pueden obviar otros hechos imprevisibles entre los que destacamos los daños que el cambio climático está provocando como inundaciones o incendios que obligan a la Administración a apoyar a los damnificados por dichos acontecimientos. En conjunto, la provisión para estos riesgos se estima en 2.446.164 euros.

Todo ello, arroja una cifra de 15.123.358 euros que suponen un importe mínimo. El mismo podrá destinarse a atender los riesgos descritos anteriormente así como cualesquiera otros que pudieran surgir a lo largo del ejercicio y que tengan amparo en función del contenido del artículo 42 de la Ley Foral 13/2007 de Hacienda Pública de Navarra.

Aprobados los Presupuestos Generales de Navarra, el importe a que asciende finalmente la partida Fondo de Contingencia es de 4.564.452 euros, fruto de la aprobación en debate parlamentario de diversas enmiendas financiadas con esta partida.

**7. PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES DEL EJERCICIO
2019**

CUESTIONES GENERALES

El Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos propios de Navarra, dando cumplimiento al mandato recogido en el artículo 36.4. b) de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, que exige que la memoria económica explicativa del contenido de los presupuestos incluya la estimación de dichos beneficios fiscales.

Mandato similar y singular es el recogido en el artículo 134.2 de la Constitución Española, y el previsto en el artículo 33.2.e) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que establecen la obligación de incluir en los Presupuestos Generales del Estado “el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado”.

Los preceptos señalados revelan la importancia que procede conceder al conocimiento y control de los beneficios fiscales.

Así, la inclusión del Presupuesto de Beneficios Fiscales en la memoria de los Presupuestos Generales de Navarra está justificada por varios motivos:

- El fuerte impacto recaudatorio de la amplia gama de beneficios fiscales de nuestro sistema tributario y su carácter de merma poco conocida.
- La necesidad, en una Hacienda democrática, de conocer con la máxima exactitud y transparencia la contribución efectiva de cada actividad y cada grupo social a la satisfacción de los gastos públicos conforme a su capacidad económica, lo que hace imprescindible conocer cuánto deja de pagar, cada sector, grupo o actividad, en virtud de un determinado incentivo fiscal.
- La necesidad de avanzar en la difusión de los datos estadísticos.
- La necesidad de evaluar el impacto económico de las medidas públicas, lo que exige conocer tanto el gasto real directo como el beneficio fiscal.

Aunque las citadas disposiciones de las que emana la obligación de elaborar el Presupuesto de Beneficios Fiscales no especifican el contenido concreto de su Memoria, ésta se ha ido definiendo con el transcurso de los años a través de la elaboración de los diversos Presupuestos.

Así, el contenido de esta Memoria de Beneficios Fiscales que presenta la estimación de los beneficios fiscales para el año 2019 correspondientes a los tributos de Navarra, abarca básicamente las siguientes cuestiones:

- La delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- Las innovaciones incorporadas en este Presupuesto, en comparación principalmente con el contenido del inmediatamente anterior: Modificaciones en la normativa tributaria; Modificaciones en la calificación de beneficio fiscal; Modificaciones en el ámbito metodológico.
- Cifras del Presupuesto de Beneficios Fiscales de 2019. Clasificación de los beneficios fiscales por tributos.
- Análisis del Presupuesto de Beneficios Fiscales de 2019, en las principales figuras tributarias.

7.1. DEFINICIÓN Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES

El Presupuesto de Beneficios Fiscales, puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

La primera de las etapas que se han de abordar para la elaboración del PBF, trata de seleccionar, con criterios objetivos, el conjunto de conceptos y parámetros tributarios que originan beneficios fiscales para los contribuyentes y que, por tanto, y desde la perspectiva contraria, merman la capacidad recaudatoria de Navarra.

La regulación de los tributos, que son instrumentos para recaudar ingresos públicos, ha de basarse en la capacidad económica de las personas llamadas a satisfacerlos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad.

Pero además, los tributos deben servir como instrumentos de la política económica general, y atender a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurar una mejor distribución de la renta. Para favorecer el logro de estos fines, el legislador define en cada figura tributaria determinados elementos que cuando reducen el potencial recaudatorio de la misma constituyen beneficios fiscales.

Estos beneficios quedan regulados, a través de distintos elementos tributarios: Exenciones; Reducciones de las Bases Imponibles; Tipos impositivos reducidos; Bonificaciones y Deducciones de las Cuota Íntegras, Líquidas o Diferenciales.

Esta pluralidad de elementos, hace que, en ocasiones, sea difícil distinguir cuándo un elemento forma parte de la base estructural del impuesto, o cuando por excepcional, es ajeno a la misma, y en consecuencia constituye un beneficio fiscal.

De las deliberaciones surgidas en el proceso de elaboración de los distintos PBF y del estudio de la doctrina en este campo, se deduce que, los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro tributario debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, son, tal como se expone en las Memorias de los Presupuestos Generales del Estado, los siguientes:

- Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema tributario.
- No deberse a convenciones técnicas, contables, administrativas o ligadas a convenios fiscales internacionales.
- No tener como propósito la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

A estas delimitaciones, procede añadir las siguientes consideraciones:

- Se conviene la exclusión del PBF, de los conceptos que afectan exclusivamente a los pagos a cuenta que se realizan en determinados impuestos, de los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias, de las compensaciones de bases impositivas de signo negativo resultantes en las liquidaciones de períodos impositivos anteriores.
- Para el cómputo de los beneficios fiscales se adopta el método de la “perdida de ingresos” (el importe en el cual se reducirían los ingresos por la existencia de un incentivo) y su valoración se efectúa con el “criterio de caja” (momento en el que se produciría la merma de ingresos).
- En lo que se refiere al Presupuesto de Beneficios Fiscales de Navarra, que se presenta en esta Memoria, y que debe servir como instrumento de análisis previo para la toma de decisiones de política fiscal, tiene específica razón de ser en aquellas figuras del sistema tributario cuya normativa es competencia de Navarra, y que, por ello, presentan peculiaridades respecto de las de régimen común y que, además, por su naturaleza son receptoras de mayores y más numerosas posibilidades de beneficio fiscal, principalmente, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades. En sentido contrario, presenta menor interés en este ámbito, dada la preceptiva armonización normativa, el análisis de los beneficios fiscales en la imposición indirecta.
- Por supuesto, la incorporación de un beneficio fiscal al PBF está supeditada a la disponibilidad de alguna fuente fiscal o económica que permita llevar a cabo su estimación.

7.2. NOVEDADES EN LA ELABORACIÓN DEL PBF DE 2019

7.2.1. MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA:

El PBF, así como el Presupuesto de Ingresos, se cuantifica durante el año anterior a aquel al que se refiere.

A estos efectos, se deben tener en cuenta las siguientes observaciones ante el PBF que se presenta en esta Memoria:

- Las modificaciones en la normativa tributaria que, eventualmente, se pudieran introducir, en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, en la Ley Foral de Modificaciones Tributarias, o en cualquier otra norma, que, en su caso, se apruebe con posterioridad a la elaboración de esta Memoria de PBF, no pueden tener reflejo en las cuantificaciones de los diversos incentivos que componen el PBF, aunque afectasen a los propios períodos impositivos 2018 ó 2019, y supusiesen realmente una merma en el Presupuesto del año 2019.
- La estimación de los beneficios fiscales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto sobre Sociedades (I. Sociedades), se sustenta en la información contenida en las declaraciones correspondientes al último período impositivo liquidado, 2017. Es decir, última referencia temporal para la que se dispone de datos en los registros de las declaraciones liquidadas. En consecuencia, pudieran existir algunos beneficios fiscales, que habiendo entrado en vigor en el período impositivo 2018, su estimación cuantitativa no pueda reflejarse en este PBF 2019, por falta de disponibilidad de la información necesaria para sustentar el cálculo.
- Finalmente, procede recordar que existen normas que si bien no están directamente vinculadas a la existencia de un beneficio fiscal, pueden tener efecto en la cuantificación de dichos beneficios. Claro ejemplo lo constituyen los tipos de gravamen del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades, que intervienen en la cuantificación de los beneficios que se

articulan como reducciones o ajustes de la Base Imponible. Y esto sin perjuicio, de que la aplicación de tipos inferiores constituya en sí un propio beneficio fiscal. Por tanto, resulta de interés, reseñar las modificaciones normativas más significativas tanto si responden a un concreto beneficio fiscal, que haya o no podido ser cuantificado, como si se trata de otras modificaciones normativas aplicables en la tributación y liquidación de los Impuestos.

Teniendo en cuenta las observaciones señaladas, se presenta, a continuación, un resumen de los cambios normativos, del IRPF, del IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO, y, del IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, que se aplicarán en el periodo impositivo 2018, y, en consecuencia deberían quedar reflejados en el PBF 2019.

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La principal norma con rango legal, que contiene las modificaciones que han influido en la elaboración de este “Presupuesto de Beneficios Fiscales 2019”, es la Ley Foral 16/2017, de 27 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

Además, procede añadir y destacar la Ley Foral 6/2017, de 9 de mayo, de modificación parcial del texto refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, (Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de julio), que con efectos a partir de 1 de enero de 2017, modifica el artículo 68, en título y contenido, pasa a denominarse “Deducción por pensiones de viudedad y por pensiones de jubilación contributivas” y el artículo 68 bis, que también se modifica en título y contenido, pasa a denominarse “Deducción por pensiones no contributivas de jubilación”

Atendiendo a ambas leyes, se presentan las modificaciones más significativas para el periodo impositivo 2018:

1) Exenciones.

- Se amplía la exención para las indemnizaciones percibidas como consecuencia de responsabilidad civil por daños personales, a las cuantías establecidas en los acuerdos de mediación con arreglo a la Ley 5/2012, de 6 de julio de mediación en asuntos civiles y mercantiles. (Anterior exención sólo alcanzaba a las cuantías legales o judiciales).
- En el ámbito de las retribuciones en especie, para las personas con discapacidad, se eleva el límite de las primas o cuotas que no tendrán la consideración de retribución en especie. Se eleva de 500 euros anuales hasta 1.500 euros anuales, el límite de las primas o cuotas satisfechas por la empresa a entidades aseguradoras para cobertura de enfermedad, que no tendrán la consideración de retribución en especie.
- En el ámbito de los incrementos de patrimonio se declaran exentas las subvenciones públicas concedidas a las comunidades de vecinos por obras de rehabilitación protegida. Se trata de determinadas subvenciones, comprendidas en el Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda, (artículos 55.2, 85.2 y 85.3) y, se exige que dichas subvenciones se atribuyan a sujetos pasivos que no tengan en el periodo impositivo rentas, incluidas las exentas, superiores a 30.000 euros.

2) Atribución de rentas.

Se mantiene la modificación introducida para el periodo impositivo 2017: El régimen de atribución de rentas no será aplicable a las sociedades civiles con personalidad jurídica que tengan objeto mercantil, que pasan a ser contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades.

3) Rendimientos del Trabajo.

A partir del periodo impositivo 2017, se restringió la aplicación de la reducción del 40 por 100 para las percepciones del artículo 14.2 a) del Texto Refundido de la Ley Foral del IRPF, en el siguiente supuesto: En el caso de prestaciones percibidas por los beneficiarios de planes de pensiones y de planes de previsión asegurados, la reducción del 40 por 100 se aplicará sobre la cantidad que resulte de descontar el importe de las aportaciones que se hubieran efectuado en el plazo de un año anterior a la fecha en que se perciba la prestación.

Además, a partir del periodo impositivo 2018:

- Se elimina, con carácter general, la reducción del 40 por 100 para las prestaciones de los Sistemas de Previsión Social Alternativos, que se perciban en forma de capital, por aportaciones realizadas desde el 1 de enero de 2018.

No obstante, se establece el correspondiente régimen transitorio:

1º) Las prestaciones derivadas de contingencias acaecidas con anterioridad al 1 de enero de 2018, podrán aplicar, si cumplen los requisitos exigidos, la reducción del 40 por 100 prevista en la redacción vigente a 31 de diciembre de 2017. Este régimen transitorio, sólo podrá ser aplicable, para las prestaciones que se perciban hasta el 31 de diciembre de 2020.

2º) Las prestaciones derivadas de contingencias acaecidas a partir del 1 de enero de 2018, por la parte correspondiente a aportaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2017, podrán aplicar, si cumplen los requisitos exigidos, la reducción del 40 por 100 prevista en la redacción vigente a 31 de diciembre de 2017. Este régimen transitorio, podrá ser aplicable, para las prestaciones que se perciban en el ejercicio en el que acaezca la contingencia, o en los dos ejercicios siguientes.

- Se amplía la reducción del 50 por 100 a las prestaciones en forma de capital derivadas de seguros de dependencia.

4) Rendimientos del Capital Inmobiliario.

- A partir del periodo impositivo 2018, se elimina, con carácter general, la reducción del 40 por 100 aplicable al rendimiento neto positivo del capital inmobiliario procedente del arrendamiento de viviendas.
- No obstante, se aplicará la reducción del 40 por 100 cuando el rendimiento proceda del arrendamiento de viviendas intermediado a través de la sociedad pública instrumental regulado en el artículo 13 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra y cuando proceda de otros arrendamientos en condiciones equiparables con el compromiso de incorporar su vivienda al programa de intermediación.

5) Rendimientos de Actividades Empresariales y Profesionales.

En el régimen de Estimación Objetiva, conforme a la Orden Foral 25/2018, de 8 de febrero, del Consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se desarrollan para el año 2018 el régimen de Estimación Objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los índices y módulos,

- Se mantiene el Beneficio Fiscal de años anteriores por “Inicio de Actividad”

Los sujetos pasivos que inicien su actividad en 2018 reducirán el rendimiento neto en un 60 por 100 en el ejercicio de inicio de la actividad y en un 30 por 100 en el ejercicio siguiente.

La reducción será de un 70 por 100 en ambos ejercicios si se trata de sujetos pasivos con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

- Se mantiene, la medida referente a la aplicación del coeficiente cero para el incremento que se produzca en el año 2018, del módulo “personal asalariado”.
- Se mantienen igualmente las medidas en los módulos “personal asalariado” y “personal no asalariado” referentes a las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. En el módulo “personal asalariado” se computará como en años anteriores, el 40 por 100. Y para el módulo “personal no asalariado” se computará, como en años anteriores, el 75 por 100.
- Con carácter general los índices y módulos que se establecen para 2018 no experimentan incremento alguno con los del año anterior. No obstante, se ha aumentado los módulos correspondientes a la actividad de transporte por carretera, y se ha reducido el índice de rendimiento neto correspondiente a determinadas actividades agrícolas (obtención de melocotón) y ganaderas (explotación de ganado ovino de carne, y bovino de leche y de cría de ganado equino).
- Se limita la aplicación del límite corrector por cultivos realizados en tierras arrendadas al importe satisfecho por el arrendamiento.

6) Reducciones de la Base Imponible.

Respecto a los Sistemas de Previsión Social, procede recordar que para el periodo impositivo 2016, se rebajó el límite cuantitativo anual de las aportaciones reducibles de la Base Imponible a 5.000 euros anuales (7.000 en el caso de partícipes o mutualistas mayores de cincuenta años). Y que para el periodo impositivo 2017 se rebajó nuevamente dicho límite a 3.500 euros anuales (6.000 en el caso de partícipes o mutualistas mayores de cincuenta años).

Para el periodo impositivo 2018, no hay ninguna modificación de estos límites. Se mantiene, por tanto, el límite, con carácter general, en 3.500 euros anuales (6.000 en el caso de partícipes o mutualistas mayores de cincuenta años).

7) Gravamen de la Base Liquidable Especial del Ahorro.

Se incrementa un punto porcentual los tipos de gravamen en cada uno de los tramos.

Base Liquidable Especial del Ahorro TARIFA IRPF-2017			
<i>Base liquidable del ahorro Hasta</i>	<i>Cuota</i>	<i>Resto base liquidable del ahorro Hasta</i>	<i>Tipo aplicable Porcentaje</i>
		6.000,00	19%
6.000,00	1.140,00	4.000,00	21%
10.000,00	1.980,00	5.000,00	23%
15.000,00	3.130,00	Resto	25%

Base Liquidable Especial del Ahorro TARIFA a partir 1 de enero de 2018			
<i>Base liquidable del ahorro Hasta</i>	<i>Cuota</i>	<i>Resto base liquidable del ahorro Hasta</i>	<i>Tipo aplicable Porcentaje</i>
		6.000,00	20%
6.000,00	1.200,00	4.000,00	22%
10.000,00	2.080,00	5.000,00	24%
15.000,00	3.280,00	Resto	26%

8) Deducción de la Cuota íntegra por inversión en vivienda habitual.

A partir del 1 de enero de 2018, se deroga la deducción por inversión en vivienda habitual. Se mantienen los regímenes transitorios vigentes a 31 de diciembre de 2017, sin límite temporal. Y se habilita un nuevo régimen transitorio para las inversiones en vivienda habitual realizadas en 2016 y 2017.

Estos regímenes transitorios, conforme a los cuales, a partir del periodo impositivo 2018, la deducción por inversión en vivienda habitual todavía resulta de aplicación, se regulan en las Disposiciones transitorias decimoquinta, decimoséptima, decimoctava y vigesimocuarta del Texto Refundido de la Ley Foral del IRPF (Decreto Foral Legislativo 4/2008) y pueden resumirse así:

Régimen transitorio para viviendas adquiridas o rehabilitadas antes del 1 de enero de 2013, así como de obras iniciadas y cantidades abonadas antes de esa fecha.

El sujeto pasivo podrá aplicar la deducción por vivienda habitual, conforme a los requisitos y condiciones vigentes a 31 de diciembre de 2012, por las cantidades satisfechas por:

- Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, siempre que haya sido adquirida o rehabilitada con anterioridad al 1 de enero de 2013.
- Obras de rehabilitación o de ampliación de la vivienda habitual, siempre que antes del 1 de enero de 2013 se hayan iniciado las obras.
- Obras de construcción de vivienda, siempre que antes del 1 de enero de 2013 se hayan iniciado las obras o antes de esa fecha se hayan satisfecho cantidades al promotor de aquéllas.
- Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda iniciadas antes del 1 de enero de 2013.
- En los supuestos de nulidad matrimonial, divorcio o separación judicial por la vivienda que fue la habitual durante el matrimonio y continúa siéndolo para los descendientes comunes y el otro progenitor, siempre que hubiese sido adquirida antes del 1 de enero de 2013.

La base máxima de la deducción será de 7.000 euros anuales en tributación individual y de 15.000 euros anuales en tributación conjunta.

Régimen transitorio para viviendas adquiridas o rehabilitadas entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, así como de obras iniciadas y cantidades abonadas en dicho periodo.

El sujeto pasivo podrá aplicar la deducción por vivienda habitual a partir del 1 de enero de 2016 con arreglo a las condiciones y requisitos vigentes a 31 de diciembre de 2015 por las cantidades satisfechas por:

- Adquisición o rehabilitación de vivienda adquirida o rehabilitada entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.
- Obras de rehabilitación o de ampliación de la vivienda habitual, siempre que las mencionadas obras se hayan iniciado entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.
- Obras de construcción de vivienda, siempre que se hayan iniciado las obras o se hayan satisfecho cantidades al promotor de aquéllas entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.
- Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda iniciadas entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.
- En los supuestos de nulidad matrimonial, divorcio o separación judicial por la vivienda que fue la habitual durante el matrimonio y continúa siéndolo para los descendientes comunes y el otro progenitor, siempre que hubiese sido adquirida entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

Los límites de rentas que habilitan la aplicación de la deducción por inversión en vivienda habitual serán los vigentes desde el 1 de enero de 2016.

La base máxima de la deducción será de 7.000 euros anuales en tributación individual y de 15.000 euros anuales en tributación conjunta.

Régimen transitorio aplicable a las aportaciones a cuentas vivienda y a las cuotas del IVA satisfechas en contratos de arrendamiento vivienda con opción de compra, realizadas antes del 1 de enero de 2016.

Los contribuyentes que hubiesen aplicado la deducción por aportaciones a cuenta vivienda y por pagos de cuotas de IVA en el supuesto de arrendamiento con opción de compra, antes del 1 de enero de 2013 o entre esta fecha y el 31 de diciembre de 2015, no perderán el derecho a tales deducciones, siempre que cumplan las condiciones y requisitos vigentes a 31 de diciembre de 2012 o a 31 de diciembre de 2015.

Régimen transitorio para inversiones en vivienda habitual realizadas en 2016 y 2017

Los sujetos pasivos que hubiesen realizado en 2016 o en 2017 alguna de las inversiones recogidas en el artículo 62.1, en su redacción vigente a 31 de diciembre de 2017, podrán aplicar la deducción por inversión en vivienda habitual de acuerdo con dicho precepto por las cantidades pendientes por dichos conceptos que satisfagan a partir del 1 de enero de 2018.

Las inversiones que dan derecho a deducción son:

- Adquisición de la vivienda habitual que haya sido calificada como vivienda protegida y sobre la que subsista en el momento de la adquisición una limitación del precio de venta.
- Para 2017, se amplió el ámbito de aplicación de esta deducción, sin restricción por el tipo de vivienda, a viviendas ubicadas en municipios de población inferior a 10.000 habitantes no situados en la subárea 10.4 del área 10 de la Estrategia Territorial de Navarra, siempre que en dichos municipios no se disponga de vivienda protegida.
- Construcción o ampliación de la vivienda habitual que haya sido calificada como vivienda protegida.

- Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual del contribuyente por razón de discapacidad, aunque la vivienda no haya sido calificada como protegida.
- Ya no existen las deducciones por rehabilitación de la vivienda habitual ni por aportaciones a cuentas vivienda
- Supuesto específico: casos de nulidad matrimonial, divorcio o separación judicial. En estos casos el contribuyente que abandone la vivienda por los citados motivos podrá seguir practicando la deducción por los pagos que realice por la citada vivienda, siempre que siga siendo la vivienda habitual de sus descendientes comunes y del progenitor en cuya compañía queden (se trata de un supuesto en que se admite la deducción de una vivienda que ya no constituye la vivienda habitual del contribuyente).

Con efectos desde el 1 de enero de 2016, para poder aplicar la deducción por inversión en vivienda habitual, la “suma de bases” del sujeto pasivo, base imponible general y especial, minorada en su caso por las pensiones compensatorias, deberá ser inferior a:

24.000 euros con carácter general. En declaración conjunta será 48.000 euros.

27.000 euros para sujetos pasivos con uno o dos descendientes por los que se tenga derecho a deducción. En declaración conjunta será 54.000 euros.

30.000 euros para sujetos pasivos con tres o más descendientes por los que tenga derecho a deducción o cuando se trate de familias numerosas. En declaración conjunta será 60.000 euros.

Estos importes se incrementan en las siguientes cuantías:

En declaración individual:

3.000 euros por sujeto pasivo discapacitado en grado igual o superior al 33% e inferior al 65%.

7.000 euros si la discapacidad es $\geq 65\%$.

1.500 euros o 3.500 euros por cada descendiente discapacitado por el que se tenga derecho a deducción.

En tributación conjunta en 3.000 euros por cada sujeto pasivo o por cada descendiente con derecho a deducción con un grado de discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65%, o en 7.000 euros si el grado es igual o superior al 65%.

La base máxima de la deducción será de 7.000 euros anuales en tributación individual y de 15.000 euros anuales en tributación conjunta.

Procede recordar que los porcentajes de la deducción no han variado. En consecuencia, en los supuestos en los que conforme a los regímenes transitorios resulte de aplicación la deducción por inversión en vivienda, los porcentajes serán:

- Como tipo general deducible, el 15%.
- El porcentaje será del 18% en el supuesto de unidades familiares que en la fecha de devengo estén integradas por dos o más descendientes (se asimilan a los hijos las personas vinculadas al sujeto pasivo por razón de tutela, prohijamiento o acogimiento conforme a la legislación civil).
- Dicho porcentaje será del 30% cuando se trate de vivienda habitual de familias numerosas, que a 31 de diciembre cumplan los requisitos y condiciones para ser reconocidas como tales.

Estos porcentajes, podrán ser incrementados en 3 o 5 puntos porcentuales, en base a las medidas del marco de apoyo a la rehabilitación de la vivienda habitual y a la eficiencia energética, o en el marco de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda. (Ley Foral 6/2009). Estas políticas tenían una vigencia temporal referida a los periodos impositivos 2009, 2010 y 2011, por lo que ya no tendrán con carácter general repercusión en el periodo impositivo 2018, pero pueden tener una repercusión muy residual, por las cantidades satisfechas en periodos impositivos posteriores al 2011, tales como las amortizaciones del préstamo destinado a la inversión de esas viviendas.

9) Deducción de la Cuota íntegra por alquiler de vivienda.

A partir del 1 de enero de 2018 se incrementa el porcentaje de deducción al 20 por 100, con un máximo de 1.500 euros anuales para sujetos pasivos con edad inferior a 30 años o que formen parte de una unidad familiar “monoparental”.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2018, la deducción y sus requisitos son los siguientes:

- Con carácter general, se mantiene la deducción tal como está en vigor desde el periodo impositivo 2013.
 - Deducción: 15%
 - Límite de la deducción: 1.200 euros
 - Requisitos: Rentas inferiores a 30.000 euros (60.000 en tributación conjunta). Importe de alquiler igual o superior al 10% de las rentas.
- Sujetos pasivos con edad inferior a 30 años o unidades familiares “monoparentales”.
 - Deducción: 20%
 - Límite de la deducción: 1.500 euros
 - Requisitos: Rentas inferiores a 30.000 euros (60.000 en tributación conjunta). Importe de alquiler igual o superior al 10% de las rentas.

10) Deducción de la Cuota íntegra en actividades empresariales y profesionales.

En el régimen de Estimación Directa, resultan de aplicación los incentivos y estímulos a la inversión empresarial y a la creación de empleo establecidos en la normativa del Impuesto sobre Sociedades como deducciones en la cuota, cuyas principales novedades para el periodo impositivo 2018, se recogen en esta Memoria en la letra “C. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES” del apartado “1.3.1. MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA”.

11) Deducciones de la Cuota íntegra por donaciones:

Para el periodo impositivo 2018, no se introduce ninguna modificación en el ámbito de la deducción por donaciones. En consecuencia, se mantienen las siguientes deducciones:

- Las previstas en la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio.

El porcentaje de la deducción es el 25%.

- Incentivos fiscales al “Mecenazgo Social”, contemplados en la Disposición adicional décima de la Ley Foral 10/1996, con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2017.

Deducción por donaciones y cantidades satisfechas por convenios de colaboración: El 80% de los primeros 150 euros. Los importes superiores a 150 euros tendrán derecho a una deducción del 35%.

- Incentivos fiscales aplicables a los proyectos que hubieran obtenido con anterioridad el sello de “Proyecto Socialmente Comprometido”.

El artículo sexto de la Ley Foral 25/2016, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, en su apartado Tres, añade la Disposición Transitoria segunda, en la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio. Sin perjuicio de la derogación con carácter general de los beneficios fiscales de dichos proyectos, las donaciones que se efectúen a partir del 1 de enero de 2016 a proyectos de carácter plurianual que tuvieran concedido el sello de “proyecto socialmente comprometido” gozarán de los mismos beneficios fiscales que los establecidos para el mecenazgo social. (Hasta la finalización de la ejecución del proyecto de carácter plurianual).

- Las previstas en la Ley Foral reguladora del mecenazgo cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra. Esta deducción, se introdujo a partir del periodo impositivo 2015, y el porcentaje de la deducción es el 80 por 100 de los primeros 150 euros de la donación, prestamos de uso, o cantidades satisfechas o gastos realizados en virtud de colaboración en proyectos o actividades culturales de interés social “MECNA”. Los importes superiores a 150 euros tendrán derecho a una deducción del 40%.
- Las donaciones que los sujetos pasivos realicen a las cooperativas de enseñanza de los centros concertados donde estudien sus hijos. Las donaciones deben cumplir los requisitos previstos en los artículos 33, 41 y 48 de la Ley Foral 10/1996.

El porcentaje de la deducción es el 25%.

12) Deducción de la Cuota íntegra por rendimientos del trabajo

En el periodo impositivo 2018 se aplicará la misma deducción que en los dos periodos impositivos anteriores.

Los tramos e importes de deducción son los siguientes:

- Declarantes con rendimientos netos de trabajo hasta 9.100 euros:
El importe de la deducción a aplicar es de 1.400 euros.
- Declarantes con rendimientos netos de trabajo entre 9.100 y 12.600 euros:
El importe de la deducción a aplicar decrece en función de las rentas, desde 1.400 euros (para rendimientos netos de 9.100 euros) hasta 700 euros (para rendimientos netos de 12.600 euros)
- Declarantes con rendimientos netos de trabajo entre 12.600 y 35.000 euros:
El importe de la deducción a aplicar es de 700 euros.
- Declarantes con rendimientos netos de trabajo entre 35.000 y 50.000 euros:

El importe de la deducción a aplicar decrece en función de las rentas, desde 700 euros (para rendimientos netos de 35.000 euros) hasta 400 euros (para rendimientos netos de 50.000 euros)

- Declarantes con rendimientos netos de trabajo superiores a 50.000 euros:

El importe de la deducción a aplicar es de 400 euros.

Los importes de la deducción se incrementarán en un 50 por 100, para los sujetos pasivos que obtengan rendimientos del trabajo como trabajadores activos y acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65%. El incremento será del 100 por 100, en el supuesto de que la discapacidad de dichos trabajadores sea superior al 65%.

13) Deducciones de la Cuota íntegra: Personales y Familiares:

A partir del periodo impositivo 2016, los mínimos personales y familiares, que con la normativa anterior reducían la base imponible del impuesto, pasan a computarse como deducciones en la cuota.

Para el periodo impositivo 2017, no se introdujo ninguna modificación al respecto.

A partir del 1 de enero de 2018, se eleva, en 100 euros, el “importe adicional” a la deducción por descendientes, que opera en el supuesto de menores de tres años o adoptados y en el supuesto de adopción internacional.

En consecuencia, en el periodo impositivo 2018, si el sujeto pasivo no tiene rentas, excluidas las exentas, superiores a 30.000 euros (60.000 euros en tributación conjunta), este “importe adicional” será:

- 678 euros por cada descendiente menor de tres años o adoptado.
- 1.150 euros en el supuesto de adopción internacional.

Si no se cumple el requisito de rentas, se aplicarán en su caso, los importes en vigor desde el periodo impositivo 2016 (578 euros por cada descendiente menor de tres años o adoptado y 1.050 euros si se trata de adopción internacional).

14) Deducción de la Cuota íntegra para Trabajadores Autónomos Dependientes.

Con efectos, a partir de 1 de enero de 2011, y en vigor para el periodo impositivo 2018, se permitió que determinados trabajadores autónomos dependientes (los llamados TRADE) puedan aplicar la deducción por trabajo en igualdad de cuantías que los trabajadores por cuenta ajena. Estos declarantes, que obtienen rendimientos de actividades empresariales o profesionales, han de cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal:

- El rendimiento neto de la actividad empresarial o profesional deberá determinarse con arreglo al método de estimación directa.
- Deberá tener la consideración de trabajador autónomo económicamente dependiente conforme a lo dispuesto en el Estatuto del trabajo autónomo o la totalidad de sus entregas de bienes o prestaciones de servicios se deberán efectuar a una única persona, física o jurídica, no vinculada con él.
- El conjunto de gastos deducibles correspondientes a todas sus actividades empresariales y profesionales no podrá exceder del 30 por 100 de sus rendimientos íntegros declarados.

- Deberán cumplirse durante el periodo impositivo todas las obligaciones formales y de información, control y verificación que reglamentariamente se determinen.
- No habrán de percibir rendimientos del trabajo en el periodo impositivo, salvo prestaciones por desempleo o similares, siempre que su importe no sea superior a 4.000 euros anuales.
- Al menos el 70 por 100 de los ingresos del periodo impositivo deberán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta.
- No deberá realizar actividad económica alguna a través de entidades en régimen de atribución de rentas.

15) Deducción de la Cuota íntegra por inversiones en instalaciones de energías renovables.

Con efectos a partir del 1 de enero de 2014, se introdujo una nueva deducción de la Cuota íntegra del IRPF:

Las inversiones realizadas en instalaciones térmicas de los edificios que utilicen biomasa como combustible darán derecho a practicar una deducción del 15% del importe de dichas inversiones.

Con efectos a partir del 1 de enero de 2016, se amplía la deducción a los supuestos de instalaciones en energía geotérmica y a la solar térmica. Asimismo, darán derecho a deducción las inversiones en instalaciones fotovoltaicas o eólicas para autoconsumo.

Con efectos a partir del 1 de enero de 2017, se vuelve a ampliar la deducción adaptándola a lo establecido en la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables. Destaca como novedad la deducción por inversiones en instalaciones que empleen bombas de calor y por inversiones realizadas en microrredes.

Con efectos a partir del 1 de enero de 2018, se incrementa el porcentaje de deducción desde el 15% hasta un máximo del 30% en determinadas inversiones en instalaciones de energía eléctrica procedente de energías renovables.

Es necesario que se obtenga un informe emitido por la Administración acreditativo del importe de la inversión y de que la puesta en servicio de las instalaciones se ha efectuado conforme a la reglamentación técnica.

Esta deducción no es aplicable en el caso de instalaciones afectas a actividades empresariales o profesionales, pues en este caso se aplicará la prevista en la Ley Foral 26/2016, del Impuesto sobre Sociedades.

16) Deducción de la Cuota íntegra por inversión en vehículos eléctricos.

A partir del periodo impositivo 2017, se introduce una nueva deducción: El 15% de la inversión en vehículos eléctricos nuevos.

- Los vehículos son los definidos en la Directiva 2007/46/CE del Parlamento y del Consejo, de 5 de abril de 2007, y en el Reglamento UE 168/2013 del Parlamento y del Consejo, de 15 de enero de 2013.
- La base de la deducción está limitada en función del tipo de vehículo de que se trate: desde 1.500 euros (bicicletas de pedaleo asistido por motor eléctrico) a 32.000 (vehículos eléctricos puros, categorías M1 y N1)

- Esta deducción no es aplicable si los vehículos están afectos a actividades empresariales o profesionales, pues en este caso se aplicará la prevista en la Ley Foral 26/2016, del Impuesto sobre Sociedades.

A partir del periodo impositivo 2018, el porcentaje de deducción en inversión en vehículos eléctricos será el 30% (en el periodo impositivo 2017, era el 15%) y para los vehículos híbridos enchufables se establece una deducción del 5% (en el periodo impositivo 2017, no existía deducción).

Se introduce también la categoría del vehículo L4e dentro de los vehículos susceptibles de la deducción.

17) Deducción de la Cuota íntegra por inversiones en sistemas de recarga.

A partir del periodo impositivo 2017, se introduce una nueva deducción: El 15% de la inversión (en obra civil, instalaciones, cableados y puntos de conexión) para la puesta en servicio de sistemas de recarga para vehículos eléctricos.

- Los sistemas de recarga son los definidos en la Directiva 20014/94/UE del Parlamento y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, y deben cumplir lo dispuesto en el RD 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria ITC BT-52.
- El órgano competente en materia de energía emitirá informe acreditativo del importe de las inversiones realizadas, sobre las que aplicará la deducción.
- La base de la deducción está limitada en función de la potencia de los puntos de recarga: 5.000 euros (potencia normal) y 25.000 euros (potencia alta).
- Esta deducción no es aplicable si las inversiones están afectos a actividades empresariales o profesionales, pues en este caso se aplicará la prevista en la Ley Foral 26/2016, del Impuesto sobre Sociedades.

A partir del periodo impositivo 2018, se incrementa el porcentaje de deducción desde el 15% en dos o en cinco puntos porcentuales en función de la potencia del punto de recarga, según definición de la Directiva 2017/94/UE.

18) Otras deducciones:

- Para el periodo impositivo 2018, al igual que en periodos anteriores, ya no se aplican las siguientes deducciones que, a partir del 1 de enero de 2015 fueron derogadas:
 - Deducción por bienes de interés cultural
 - Deducción por arrendamientos que no disfrutaban del derecho de revisión de renta.
 - Deducción por adquisición o acondicionamiento de inmuebles destinados al alojamiento de temporeros y sus familiares.
- Para el periodo impositivo 2018, tampoco se aplica las siguientes deducciones, que a partir del periodo impositivo 2017, fueron derogadas:
 - Deducción por aportaciones a los fondos propios de entidades de promoción de empresas.
 - Deducción por las cantidades invertidas en la suscripción de acciones o de participaciones precedentes de la constitución o de la ampliación de capital que tengan la consideración de jóvenes e innovadoras.

En el periodo impositivo 2017 se derogó el régimen de las empresas jóvenes e innovadoras que se regulaba en la Disposición Adicional decimoctava de la Ley Foral 24/1996, del Impuesto sobre Sociedades. No obstante, se puede considerar que surgió un nuevo régimen en el que se refunden el régimen de empresas jóvenes e innovadoras, y el anterior régimen de emprendedores. El nuevo régimen queda regulado en la Disposición Adicional tercera de la nueva Ley Foral 26/2016. Las características y beneficios fiscales de este nuevo régimen, se presentan en esta Memoria en la letra “D. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES” del apartado “1.3.1. MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA”.

Por su parte, la Ley Foral 25/2016, introdujo una nueva Disposición transitoria vigésimo segunda en el Texto Refundido del IRPF, manteniendo la exención del artículo 39.5.e), para quienes a partir de 2017 transmitan acciones o participaciones en entidades que hubiera tenido la consideración de empresas jóvenes e innovadoras.

- Para el periodo impositivo 2018, se mantienen sin ninguna modificación las nuevas deducciones que se crearon a partir del 1 de enero de 2015:

- Deducción por cuotas sindicales.

Hasta el año 2014 inclusive, tenían el tratamiento de gasto deducible de los ingresos íntegros del trabajo. Para el año 2015 y siguientes, pasan a tener el tratamiento de deducción de la cuota. Así, los sujetos pasivos que obtengan rendimientos del trabajo podrán deducir el 15 por ciento de las cuotas satisfechas a los sindicatos. La base de la deducción tendrá un límite máximo de 600 euros anuales. Y la deducción sigue condicionada a que las cuotas figuren en los correspondientes modelos informativos exigidos por la Administración Tributaria.

- Deducción por cuotas y aportaciones a partidos políticos.

Hasta el año 2014 inclusive las cuotas y aportaciones a partidos políticos tenían el tratamiento de reducción de la base imponible. Para el año 2015 y siguientes pasan a tener el tratamiento de deducción de la cuota. Será deducible el 15 por ciento de las cuotas de afiliación y las aportaciones satisfechas a partidos políticos, federaciones coaliciones o agrupaciones de electores, siempre que dichas cuotas y aportaciones resulten acreditadas, según el artículo 8º 1 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, y que figuren en las declaraciones de los correspondientes modelos informativos exigidos por la Administración Tributaria. La base de esta deducción tendrá un límite máximo de 600 euros anuales.

19) Límite de determinadas deducciones:

Para el periodo impositivo 2018, al igual que en el periodo anterior, la suma de las bases de las deducciones por donaciones, por cuotas sindicales, por aportaciones a partidos políticos, por inversiones en instalaciones de energías renovables, por inversión en vehículos eléctricos y en sistemas de recarga no podrá exceder del 25 por 100 de la base liquidable.

20) Deducciones en cuota diferencial:

Para el periodo impositivo 2018, no hay ninguna modificación referente a las siguientes deducciones:

- Deducción de las cuotas satisfechas por el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). Se mantiene la deducción similar a los periodos impositivo 2016 y 2017.
- Deducción de las cuotas satisfechas por el Impuesto sobre el Valor de la Producción Eléctrica (IVPEE). Se mantiene la deducción, nueva desde el periodo 2015, y con el límite, establecido a partir del periodo 2016, de 500 euros por sujeto pasivo.

21) Deducciones en Cuota diferencial por complementos de pensiones (viudedad y jubilación):

La Ley Foral 6/2017, de 9 de mayo, de modificación parcial del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, estableció, con efectos a partir del 1 de enero de 2017, importantes modificaciones en los artículos 68 y 68 bis.

Así, el artículo 68, regula ahora las deducciones por pensiones de viudedad y por pensiones contributivas de jubilación. Y el artículo 68 bis, introduce la deducción por pensiones no contributivas de jubilación.

- Se mejora la deducción existente para las pensiones de viudedad, en cuanto que se establece la aplicación de referencia del importe de 9.906,40 euros (Importe correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional, SMI, de 2017), lo que supuso un incremento de un 8% respecto a la de 2016. Fue preciso modificar la normativa del IRPF, en cuanto que la Disposición Transitoria segunda del Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, por el que se fija el SMI, para 2017, contemplaba la no afectación de la nueva cuantía del SMI a las referencias contenidas en normas no estatales.
- Se amplía la deducción a las pensiones de jubilación. La introducción de este sistema fiscal de deducciones adicionales para las pensiones de jubilación, lleva aparejado un aumento progresivo hasta la plena convergencia en 2019 con las cuantías aplicadas a la deducción por pensiones de viudedad. Así en 2017 la deducción tiene como cuantía de referencia un equivalente al SMI de 2016 incrementado en un 2% (9.356,30 euros), en 2018 un 3% y finalmente en 2019 las cuantías quedarán asimiladas con otro 3% de incremento.
- Se introduce el cómputo de otras rentas del sujeto pasivo y de la unidad familiar, para la determinación del derecho a la deducción.
- Se garantiza para el futuro que estos mínimos de rentas disponibles de las personas pensionistas se revaloricen automáticamente con el valor mayor entre el acumulado del incremento del Índice de Precios de Consumo (IPC) en Navarra, y el de los salarios medios de Navarra, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Para el periodo impositivo 2018, se mantiene lo expuesto anteriormente. La Ley Foral 16/2017, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, tan solo introduce mejoras subsanando un error de apreciación (no se había establecido límite de rentas de la unidad familiar en el supuesto de pensiones de jubilación en su modalidad contributiva con derecho a complementos por mínimos, considerando que lo tenía en cuenta la Seguridad Social para determinar los complementos); Un error de redacción en el ámbito de las pensiones de vejez del Seguro Obligatorio de vejez e invalidez, SOVI, (en lugar de “pensión de vejez” expresaba el término “pensión de viudedad”; Un error de remisión (en el apartado 4.4º b se realiza la remisión correcta a toda la letra B).

B. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

La Ley Foral 16/2017, de 25 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, introduce las siguientes modificaciones en la Ley Foral 13/1992, de 19 de noviembre, del Impuesto sobre el Patrimonio:

1) Deducción por los “bienes, derechos y participaciones afectos a una actividad económica”.

La deducción se refiere a los siguientes elementos patrimoniales: bienes y derechos afectos a una actividad empresarial o profesional, y participaciones en entidades que realicen actividades empresariales y en las que el sujeto pasivo tenga funciones de dirección, y además de las que perciba más del 50% de la totalidad de sus rendimientos empresariales y de trabajo personal.

Para los periodos impositivos anteriores a 2015 la deducción era del 100% de la parte proporcional de la cuota correspondiente a dichos elementos patrimoniales.

En el periodo impositivo 2015, se derogó la deducción, y se establece la exención para dichos elementos patrimoniales.

A partir del periodo impositivo 2016, se derogó la exención. Y se estableció una deducción del 100% de la parte proporcional de la cuota correspondiente a estos elementos patrimoniales hasta un valor de 1 millón de euros y, del 80% de la parte proporcional de cuota correspondiente al exceso del citado valor.

Para el periodo impositivo 2018, se mantiene la deducción del 100% de la parte proporcional de la cuota correspondiente a estos elementos patrimoniales hasta un valor de 1 millón de euros, y se eleva al 95% (en vez del 80%) la deducción de la parte proporcional de la cuota correspondiente al exceso del citado valor.

2) Base liquidable

Para el periodo impositivo 2018, se mantiene en la determinación de la base liquidable, el importe de 550.000 euros, por mínimo exento. Este es el importe que se estableció, a partir del periodo impositivo 2016. (Para el periodo impositivo 2015 era de 800.000 euros).

3) Cuota íntegra

Para el periodo impositivo 2018, se aplica la misma escala que para los periodos impositivos anteriores: 2015, 2016 y 2017.

4) Límite de la cuota íntegra

La suma de las cuotas íntegras del Impuesto sobre el Patrimonio y del IRPF tiene un límite según el cual no puede sobrepasar del 65% de la suma de las bases imponibles de este último impuesto.

En el supuesto de que exceda de este límite se minorará la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio, si bien esta reducción no puede superar un porcentaje establecido sobre esta. Para el periodo impositivo 2018 este porcentaje se rebaja hasta el 55%, es decir, al menos se pagará el 45% de la cuota del citado Impuesto. Para los periodos impositivos 2016 y 2017 la reducción no podía exceder del 65%, con lo que al menos se pagaba el 35% de la cuota. (Para el periodo impositivo 2015 la reducción no podía exceder del 75%, con lo que al menos se pagaba el 25% de la cuota).

Por otra parte, se modifica la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio a tener en cuenta tanto para que la suma de las cuotas del IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio superen el 65% de la base imponible del IRPF como para aplicar el nuevo límite del 55% de reducción de la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio señalado en el párrafo anterior:

- Hasta el periodo impositivo 2017, se tenía en cuenta, la cuota integra de este impuesto.
- A partir del periodo impositivo 2018, se tendrá en cuenta, la cuota integra de este impuesto minorada, en su caso, en el importe de las deducciones que correspondan por “bienes, derechos y participaciones afectos al desarrollo de actividades empresariales o profesionales”.

5) Personas obligadas a presentar declaración

Para el periodo impositivo 2018, se mantiene la obligación de declarar establecida a partir del periodo impositivo 2016: Obligación de declarar para los sujetos pasivos a los que resulta cuota a ingresar y para aquellos en que no dándose esta circunstancia el valor de sus bienes y derechos supere 1 millón de euros. (Para el periodo impositivo 2015 era de 1, 5 millones).

C. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Las principales modificaciones normativas para el periodo impositivo 2018 relativas al Impuesto sobre Sociedades y que afectan al conjunto de elementos que se consideran generadores de beneficios fiscales, se recogen en la Ley Foral 16/2017, de 27 de diciembre, de modificación de diversos Impuestos y otras medidas tributarias.

Se puede considerar que dichas modificaciones son continuistas de las modificaciones del Impuesto sobre Sociedades que ya se iniciaron en el periodo impositivo 2016, con carácter de “Reforma Fiscal, y que continuaron en la nueva Ley Foral del Impuesto Sobre Sociedades, que entró en vigor en el periodo impositivo 2017, la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

A continuación se presentan ya, de manera sistematizada, las modificaciones normativas más significativas de los beneficios fiscales del I. Sociedades, que pueden afectar de manera directa o indirecta en la cuantificación del PBF 2019:

1) Ajustes y Reducciones en la Base Imponible

- No se integrarán en la base imponible las rentas negativas derivadas de la transmisión de participaciones cualificadas (5% del capital o valor fiscal de adquisición superior a 20 millones de euros).

Tampoco se integrarán en la base imponible las rentas negativas derivadas de la transmisión de participaciones de entidades no residentes que no cumplan el requisito del apartado 1.b del artículo 35 de la LFIS (ser entidades que hayan estado sujetas y no exentas por un impuesto extranjero de naturaleza idéntica o análoga al IS a un tipo nominal de al menos el 10 por 100)

Se establece así un tratamiento simétrico a las rentas positivas y negativas derivadas de la transmisión de valores.

Acorde con esta no integración, tampoco será deducible el deterioro de esos valores.

- Reducción de bases liquidables negativas de años anteriores:

Se mantiene el periodo de compensación de los 15 años anteriores, y la limitación de la reducción al 70% de la base imponible del periodo impositivo, previa a dicha compensación. Esta limitación no se aplica si el importe de la compensación no excede de un millón de euros.

Sin embargo, para los ejercicios 2018 y 2019 en lugar del límite del 70% se aplicarán los siguientes:

- el 50% cuando el importe neto de la cifra de negocios de los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo sea igual o superior a 20 millones de euros e inferior a 60 millones de euros
- el 25% cuando el importe neto de la cifra de negocios de los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo sea igual o superior a 60 millones de euros

- Reducción por dotación a la Reserva Especial para inversiones (REI):

Para el periodo impositivo 2018 se mantiene la regulación aplicada en el periodo impositivo 2017.

Procede recordar que, a partir de 2013, se incrementó el porcentaje de reducción de la base imponible para las llamadas microempresas del 45 por 100 al 60 por 100, Se redujo nuevamente el importe de la dotación mínima de los 90.000 hasta los 50.000 euros. Y se redujo de cinco a tres años el periodo de bloqueo de los fondos propios, ampliándose los posibles destinos de la Reserva una vez materializadas las inversiones.

- Exención por Reinversión:

Para el ejercicio 2018 desaparece la exención total y se limita al 50 por 100 de las rentas obtenidas en la transmisión.

2) Tipos de gravamen:

A continuación se presentan los tipos de gravamen aplicables en el periodo impositivo 2018 (iguales a los aplicables en 2016 y 2017), y en paréntesis los correspondientes a los periodos impositivos 2015 y 2014

TIPOS GENERALES:

- El 28 % para las GRANDES EMPRESAS (25% en 2015 y 30% en 2014)
- El 23% para las PYMES, pequeñas empresas con cifra de negocios inferior a 10 millones, (23% en 2015; 27% en 2014)

A partir del periodo impositivo 2016, para aplicar el tipo reducido del 23% se exige que la cifra de negocios del periodo sea mayor que el 50 % de la base imponible.

- El 19 % para las MICROPYMES, pequeñas empresas con cifra de negocios igual o inferior a un millón de euros, (19% en 2015; 20% en 2014)

A partir del periodo impositivo 2016, para aplicar el tipo reducido del 19% se exige que la cifra de negocios del periodo sea mayor que el 50 % de la base imponible.

A partir de 2017 este tipo reducido será también aplicable a las entidades parcialmente exentas que tengan el carácter de microempresa (en 2016 tributaban al 23%)

RESTANTES TIPOS:

- El 28% o el tipo que les corresponda para las SICAV (el 1% en 2015 y 2014)
- El 25% para Cooperativas de crédito y Cajas Rurales (23% en 2015; 25% en 2014)
- El 23% a las entidades reguladas en el artículo 50.2 de la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, destacando entre ellas las mutuas de seguros, colegios profesionales, asociaciones empresariales, cámaras oficiales... (el 23% en 2015; el 25% en 2014).
- El 17% para las Sociedades Laborales (el 17% en 2015 y 2014)
- El 17% para las Cooperativas fiscalmente protegidas (el 17% en 2015 y 2014)

Los resultados extracooperativos tributarán al tipo general.

- El 10% para las Entidades sin ánimo de lucro acogidas a la Ley Foral 10/1996 (el 10% en 2015 y 2014)
- El 1% para las Sociedades de Inversión Inmobiliaria/Fondos de Inversión (el 1% en 2015 y 2014).
- El 0 por 100 para los Fondos de Pensiones. (el 0% en 2015 y 2014)

3) Cuota íntegra y tributación mínima:

A partir del 1 de enero de 2015, se estableció, por primera vez, una tributación mínima para aquellas entidades que apliquen los tipos generales del 28, 23 y 19 por 100, y las entidades del artículo 50.2, que tributan al tipo especial del 23 por 100.

A partir del 1 de enero de 2016, se modificó dicha “tributación mínima”, con la siguiente regulación:

1º Se minorará la base liquidable en el importe resultante de dividir por el tipo de gravamen la suma de las bonificaciones aplicadas en la cuota y de las deducciones para evitar la doble imposición interna aplicadas en el ejercicio.

2º Sobre el importe obtenido se aplicará el porcentaje del 13%. Se eleva del 10% en 2015 al 13% en 2016 el importe aplicable a la base liquidable para calcular la tributación mínima.

3º El resultado de la operación anterior, se minorará, en su caso, en las siguientes cuantías:

- Las deducciones por doble imposición internacional aplicadas en el ejercicio.
- Las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales.
- La deducción por I+D+i en las siguientes cuantías:

Con carácter general, el 50% de la deducción a aplicar en el ejercicio, por las generadas en el año y por las pendientes de ejercicios anteriores.

En el caso de pequeñas empresas, el 100% de la deducción a aplicar en el ejercicio, por las generadas en el año y por las pendientes de ejercicios anteriores.

La regulación de la tributación mínima de 2016 se mantuvo en 2017.

Para el ejercicio 2018 el porcentaje mínimo del 13 por 100 que era aplicable con carácter general a todos los sujetos pasivos, solamente se aplicará a las

microempresas, mientras que a las pequeñas empresas se les aplicará el 16 por 100 y al resto de contribuyentes el 18 por 100.

4) Deducciones de la cuota:

- Deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material.
Se suprimen las inversiones inmobiliarias del ámbito de la deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado.
- Deducción por inversiones en actividades de investigación e innovación.
No hay modificaciones significativas respecto a la normativa de 2017.
- Deducción por participación en proyectos de I+D+i
No hay modificaciones significativas respecto a la normativa de 2017.
- Deducción por gastos de publicidad derivados de actividades de patrocinio.
En el ejercicio 2018 se establece que un porcentaje de deducción del 40% para los gastos de publicidad derivados de contratos de patrocinio de actividades o competiciones deportivas en las que participen o compitan solamente mujeres.
En estos casos se aplica un porcentaje fijo del 40% en lugar de la escala de porcentajes de 30, 35 y 40 por 100 en función de la base de la deducción.
- Deducción por inversiones en instalaciones de energías renovables.
Se incrementan los porcentajes de inversión en 5 y 10 puntos (siempre sin superar el 30 por 100) para las inversiones que cumplan determinados requisitos.
- Deducciones por inversiones en movilidad eléctrica
Para 2018 serán susceptibles de deducción no solo los vehículos eléctricos puros, sino también los híbridos enchufables. Los vehículos eléctricos puros pasan de un porcentaje de deducción del 15 al 30 por 100, mientras que los vehículos híbridos enchufables tendrán una deducción del 5 por 100.
Se introduce también la categoría del vehículo L4e dentro de los vehículos susceptibles de la deducción.
Para la deducción por inversión en sistemas de recarga, se incrementan los porcentajes de inversión en 2 y 5 puntos para las inversiones que cumplan determinados requisitos.
- Deducción por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales.
No hay modificaciones significativas respecto a la normativa de 2017.
- Deducción por creación de empleo.
En 2018 sólo darán derecho a deducción los incrementos del promedio de plantilla con contrato de trabajo indefinido y salario superior a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional (hasta 2017 se exigía un salario superior a 1,7 veces el SMI)
Además aplicarán distintas deducciones en función de que el incremento del promedio de la plantilla con contrato de trabajo indefinido y salario superior a 2,5 veces el SMI corresponda a discapacitados (6.800 euros por cada persona-año de incremento), mujeres (5.000 euros por cada persona-año de incremento) u hombres (2.500 euros por cada persona-año de incremento)

Para los supuestos de conversión de trabajadores temporales en indefinidos, estas deducciones serán de 3.200 euros (discapacitados), 2.000 euros (mujeres) y 1.000 euros (hombres).

- Normas comunes a las deducciones por incentivos:

Se mantiene el orden de aplicación de las deducciones.

A partir de 2017 son deducciones con límite (25% del cuota líquida) las deducciones en inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias, salvo las realizadas antes del inicio de la actividad (a partir de 2018 no corresponden deducción por las inversiones inmobiliarias) y las deducciones por inversiones en instalaciones de energías renovables y en movilidad eléctrica. También la deducción por mecenazgo cultural, la deducción por mecenazgo social y la deducción por aportaciones a entidades de capital riesgo.

Para el cálculo de la base de la deducción deberán restarse de las inversiones las subvenciones totales que las hayan financiado, y no las subvenciones netas del efecto impositivo, como sucedía hasta 2016.

- Devolución específica en deducciones por actividades de investigación en innovación.

Para el periodo impositivo 2018, no hay ninguna modificación en esta deducción de la cuota diferencial. Por tanto, se mantiene el importe de 100.000 euros establecida en 2015, (antes era 25.000 euros) que se puede devolver a las pequeñas empresas por la realización de actividades de investigación e innovación que no haya podido ser objeto de deducción por insuficiencia de cuota líquida.

- Devolución de las cuotas tributarias satisfechas por el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica

No hay modificaciones significativas respecto a la normativa de 2017, se mantiene la deducción con el límite de 500 euros por sujeto pasivo.

5) Incentivos Fiscales al Mecenazgo Social

No hay modificaciones significativas respecto a la normativa de 2017.

6) Incentivos Fiscales al Mecenazgo Cultural.

No hay modificaciones significativas respecto a la normativa de 2017.

D. IRPF e IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

Medidas de apoyo al emprendimiento

La Disposición adicional tercera de la nueva Ley Foral 26/2016, del Impuesto sobre Sociedades, regula las medidas de apoyo al emprendimiento, que refunde los dos regímenes existentes anteriormente: el de emprendedores y el de empresas jóvenes e innovadoras. Las principales características de estas medidas son las siguientes:

- o Personas físicas y entidades emprendedoras:
 - Que sean pequeña empresa (ejercicio de actividad económica y cifra de negocios ≤ 10 millones de euros)

- Que tengan alta continuada en IAE
- Plazo: 5 ejercicios desde el inicio de actividad
- No son personas físicas emprendedoras:
 - Si realizan más del 75 por 100 de sus entregas de bienes o prestaciones de servicios a una única persona física o entidad.
 - Trabajadores autónomos económicamente dependientes.
 - Si la actividad ya hubiera sido ejercida dentro de los 5 años anteriores por ellas mismas o por su cónyuge, ascendientes, descendientes, o entidades en régimen de atribución de rentas en las que participen, así como por entidades que sean contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades en las que tuvieran un porcentaje de participación igual o superior al 25%
- No son entidades emprendedoras:
 - Si realizan más 75 por 100 de sus entregas de bienes o prestaciones de servicios a una única persona física o entidad.
 - Si la actividad ya hubiera sido ejercida dentro de los 5 años anteriores por ellas mismas o por alguno de sus socios con participación igual o superior al 25% o por cualquier entidad del mismo grupo de sociedades conforme a lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
- o Beneficios Fiscales para personas físicas y entidades emprendedoras:
 - No obligación de pago fraccionado a cuenta del IRPF, o del Impuesto sobre Sociedades.
 - Aplazamiento, sin intereses y sin garantías de la cuota del IRPF por actividad empresarial o profesional, o de la cuota del Impuesto sobre Sociedades.
 - Aplazamiento, sin intereses y sin garantías de las retenciones a cuenta del IRPF de sus trabajadores.
 - Reducción en un 20% el rendimiento neto en estimación directa, de su actividad empresarial o profesional el primer y segundo periodo impositivo en que sea positivo dentro del plazo de 5 años desde el inicio de actividad, para los contribuyentes del IRPF.
 - Reducción en un 20% la base imponible que proceda del desarrollo de una actividad económica, el primer y segundo periodo impositivo en que sea positiva dentro del plazo de 5 años desde el inicio de actividad, para los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades.
 - Deducción por inversión en Activos Fijos Nuevos, sin requisito de que el importe de la inversión exceda del 10% de los valores contables preexistentes.

- Deducción por inversión en Activos Fijos Nuevos y Deducción por Creación de Empleo incrementadas en un 10% si realizan una actividad innovadora o incluida en un sector que se quiere incentivar especialmente o de especialización inteligente.
- Beneficios Fiscales para personas físicas y entidades inversoras:
 - Deducción del 20% del importe de la aportación dineraria satisfecha en la suscripción de acciones o participaciones en el capital de entidades emprendedoras si se cumplen los siguientes requisitos:
 - La entidad en la que se invierte aplica normativa foral en el Impuesto sobre Sociedades.
 - La participación del contribuyente, cuando sea una persona física, junto con la del cónyuge o personas unidas por relación de parentesco en línea recta o colateral, por consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado incluido, no puede ser superior, en ningún día del periodo impositivo, y durante tres años desde la fecha de la ampliación de capital o de la constitución de la sociedad, al 40 por 100 del capital social o de los derechos de voto de la sociedad objeto de inversión.
 - La participación del contribuyente, cuando sea una persona jurídica, junto con la del resto de sociedades con las que forme grupo en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio no puede ser superior, en ningún día del periodo impositivo, y durante tres años desde la fecha de la ampliación de capital o de la constitución de la sociedad, al 40 por 100 del capital social o de los derechos de voto de la sociedad objeto de inversión.
 - Mantenimiento de las acciones o participaciones durante un periodo mínimo de tres años, periodo durante el cual la entidad debe desarrollar un actividad económica.
 - Importe máximo de la deducción:
 - 7.000 euros con carácter general y 14.000 euros si la entidad desarrolla una actividad innovadora o incluida en un sector que se quiere incentivar o de especialización inteligente.
 - El importe no deducido por insuficiencia de cuota se podrá deducir en los 15 ejercicios siguientes.

7.2.2. MODIFICACIONES EN EL ÁMBITO CONCEPTUAL:

Las modificaciones en la normativa tributaria del IRPF, del Impuesto sobre el Patrimonio, y del Impuesto sobre Sociedades, anteriormente comentadas y que han podido ser cuantificadas, se han incorporado, con carácter general, a elementos ya existentes en anteriores Presupuestos

de Beneficios Fiscales. Por tanto, el PBF-2019 mantiene conceptualmente la estructura del Presupuesto de Beneficios Fiscales precedente.

Tan solo en un elemento se ha modificado su denominación. Se trata de la deducción del IRPF por inversión en vivienda habitual, “1.2.1.2 Por inversión”, que en anteriores presupuestos expresaba el término “1.2.1.2 Por adquisición o rehabilitación”. Término que podía resultar no preciso con la totalidad de conceptos deducibles por inversión en vivienda habitual.

Por otra parte, procede recordar, que en este PBF-2019, al igual que en los últimos PBF, sólo se presentan los beneficios fiscales correspondientes a las sociedades que presentando declaración del Impuesto sobre Sociedades en Navarra aplican la normativa Navarra del Impuesto.

A estos efectos, procede recordar que los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades tributan en Navarra, conforme a las reglas de armonización del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral, con arreglo a distintas normativas: La normativa foral de Navarra y las correspondientes normativas de régimen común o de las Diputaciones Forales del País Vasco. Así, dado que los incentivos fiscales correspondientes a la normativa estatal y a la normativa del País Vasco, quedan fuera de las decisiones de la Política Fiscal de la Comunidad Foral de Navarra, quedan también fuera del ámbito de la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales. Sin perjuicio de que la aplicación de los incentivos fiscales aplicados por las sociedades que presentan en Navarra las declaraciones con normativa Estatal o del País Vasco, supongan una minoración de los ingresos de Navarra, por la parte correspondiente a esta Comunidad Foral.

7.2.3. MODIFICACIONES EN EL ÁMBITO METODOLÓGICO:

En el ámbito metodológico, el PBF-2019 no registra cambios significativos respecto al presupuesto anterior. Se aplican, con carácter general, los mismos procedimientos de cálculo, sobre la información tributaria o recaudatoria, que se encuentra disponible en el momento de la elaboración del Presupuesto.

En particular, el PBF -2019, relativo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto sobre el Patrimonio y al Impuesto sobre Sociedades, se ha elaborado en base a estimaciones y simulaciones sobre las explotaciones de los datos obtenidos de los registros de las declaraciones-autoliquidaciones del último periodo impositivo, el correspondiente al año 2017, presentadas por los sujetos pasivos durante este año 2018.

A estos efectos, procede señalar que la cuantificación a partir de los datos tributarios correspondientes a las declaraciones del último periodo impositivo recientemente presentadas (junio y julio en el caso del Impuesto sobre Sociedades) es posible por el impulso de la presentación telemática de las declaraciones que permite una rápida disponibilidad de la información. No obstante, hay que tener en cuenta que estas declaraciones todavía no han sido revisadas en su totalidad por la Administración, por lo que la mayoría de los beneficios fiscales de este Presupuesto se han cuantificado a partir de los datos tributarios declarados por el contribuyente que pudieran ser objeto de revisión posterior.

Respecto a los incentivos recogidos en el IRPF, se han realizado simulaciones para todos los incentivos que se cuantifican en este PBF-2019, tanto para los que se articulan a través de reducciones en la Base Imponible como para los que constituyen deducciones en la cuota íntegra del Impuesto. El método de simulación consiste en realizar simultáneamente, para cada declaración presentada en Navarra, dos liquidaciones del Impuesto. La primera liquidación es la situación real de cada una de las declaraciones presentadas en un determinado periodo impositivo. La segunda liquidación, “simulación”, consiste en eliminar la aplicación del

incentivo que se quiere evaluar. Para ambas liquidaciones se calcula la cuota líquida agregada (suma de las cuotas líquidas de todas las declaraciones) y se realiza la diferencia entre ambas cuotas líquidas agregadas. Por tanto, el efecto recaudatorio de cada beneficio fiscal será la diferencia entre la cuota líquida agregada (suma de cuotas líquidas de todas las declaraciones) que se obtiene en la liquidación o simulación en la que se elimina el incentivo correspondiente, y la cuota líquida agregada (suma de cuotas líquidas de todas las declaraciones) que se obtiene en la situación real en la que se ha aplicado el incentivo. Las simulaciones se realizan de manera individual para cada uno de los beneficios fiscales.

Finalmente como en las Memorias precedentes procede señalar que todavía existen cuestiones no resueltas en la elaboración de un Presupuesto de Beneficios Fiscales, entre ellas: la dificultad, en algunos casos, de evaluar los efectos derivados de la interrelación entre beneficios fiscales; la imposibilidad de determinar la incidencia en el comportamiento de los sujetos pasivos ante las variaciones de un incentivo fiscal en particular; y la imposibilidad material de estimar en algunos casos, siquiera aproximadamente, la cuantía del beneficio fiscal.

7.3. CIFRAS DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2019

Concepto	Importe miles de euros	% S/Total
1.IRPF	383.504	26,39%
1.1 Minoraciones en BI	47.351	3,26%
1.1.1 Exención Reinversión vivienda habitual	7.434	0,51%
1.1.2 Aportaciones a Sistemas Previsión Social	39.356	2,71%
1.1.3 Exención Reinversión Elementos Afectos	414	0,03%
1.1.4 Reducción Arrendamientos Viviendas	147	0,01%
1.2 Deducciones de la cuota íntegra	336.153	23,13%
1.2.1 Por vivienda habitual	69.039	4,75%
1.2.1.1 Por alquiler	12.973	0,89%
1.2.1.2 Por inversión	56.067	3,86%
1.2.2 Actividad Empresarial y profesional	7.408	0,51%
1.2.2.1 Inversiones	6.271	0,43%
1.2.2.2 Creación de empleo	1.137	0,08%
1.2.3 Otras deducciones	239.558	16,48%
1.2.3.1 Cuotas a Sindicatos y Partidos Políticos	923	0,06%
1.2.3.2 Donativos	12.945	0,89%
1.2.3.3 Deducción por Trabajo	220.502	15,17%
1.2.3.4 Cotización Seg. Social personas cuidadoras	1.193	0,08%
1.2.3.5 Bonificación en retención y otras	3.996	0,27%
1.2.4 Complementos por pensiones	13.764	0,95%
1.2.5 Deducción Devolución Cuotas IAE e IVPEE	6.383	0,44%
2.IMPUESTO S/ EL PATRIMONIO	39.696	2,73%
3. IMPUESTO SOCIEDADES	121.665	8,37%
3.1 Ajustes a la Base Imponible	14.565	1,00%
3.1.1 Reserva Especial	12.717	0,88%
3.1.2 Exención por reinversión	1.848	0,13%
3.2 Tipos Especiales	23.680	1,63%
3.3 Bonificaciones en la cuota	4.863	0,33%
3.4 Deducciones en la cuota íntegra	78.557	5,41%
3.4.1 Inversiones	35.981	2,48%
3.4.2 Creación de empleo	5.168	0,36%
3.4.3 I+D+i	34.532	2,38%
3.4.4 Deducción IAE	2.876	0,20%
4. IMPUESTO RENTA NO RESIDENTES	3.381	0,23%
5. IMPUESTO SUC. Y DONACIONES	10.956	0,75%
6. IMPUESTOS DIRECTOS	559.203	38,48%

7. IVA	800.181	55,06%
7.1 Exenciones	336.076	23,13%
7.2 Tipo superreducido 4%	125.628	8,64%
7.3 Tipo reducido 10%	338.477	23,29%
8. I .TP y AJD	7.471	0,51%
9. IMPUESTOS ESPECIALES	77.389	5,33%
9.1 Alcohol y Cerveza	1.965	0,14%
9.2 Transporte	3.761	0,26%
9.3 Hidrocarburos	70.119	4,83%
9.4 Electricidad	1.544	0,11%
10. I. S/ PRIMAS DE SEGURO	8.958	0,62%
11. IMPUESTOS INDIRECTOS	893.999	61,52%
12. TOTAL Bº FISCALES	1.453.202	100,00%

7.4. COMENTARIOS AL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2019

7.4.1. CIFRAS GLOBALES DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA 2019

El cuadro de cifras presentado en el apartado anterior recoge la cuantificación estimada de los beneficios fiscales para el año 2019 desglosada por tributos y, dentro de éstos, según sus elementos, indicando el peso relativo que, en porcentaje, representa cada elemento sobre el importe total del Presupuesto de Beneficios Fiscales 2019. (PBF-2019)

El importe total de este Presupuesto asciende, en términos absolutos, a 1.453.202 miles de euros, presentando un aumento de 11.118 miles de euros, (variación relativa del 0,77%) respecto al Presupuesto de Beneficios Fiscales del año 2018. (PBF-2018)

Esta variación es el reflejo del aumento que se observa en la suma de los beneficios fiscales de cada una de las figuras tributarias, con excepción del IRPF, del IVA, y del Impuesto de No Residentes, que presentan un descenso respecto del PBF-2018.

No obstante, como es habitual, procede recordar que la comparación de las cifras del PBF entre dos años consecutivos debe llevarse a cabo con suma prudencia, debido a los cambios normativos, conceptuales, y metodológicos que influyen en la elaboración de los Presupuestos de beneficios fiscales.

7.4.2. LOS BENEFICIOS FISCALES EN LAS PRINCIPALES FIGURAS TRIBUTARIAS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El volumen de beneficios fiscales para el año 2019 se cifra para el IRPF en 383.504 miles de euros, lo que supone el 26,39% sobre el importe total del PBF-2019.

Respecto al año anterior, supone una disminución absoluta de 2.506 miles de euros y un tasa de variación relativa del 0,65%.

Esta variación se debe fundamentalmente a la disminución en tres elementos que acusan un fuerte descenso respecto al PBF-2018 (“Complementos por pensiones”; “Reducción Arrendamientos Viviendas”; “Deducción por donativos”), que no se ve compensada, en su totalidad, por el aumento de otros tres elementos (“Deducción por trabajo”; “Deducción por alquiler”; “Exención por reinversión en vivienda habitual”) que, en sentido contrario, acusan una fuerte subida.

El elemento “Reducción Arrendamientos Viviendas”, presenta un acusado decremento en su importe (variación absoluta de 5.153 miles de euros, que suponen una tasa de variación relativa del 97,23%), totalmente motivado por la modificación normativa señalada en el apartado “1.3.1. MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA”, de esta Memoria, que elimina, a partir del 1 de enero de 2018, con carácter general, la reducción del 40 por 100 aplicable, hasta dicha fecha, en los rendimientos procedentes del alquiler de vivienda, dejando

dicha reducción sólo para supuestos de alquileres realizados a través de la empresa pública de intermediación.

Por su parte, el importe cuantificado para el elemento “Complementos por pensiones” presenta, con respecto al año anterior, una disminución absoluta de 6.256 miles de euros y una tasa de variación relativa del 31,25%. En este caso, la diferencia se debe a que en el ejercicio precedente la cuantificación de las novedades de este beneficio fiscal (pensiones de jubilación) se realizó en un escenario de “máximos beneficiarios” al no disponer de la información necesaria para simularlo con todos sus requisitos en el momento de la elaboración del PBF-2018. En consecuencia, este descenso en el PBF-2019 se explica por la sobreestimación realizada de este incentivo en el PBF precedente.

Lo mismo ocurre con el elemento “Deducción por Donativos” que presenta una disminución absoluta de 3.094 miles de euros y una tasa de variación relativa del 19,29%. En el PBF-2018, ante la falta de información disponible, no se pudo cuantificar correctamente el importe correspondiente a las modificaciones normativas introducidas para el periodo impositivo 2017, en el ámbito de la deducción por donativos correspondiente al “Mecenazgo Social”. En fecha actual, se ha observado que el PBF-2018 presentó una sobreestimación de este elemento.

Además de estos tres elementos comentados, hay otros dos elementos del IRPF cuyo importe en el PBF-2019, presenta minoración respecto al importe cuantificado en el PBF del año 2018. Se trata de la “Deducción por inversión en vivienda habitual” y de la “Deducción cuotas IAE e IVPEE”.

En el elemento “Deducción por inversión en vivienda habitual” la disminución absoluta es 2.496 miles de euros, 4,26% de tasa de variación relativa.

La variación que presenta este elemento es principalmente el reflejo de las modificaciones normativas de años anteriores. Procede recordar que desde el año 2013, la aplicación de la deducción está sujeta al nivel de rentas de los declarantes, y a partir del año 2016 solo resulta aplicable para las adquisiciones de viviendas protegidas. (En el año 2017, se aplica también para las viviendas de municipios con menos de 10.000 habitantes, que no dispongan de vivienda protegida). Además, a partir del 1 de enero de 2018, ya ninguna nueva adquisición de vivienda protegida, genera derecho a deducción. Es decir, se deroga la deducción para nuevas adquisiciones, cualquiera que sea la tipología de vivienda (“libre”, “protegida”...).

No obstante, el importe de este beneficio fiscal todavía sigue siendo uno de los elementos con más peso en la estructura del PBF del IRPF, en cuanto que las inversiones por vivienda habitual, seguirán siendo deducibles conforme a los correspondientes regimenes transitorios, comentados en el apartado “1.3.1. MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA”, de esta Memoria,

Respecto al importe cuantificado del elemento “Deducción cuotas IAE e IVPEE” procede observar una ligera minoración, el 1,69%, respecto al PBF-2018.

En sentido contrario, respecto a los beneficios fiscales con mayor peso positivo y cuyas variaciones son más significativas, procede realizar las siguientes consideraciones:

Destaca el incremento que presenta el elemento “Deducción por Trabajo”: 8.706 miles de euros, en valor absoluto, que suponen una tasa de variación respecto al año anterior del 4,11%. A estos efectos, procede recordar que a partir del periodo impositivo 2016 la deducción fue objeto de modificación normativa: se incrementó para rendimientos netos de hasta 12.600 euros y se rebajó para rendimientos netos superiores a 35.000. Esta modificación se mantiene para el periodo impositivo. Por tanto, el aumento en el importe estimado para el PBF-2019, no es

debido a ninguna modificación normativa para el periodo impositivo 2018, sino que es debido al aumento que se ha observado tanto en el número de declarantes, como en el importe de sus rendimientos del trabajo, consignados en las declaraciones del periodo impositivo 2017 respecto a los rendimientos del trabajo declarados en el periodo impositivo 2016.

El elemento “Deducción por alquiler de vivienda” presenta un aumento absoluto de 1.923 miles de euros y una tasa de variación relativa del 17,41%. Este aumento se debe, por una parte a la tendencia al alza observada en la deducción por alquiler, y por otra parte, a la modificación normativa para el periodo impositivo 2018 que permite mayor deducción a declarantes menores de 30 años y unidades familiares monoparentales, como se ha señalado en el 1.3.1. MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA”, de esta Memoria.

Otro de los elementos que presenta un crecimiento significativo es la “Exención por reinversión en vivienda habitual” (1.673 miles de euros en valor absoluto, y 29,03% de tasa de variación) justificado principalmente por la tendencia al alza observada en los años anteriores.

Respecto al importe cuantificado para el elemento “Aportaciones a sistemas de previsión social”, se presenta un ligero aumento, el 0,98%, respecto al PBF-2018. Procede recordar, que para el periodo impositivo 2018, no hay ninguna modificación normativa directamente relacionada con este incentivo.

A resulta de los antedichos comentarios, los tres conceptos de mayor importancia numérica en el IRPF continúan siendo los mismos que en el anterior PBF: la deducción de la cuota íntegra por rendimientos del trabajo, la deducción de la cuota íntegra por inversión en vivienda habitual y la reducción en la base imponible por aportaciones a Sistemas de Previsión Social, con importes de 220.502, 56.067 y 39.356 miles de euros respectivamente. Estos tres elementos en su conjunto aportan más de las tres cuartas partes del importe total de los beneficios fiscales en este impuesto, en concreto, el 82,38%.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

En el Impuesto sobre Sociedades, el importe de los beneficios fiscales se cifra, para el año 2019, en 121.665 miles de euros, lo que supone el 8,37% sobre el importe total del PBF-2019.

Respecto al PBF del año anterior, se produce un aumento absoluto de 1.502 miles de euros, con una tasa de variación relativa del 1,25%.

Este aumento está motivado por la concurrencia de, al menos, dos factores: Por una parte, las modificaciones normativas en los beneficios fiscales cuantificados para el periodo impositivo 2018, (algunas restrictivas y otras beneficiosas). Por otra parte, las modificaciones normativas no cuantificadas expresamente en los beneficios fiscales, pero que afectan (positiva o negativamente) a su cálculo como el límite en la compensación de bases negativas, la tributación mínima...

Así, analizando los importes de los distintos beneficios fiscales integrados en el PBF-2019 del Impuesto sobre Sociedades, se encuentran elementos que presentan un aumento y elementos que presentan un descenso respecto a los importes cuantificados en el PBF- 2018.

Los elementos que presentan un descenso son: “Exención por Reinversión”, “Bonificaciones en la cuota” y “Creación de Empleo”.

Los restantes elementos del PBF-2019 del Impuesto sobre Sociedades presentan un aumento: “Reserva Especial”, “Tipos Especiales”, “Inversiones”, “I+D+i” y “Deducciones Cuota IAE e IVPEE”.

Atendiendo a los beneficios fiscales que tienen un mayor peso y cuyas variaciones son más significativas, procede realizar las siguientes consideraciones:

El elemento “Exención por Reinversión” presenta una disminución absoluta de 6.176 miles de euros, (variación relativa del 76,97%) respecto al importe cuantificado en PBF-2018. Son, al menos dos los factores que motivan esta variación. Por una parte, se ha observado que la aplicación de este incentivo en las declaraciones del periodo impositivo 2017 ha sido muy inferior al incentivo aplicado en las declaraciones del periodo impositivo 2016. Por otra parte, procede tener en cuenta la modificación normativa que, a partir del periodo impositivo 2018, afecta, directa y restrictivamente, a la cuantificación de este incentivo fiscal tal como se ha expuesto en el apartado “1.31. MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA”, de esta Memoria.

El elemento “Tipos especiales” presenta un aumento absoluto de 4.130 miles de euros (variación relativa del 21,12%) respecto al importe del PBF- 2018. Este beneficio se cuantifica como diferencia entre la cuota íntegra de cada sociedad (PYME o MICROPYME), y la cuota íntegra que resultaría aplicando a la Base Imponible Positiva, después de Reserva Especial, el tipo de gravamen general del periodo impositivo 2018, que es el 28%. A estos efectos, procede señalar que no hay ninguna modificación normativa en los Tipos de gravamen para estas sociedades. Así, el aumento del importe estimado en el PBF-2019 para “Tipos especiales” está justificado por el aumento de las Bases Imponibles positivas, que ya han sido superiores en el periodo impositivo 2017 y se estiman subirán en el periodo impositivo 2018, tanto por la coyuntura económica como por las modificaciones normativas que no se cuantifican directamente en beneficios fiscales pero que afectan en la determinación de la Base Imponible, como la compensación de bases negativas.

Los importes estimados en el PBF-2019, para los elementos referentes a Inversiones y Creación de Empleo son los siguientes:

“I+D+i” se estima un importe de 34.532 miles de euros, que supone un aumento absoluto de 2.930 miles de euros respecto al importe cuantificado en el PBF- 2018.

“Inversiones” se estima un importe de 35.981 miles de euros, que supone un aumento absoluto de 12.002 miles de euros respecto al importe cuantificado en el PBF-2018.

“Creación de Empleo” se estima un importe de 5.168 miles de euros, que supone una disminución absoluta de 11.301 miles de euros respecto al importe cuantificado en el PBF-2018.

No obstante, procede recordar que la aplicación de las deducciones está condicionada por una serie de factores regulados normativamente (la tributación mínima, el límite de determinadas deducciones, el orden de aplicación de las deducciones, las deducciones pendientes, la devolución del I+D+i...), que pueden hacer variar el orden de aplicación de las deducciones según la elección que realice el contribuyente en base, obviamente a dicha normativa. Es decir, respecto a los importes que se presentan en el PBF-2019 podría ocurrir un traspase de los importes de una a otra deducción. Por lo que desde esta perspectiva, es aconsejable analizar conjuntamente, el comportamiento de los tres elementos “I+D+i”, “Inversiones” y “Creación de Empleo”.

El importe conjunto de los tres elementos asciende a 75.681 miles de euros y supone un aumento de 3.631 miles de euros respecto al importe consignado en el PBF-2018

En consecuencia, al igual que en los Presupuestos precedentes, el mayor peso en la estructura del PBF del Impuesto sobre Sociedades corresponde a las deducciones de la cuota por inversiones y creación de empleo (41.149 miles de euros) y la deducción de la cuota por I+D+i (34.532 miles de euros). Conjuntamente ascienden a 75.681 miles de euros y representan el 62,20% del importe total del PBF-2019 del Impuesto sobre Sociedades. Junto con el componente “Tipos Especiales” (23.680 miles de euros) que ocupa el tercer lugar, suman 99.360 miles de euros, que supone el 81,67%, más de las tres cuartas partes del PBF-2019 del Impuesto sobre Sociedades.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)

La aportación de los incentivos en el IVA se cifra en este PBF-2019, en 800.181 miles de euros, representando el 55,06% del importe total del PBF-2019.

En comparación con el Presupuesto del año 2018, dicha cantidad supone una disminución de 2.404 miles de euros y una variación relativa del 0,30%.

7.4.3. LOS BENEFICIOS FISCALES EN OTROS TRIBUTOS

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

El volumen de beneficios fiscales para el presupuesto del año 2019 se cifra para el Impuesto sobre Patrimonio en 39.696 miles de euros. Representa el 2,73% sobre el importe total del PBF-2019.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

El volumen de beneficios fiscales para el presupuesto del año 2019 se cifra para el Impuesto sobre la Renta de No Residentes en 3.381 miles de euros. Representa el 0,23% sobre el importe total del PBF-2019.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

El volumen de beneficios fiscales para el presupuesto del año 2019 se cifra para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en 10.956 miles de euros. Representa el 0,75% sobre el importe total del PBF-2019.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Para el presupuesto del año 2019 el importe de beneficios fiscales en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se cifra en 7.471 miles de euros. Representa el 0,51% sobre el importe total del PBF-2019.

IMPUESTOS ESPECIALES

El efecto de los beneficios fiscales en los Impuestos Especiales se estima para el presupuesto del año 2019 en 77.389 miles de euros. Representa el 5,33% sobre el importe total del PBF-2019.

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

El conjunto de conceptos que se consideran generadores de beneficios fiscales en el Impuesto sobre las Primas de Seguros para el PBF 2019 se estima en 8.958 miles de euros. Representa el 0,62% sobre el importe total del PBF-2019.

8. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO

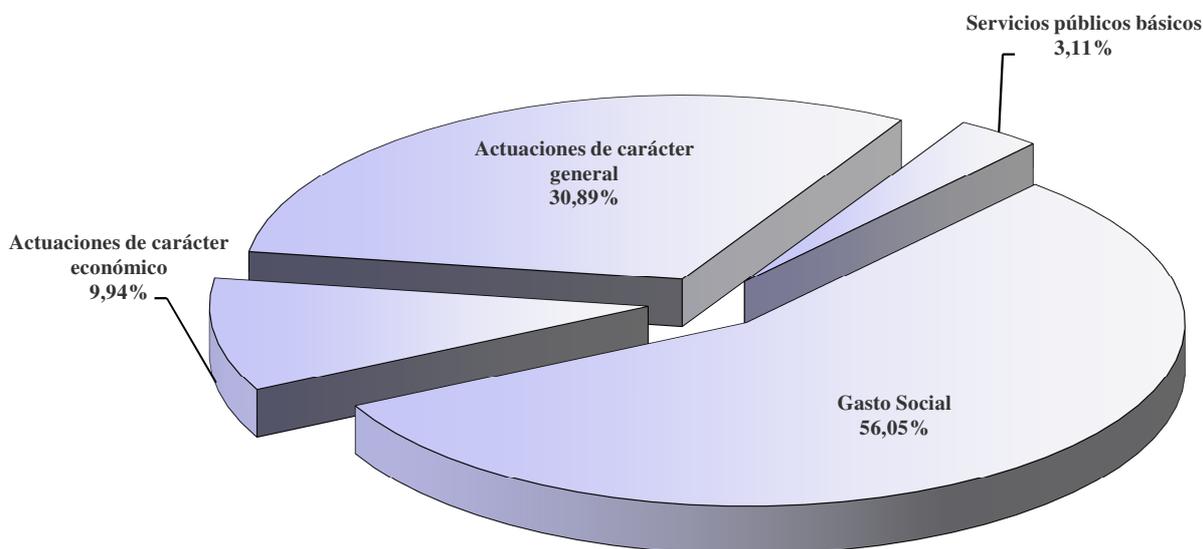
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO

INTRODUCCIÓN

El análisis del Proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para 2019 por políticas de gasto ofrece una visión de los objetivos y prioridades que orientan los presupuestos del Gobierno, así como también de las actuaciones previstas para alcanzar dichos objetivos. El importe total para el ejercicio 2019 se eleva a la cantidad de 4.312,09 millones de euros y lo dividimos en cuatro grandes bloques de gasto:

1. Servicios públicos básicos
2. Gasto social (comprende las actuaciones de protección y promoción social, además de la producción de bienes públicos de carácter preferente)
3. Actuaciones de carácter económico
4. Actuaciones de carácter general

REPARTO DEL GASTO POR ÁREAS DE ACTUACIÓN



El Gobierno de Navarra va a destinar durante 2019 el 56,05% del presupuesto de gastos, 2.416,95 millones de euros, a “Gasto Social”, aumentando un 3,87% respecto al ejercicio anterior.

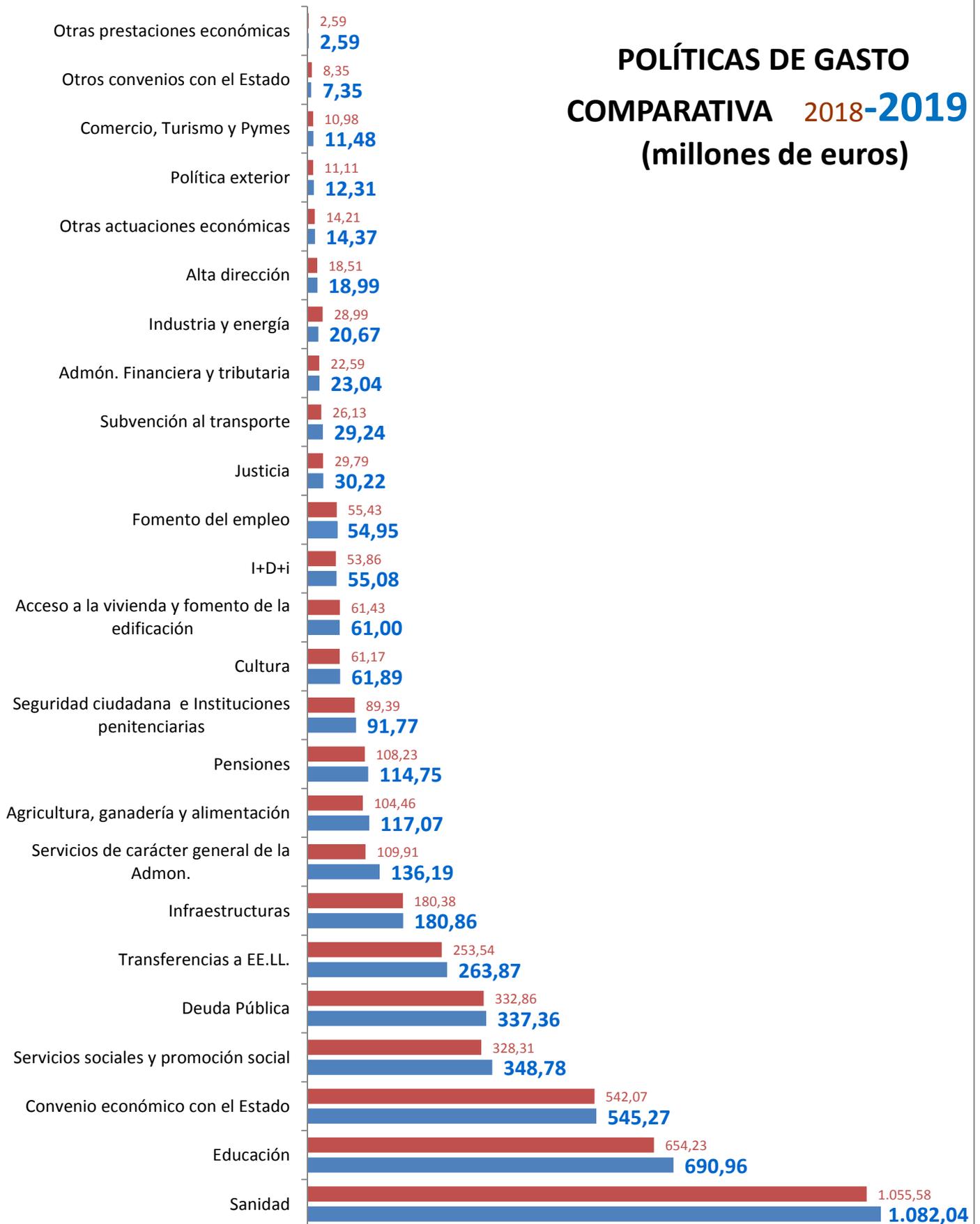
Las actuaciones de carácter general, con 1.332,07 millones de euros, cubren el 30,89% del gasto presupuestario y, en referencia al año anterior, aumentan un 3,43%.

Para las actuaciones de carácter económico se emplearán 428,76 millones de euros, que participan del 9,94% del presupuesto de gastos y aumenta un 2,33% con respecto a 2018.

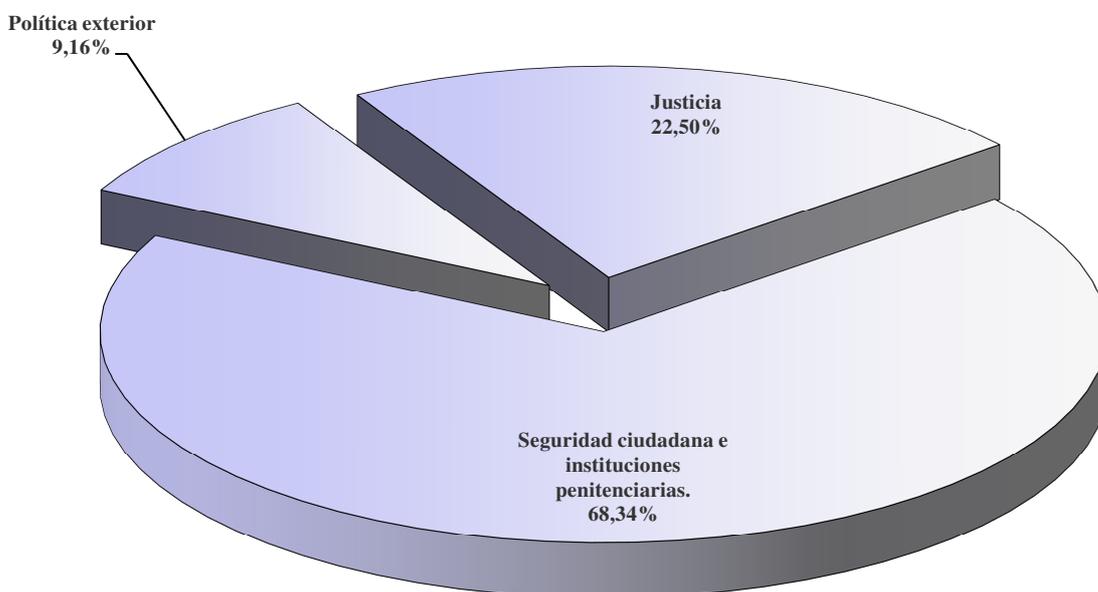
Los servicios públicos básicos son un 3,11% del total, 134,30 millones de euros, y han aumentado un 3,07% respecto al presupuesto anterior.

POLÍTICA DE GASTO en millones de euros	2019	2018	2019-2018	Incremento
Sanidad	1.082,04	1.055,58	26,45	2,51%
Educación	690,96	654,23	36,72	5,61%
Convenio económico con el Estado	545,27	542,07	3,20	0,59%
Servicios sociales y promoción social	348,78	328,31	20,47	6,23%
Deuda Pública	337,36	332,86	4,50	1,35%
Transferencias a EE.LL.	263,87	253,54	10,32	4,07%
Infraestructuras	180,86	180,38	0,47	0,26%
Servicios de carácter general de la Admon.	136,19	109,91	26,28	23,91%
Agricultura, ganadería y alimentación	117,07	104,46	12,61	12,07%
Pensiones	114,75	108,23	6,52	6,02%
Seguridad ciudadana e Instituciones penitenciarias	91,77	89,39	2,38	2,66%
Cultura	61,89	61,17	0,72	1,17%
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	61,00	61,43	-0,43	-0,69%
I+D+i	55,08	53,86	1,21	2,25%
Fomento del empleo	54,95	55,43	-0,49	-0,88%
Justicia	30,22	29,79	0,43	1,44%
Subvención al transporte	29,24	26,13	3,11	11,90%
Admón. Financiera y tributaria	23,04	22,59	0,45	1,98%
Industria y energía	20,67	28,99	-8,32	-28,69%
Alta dirección	18,99	18,51	0,48	2,61%
Otras actuaciones económicas	14,37	14,21	0,16	1,12%
Política exterior	12,31	11,11	1,20	10,76%
Comercio, Turismo y Pymes	11,48	10,98	0,50	4,57%
Otros convenios con el Estado	7,35	8,35	-1,00	-11,98%
Otras prestaciones económicas	2,59	2,59	0,00	0,00%
TOTAL	4.312,09	4.164,14	147,95	3,55%

POLÍTICAS DE GASTO COMPARATIVA 2018-2019 (millones de euros)



SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS



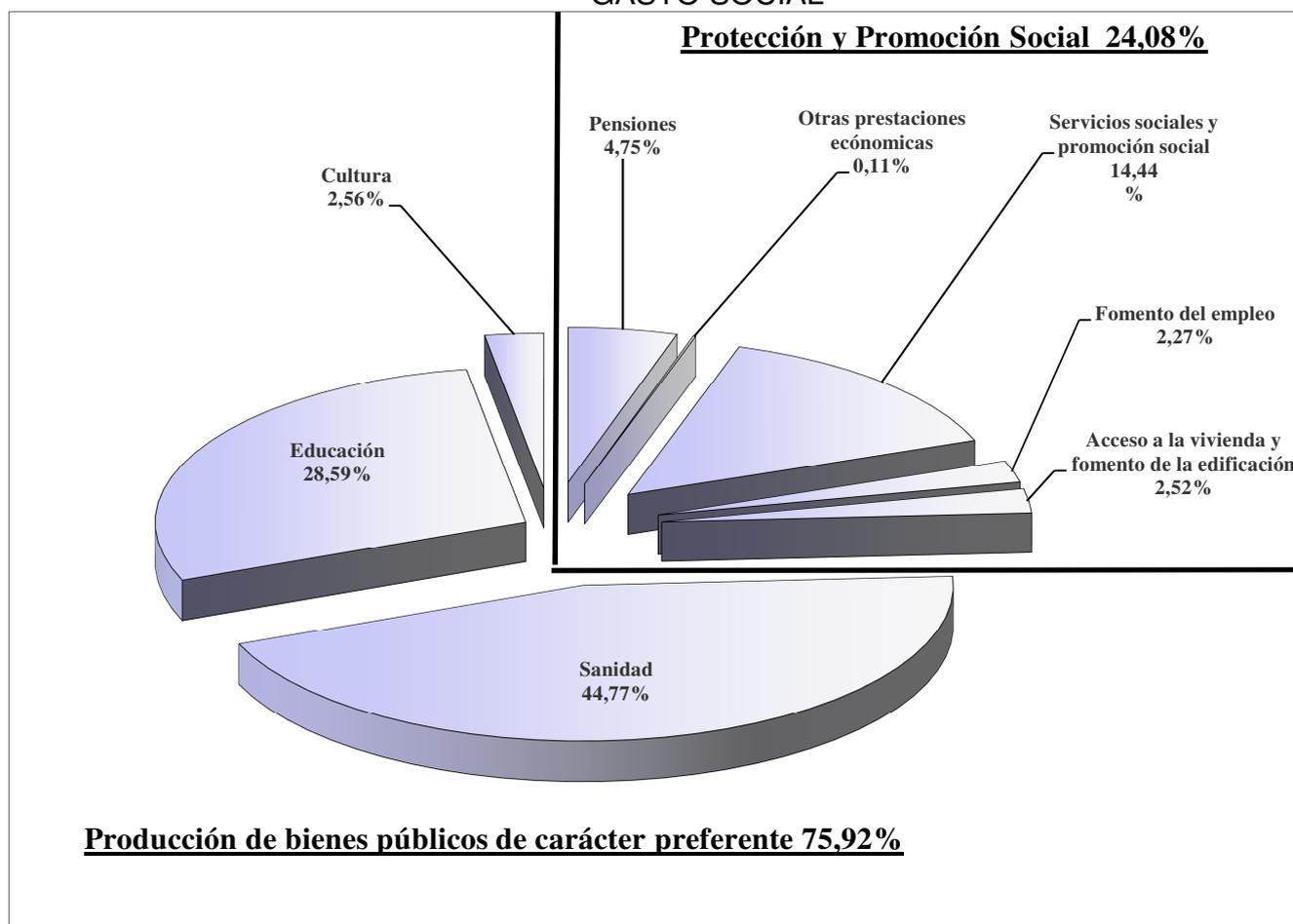
Bajo esta denominación se recogen las políticas dedicadas a funciones básicas: justicia, seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias y política exterior. El ya citado presupuesto de 134,30 millones de euros se reparte de la forma que a continuación se detalla:

A justicia se destinan 30,22 millones de euros que representan el 22,50% de la política de servicios públicos básicos, aumentando respecto a 2018 en 0,43 millones de euros, un 1,44%. Sobre el global del Gobierno de Navarra en 2019, la justicia supone un 0,70% del presupuesto, cifra similar a la del ejercicio anterior.

Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias es la función básica que mayor porcentaje representa dentro de este conjunto de políticas, en concreto un 68,34%, alcanzando los 91,77 millones de euros, que suponen un aumento del 2,66% respecto al presupuesto anterior. Su representación sobre el total del gasto presupuestado para 2019 es de un 2,13%, porcentaje algo inferior al del ejercicio anterior.

La política exterior, con 12,31 millones de euros, abarca el 9,16% del importe destinado a esta política de servicios, aumentando en un 10,76% en referencia al presupuesto de 2018, y quedando en un 0,29% del presupuesto de gasto total, términos parecidos al ejercicio precedente (0,27%).

GASTO SOCIAL



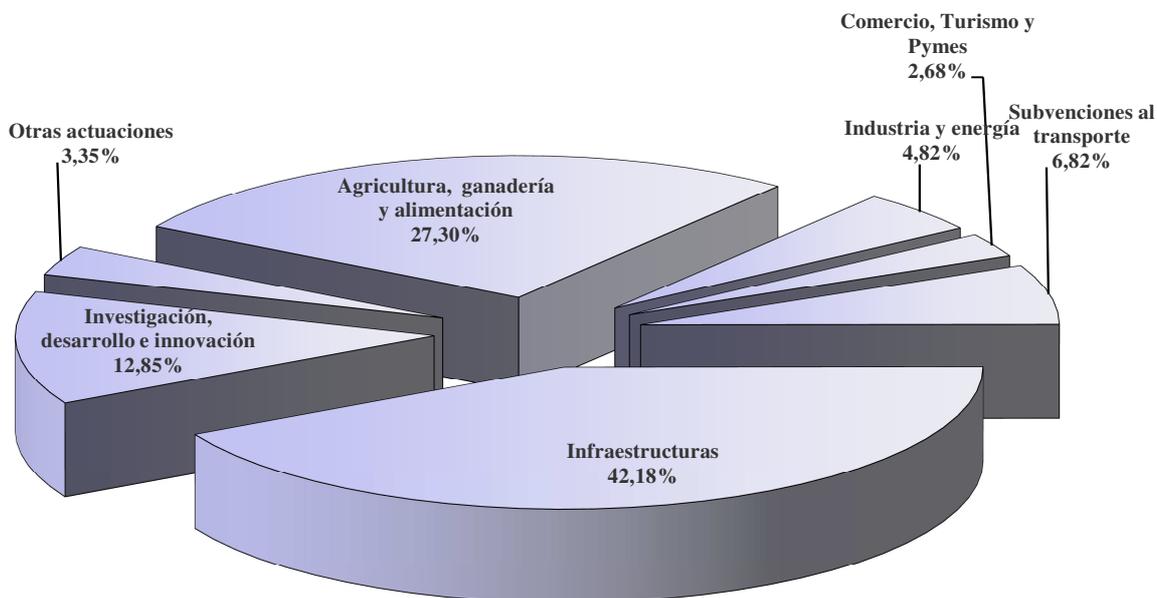
Dentro de este apartado se engloban, las actuaciones de protección y promoción social y la producción de bienes públicos de carácter preferente.

Las actuaciones de protección y promoción social aglutinan pensiones, otras prestaciones económicas, servicios sociales y promoción social, fomento del empleo y, por último, acceso a la vivienda y fomento de la edificación. Estas actuaciones participan del 13,50% del total de gastos presupuestados para 2019 y un 24,08% del apartado "Gasto social", aumentando en un 4,69% en relación a 2018. Son 582,07 millones de euros que se reparten de la siguiente forma: 114,75 millones de euros para pensiones (4,75% del total del Gasto Social); 2,59 millones de euros para otras prestaciones económicas (0,11%); 348,78 millones de euros para servicios sociales y promoción social (14,43%); 54,95 millones de euros para fomento del empleo (2,27%) y por último, 61 millones de euros que se destinan a acceso a la vivienda y fomento de la edificación (2,52%)

La producción de bienes públicos de carácter preferente recoge sanidad, educación y cultura y se cifra, en este presupuesto, en 1.834,88 millones de euros, que suponen un 42,55% del presupuesto global y un 75,92% del apartado que nos ocupa de Gasto Social. En referencia a 2018, se observa un aumento del 3,61%. A sanidad se destinan 1.082,04 millones de euros, un 25,09% del total del

presupuesto y un 44,77% del “Gasto social”. La educación, con 690,96 millones de euros, aporta el 16,02% del presupuesto total de gastos y el 28,59% del presente apartado. Para cultura se dedican 61,89 millones de euros, un 1,44% del total del presupuesto del año y un 2,56% del apartado.

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO



Esta categoría comprende las actuaciones a realizar en los sectores productivos de la economía Navarra: agricultura, ganadería y alimentación, industria y energía, comercio, turismo y pymes, subvenciones al transporte, infraestructuras, investigación, desarrollo e innovación y otras actuaciones de carácter económico. Todas estas actuaciones ocupan el 9,94% del presupuesto del ejercicio 2019, con 428,76 millones de euros, lo que ha supuesto un aumento del 2,33% respecto a los 419,01 millones de euros presupuestados en 2018.

A la agricultura, ganadería y alimentación se destina 117,07 millones de euros, el 27,30% del gasto en actuaciones de carácter económico y el 2,71% del presupuesto del Gobierno de Navarra para 2019. Una gran parte, 55,42 millones de euros, es para la política de gasto de “Desarrollo Rural”, que contiene las partidas destinadas al pago del canon de los riegos del Canal de Navarra, cuyos importes para 2019 son de 16,76 millones para la primera fase y de 12,10 millones para la de su ampliación. Otra gran parte, 33,31 millones de euros, se presupuesta para la mejora de estructuras agrarias y sistemas productivos, donde 20,87 millones están cofinanciados por el FEADER.

Industria y energía cuenta con el 4,82% del apartado, 20,67 millones de euros, la mayor parte, 15,47 millones, son para “Reconversión y desarrollo industrial”.

Para comercio, turismo y pymes se presupuesta 11,48 millones (el 2,68%).

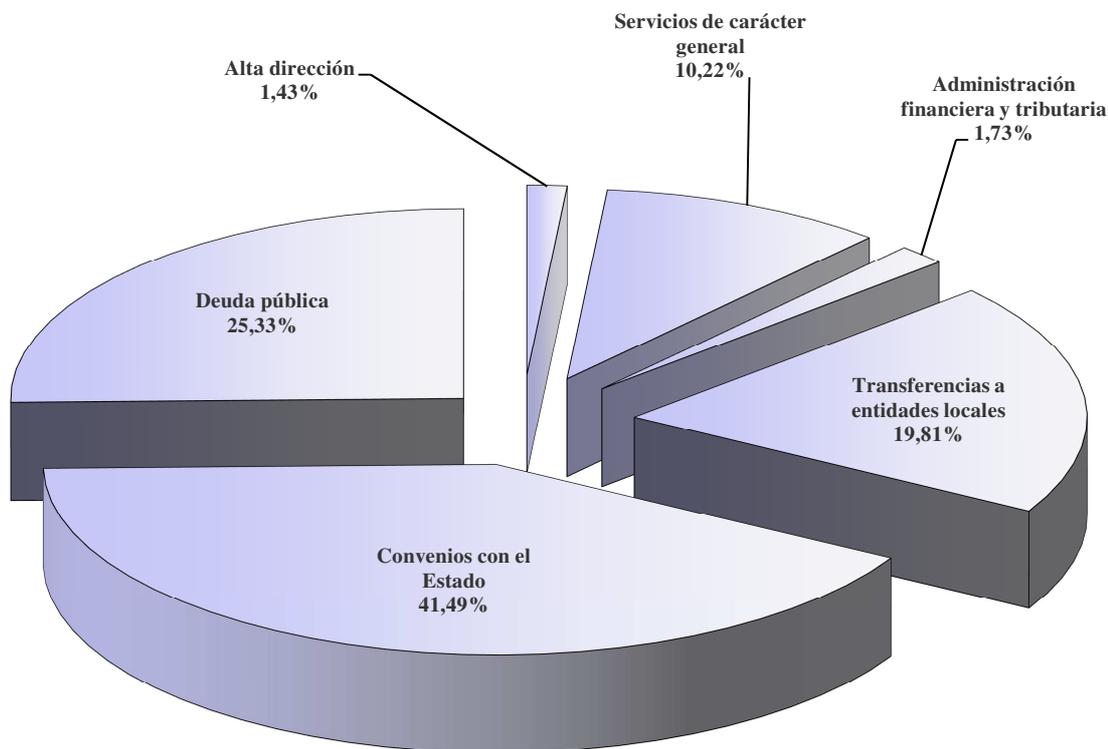
A subvenciones al transporte se destinan 29,24 millones (el 6,82% del apartado) de los que 14,23 se destinan a la partida “AUDENASA política comercial” y 11,44 millones de euros a la aportación al transporte público de la Comarca de Pamplona.

El 42,18% del apartado, 180,86 millones de euros, se invierte en infraestructuras, destacando los 67,40 millones de euros presupuestados para el pago de los cánones de las autovías del Camino-A12 y del Pirineo A-21, con un importe respectivo de 49,40 y 18 millones de euros.

Para investigación, desarrollo e innovación se han presupuestado 55,08 millones de euros (el 12,85% del apartado). Las partidas más significativas por su importe son las del departamento de Desarrollo Económico denominadas “Subvenciones a proyectos de I+D estratégicos. RIS3 Navarra” y “Subvenciones a proyectos de I+D. PO FEDER Navarra 2014-2020” con un importe respectivo de 11,87 y 11,77 millones de euros respectivamente.

Por último, para otras actuaciones de carácter económico el gasto presupuestado es de 14,37 millones de euros (el 3,35% del apartado) destacando la parte destinada a Comunicaciones cuyo importe para 2019 es 6,93 millones de euros

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL



Bajo tal denominación encontramos el resto de actuaciones que no han sido incluidas en los apartados anteriores: alta dirección, servicios de carácter general, administración financiera y tributaria, transferencias a otras administraciones públicas y deuda pública. Hablamos de un presupuesto para 2019 de 1.332,07 millones de euros, que componen el 30,89% del total de créditos del ejercicio y que respecto al presupuesto de 2018 ha aumentado un 3,43%.

Para alta dirección se ha proporcionado un total de 18,99 millones de euros, un 1,43% del apartado.

Los servicios de carácter general, con un importe de 136,19 millones de euros, aglutinan el 10,22% del gasto de las actuaciones de carácter general. Se incluye en este apartado el incremento retributivo previsto para 2019 de 36,11 millones de euros.

A la administración financiera y tributaria se destinan 23,04 millones de euros, que representa el 1,73% del global de todas las actuaciones de carácter económico que venimos desarrollando.

Las transferencias para otras administraciones públicas, cuyo importe es de 816,49 millones de euros, suponen el 61,29% de este tipo de actuaciones y el 18,93% del gasto total del Gobierno de Navarra. Entre ellas distinguiremos los convenios con el Estado de las transferencias que se realizan a las Entidades Locales de Navarra. En el primer caso, se presupuestan 7,35 millones para el préstamo a

CANASA y el resto, 545,27 millones de euros, es el costo global que para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra supone el Convenio Económico con el Estado, siendo la cifra concreta de la aportación de 544,97 millones de euros. En el segundo caso, el importe a transferir a las Administraciones Locales asciende a 263,87 millones de euros de los que 229,29 millones corresponden al Fondo de Haciendas Locales.

Por último, el gasto en deuda pública se prevé para 2019 en 337,36 millones de euros, que representa el 25,33% de este apartado y el 7,82% del total del Gobierno de Navarra y que ha aumentado respecto al ejercicio 2018 en 4,50 millones de euros

EL GASTO POR HABITANTE DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS POLÍTICAS DE GASTO

Para hacer la comparativa entre los presupuestos de 2019 y de 2018 se han tenido en cuenta las cifras de población oficiales dadas por el Instituto de Estadística de Navarra a 1 de enero de 2018 y de 2017, siendo respectivamente 647.219 y 642.797 habitantes.

POLÍTICA DE GASTO	2019 €/Habitante	2018 €/Habitante	Difer 2019-2018
Sanidad	1.671,82	1.642,17	29,65
Educación	1.067,58	1.017,79	49,78
Convenio económico con el Estado	842,48	843,30	-0,82
Servicios sociales y promoción social	538,88	510,75	28,13
Deuda Pública	521,24	517,83	3,41
Transferencias a EE.LL.	407,70	394,44	13,26
Infraestructuras	279,44	280,62	-1,19
Servicios de carácter general de la Admon.	210,43	170,99	39,44
Agricultura, ganadería y alimentación	180,87	162,50	18,37
Pensiones	177,30	168,38	8,92
Seguridad ciudadana e Instituciones penitenciarias	141,79	139,07	2,72
Cultura	95,62	95,17	0,46
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	94,26	95,57	-1,31
I+D+i	85,10	83,79	1,30
Fomento del empleo	84,90	86,24	-1,34
Justicia	46,69	46,35	0,35
Subvención al transporte	45,18	40,65	4,53
Admón. Financiera y tributaria	35,59	35,14	0,45
Industria y energía	31,94	45,10	-13,16
Alta dirección	29,35	28,80	0,55
Otras actuaciones económicas	22,21	22,11	0,09
Política exterior	19,01	17,28	1,73
Comercio, Turismo y Pymes	17,74	17,08	0,66
Otros convenios con el Estado	11,36	12,99	-1,63
Otras prestaciones económicas	4,01	4,03	-0,03
TOTAL POR HABITANTE NAVARRO	6.662,48	6.478,15	184,33

9. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR SU CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS

El presupuesto de gastos del Gobierno de Navarra para el año 2019 asciende a 4.312.085.790 euros, lo que supone un aumento del 3,55% respecto al presupuesto inicial vigente en el año 2018, que equivale a 147.950.383 euros.

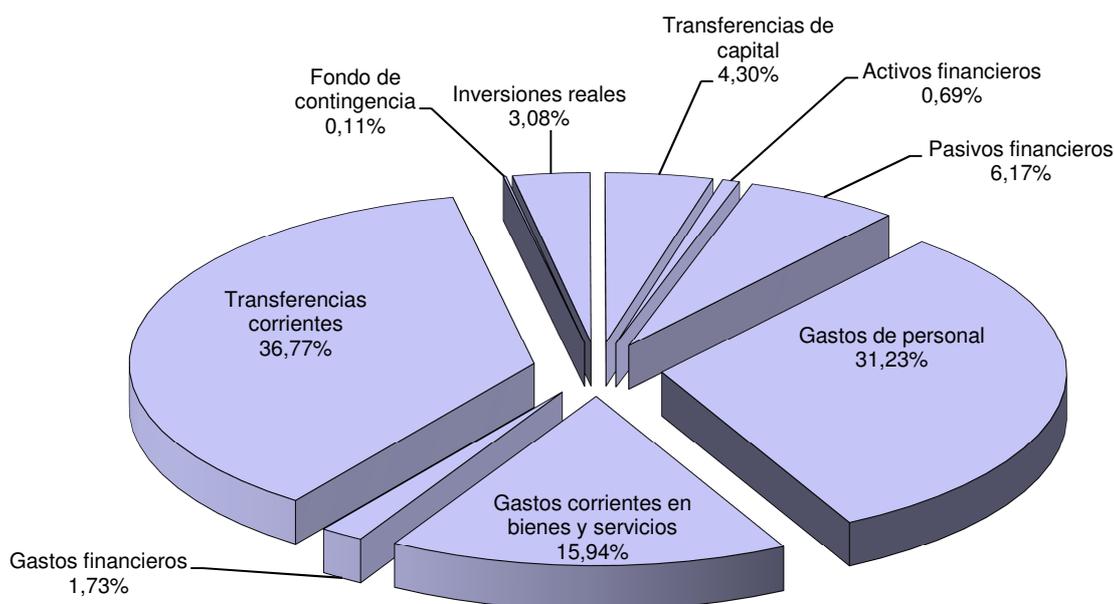
La mayor parte del presupuesto, 3.694.052.809 euros, corresponde al denominado Gasto Corriente, que incluye los capítulos: I "Gasto de personal", II "Gastos corrientes en bienes y servicios", III "Gastos financieros" y IV "Transferencias corrientes". Respecto al presupuesto de 2018, aumenta un 4,65%.

Del resto destaca el Gasto de Capital, que incluye los capítulos VI "Inversiones reales" y VII "Transferencias de capital", con un importe de 317.935.024 euros, aunque disminuye un 8,66% respecto al año anterior.

Puede hacerse también aquí referencia al Fondo de Contingencia del Capítulo 5, que este año se ha dotado con 4.564.452 euros, representando una disminución de 7.199.944 euros, un 61,20% en términos relativos.

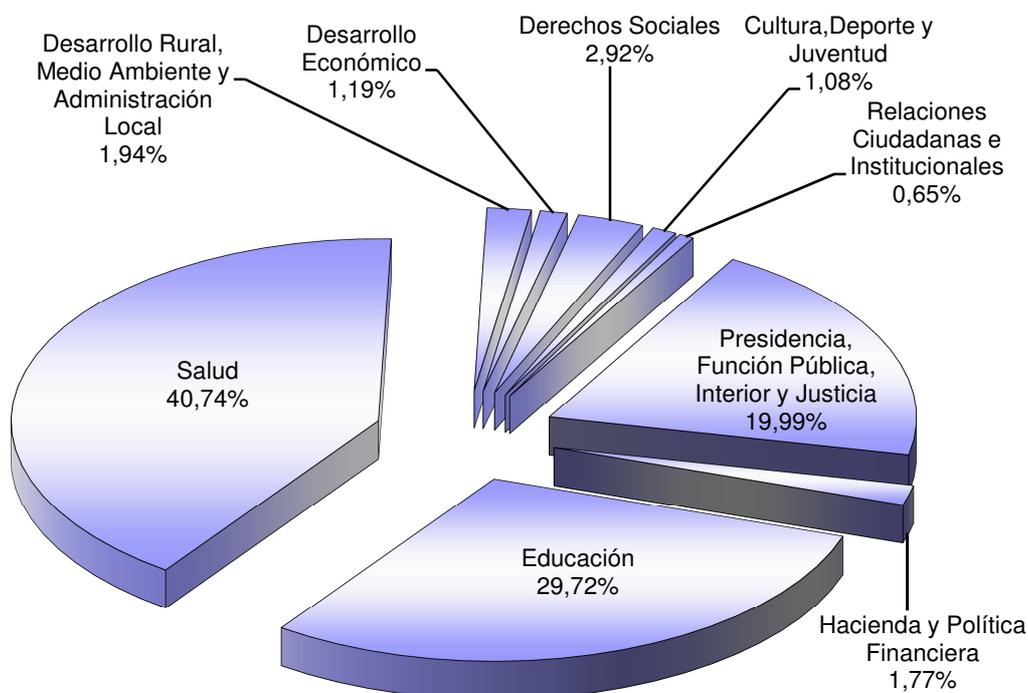
El conjunto de Operaciones Financieras, activos y pasivos financieros es de 295.533.505 euros, cuantía aumentada en un 7,73%, y cuya explicación radica principalmente en el incremento de la amortización de préstamos a largo plazo.

El siguiente gráfico muestra la distribución porcentual del gasto por capítulos:



En un análisis del gasto de cada uno de los capítulos individualmente, podemos destacar los siguientes aspectos:

Capítulo I: Gastos de personal



Los gastos de personal ascienden a 1.346.864.530 euros, lo que supone un 31,23% del total de gastos previstos para 2019.

Respecto al año 2018, los gastos de personal han aumentado 98.350.874 euros, un 7,88%.

En base a la clasificación económica, el mayor incremento porcentual se produce en el artículo de “Otras retribuciones de personal”, con 19.347.185 euros en 2018, y que asciende a 46.513.131 euros en el ejercicio actual, lo que supone una subida del 140,41%. En concreto, el incremento se centra en las partidas de “Incremento retributivo” y “Reconocimiento de servicios, nuevos complementos, ayuda familiar, grado, antigüedad, reingresos de excedencias y otros” con unos incrementos de 18.781.553 y 7.000.000 de euros, respectivamente. La primera de ellas figura con un crédito de 36.106.553 euros para financiar las partidas de retribuciones y seguridad social en las que se imputará finalmente el gasto del incremento de retribuciones de acuerdo a la legislación que se apruebe a tal efecto a lo largo del ejercicio.

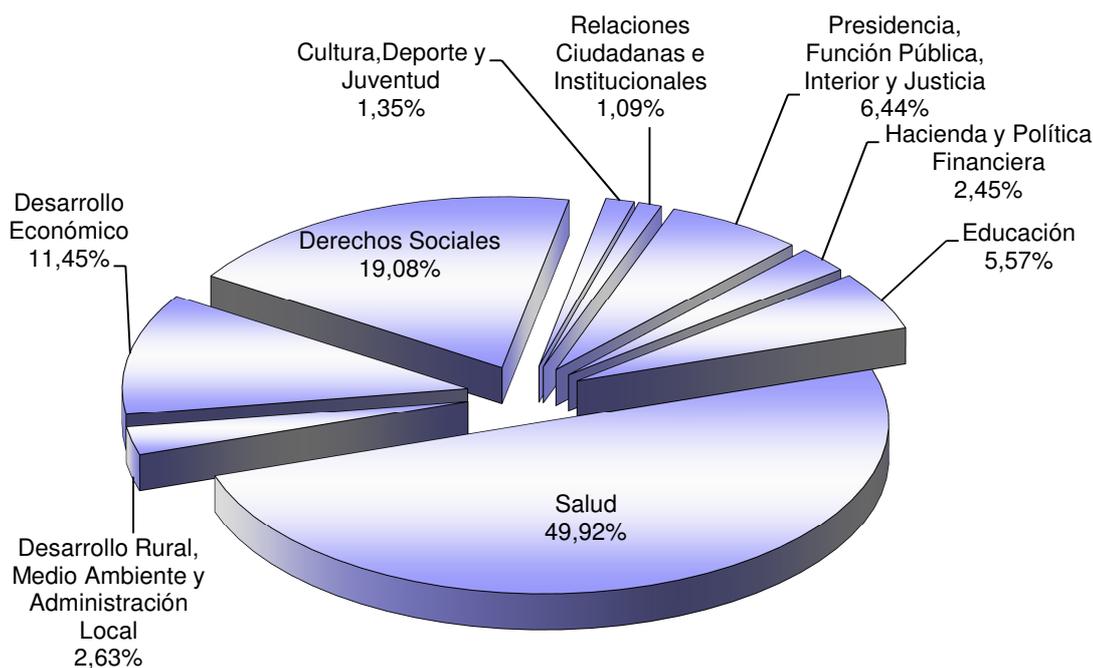
En cuanto a importes, el artículo más importante es el de retribuciones del puesto, con 810.200.974 euros, un 5,91% superior al año anterior. Este artículo incluye las retribuciones del personal fijo, que ascienden a 489.822.282 euros lo que supone el 36,37% del total del gasto de personal en 2019.

Es igualmente relevante el gasto destinado a cuotas, prestaciones y gastos sociales, donde se engloban principalmente seguridad social y pensiones. Alcanza un importe de 300.061.383 euros, habiendo aumentado un 7,12% frente al año 2018, lo que se concreta en 19.939.952 euros más. Supone el 22,28 % del capítulo.

Asimismo, las retribuciones personales con 127.348.072 euros han aumentado respecto a 2018 en 2.772.700 euros, un 2,23%. El importe aquí presupuestado se destina tanto a retribuciones personales en sentido estricto, 111.850.017 euros, como a retribuciones de carrera profesional, el resto, 15.498.055 euros.

En el reparto de gasto de personal por departamentos, que se puede observar en el gráfico inicial, destaca, como es habitual, el gasto presupuestado en el Departamento de Salud, con 548.696.056 euros y en Educación, con 400.324.225 euros. Entre ambos representan el 70.46% del total de gasto de personal en 2019. Le sigue en importancia el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, con el 19,99% del total del capítulo, si bien está incluida entre sus partidas la de "Incremento retributivo" por importe de 36.106.553 euros, cuyo importe se distribuye a posteriori entre todos los Departamentos.

Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios



La dotación económica de este capítulo para 2019 se eleva a 687.183.662 euros, lo que representa el 15,94% del presupuesto de gastos del ejercicio. En relación con la dotación inicial para el ejercicio 2018, experimenta un aumento del 5,19%, 33.925.888 euros en valores absolutos.

Del total del gasto corriente en bienes y servicios, el Departamento de Salud y el Departamento de Derechos Sociales consumen el 69,00% del presupuesto del capítulo. El primero, dotado con un total de 343.023.800 euros y, el segundo, con un crédito de 131.142.199 euros. El gasto del Departamento de Desarrollo Económico en este capítulo supone 78.675.484 euros (11,45%), mientras que los seis departamentos restantes tienen una participación conjunta de 134.342.179 euros (19,55%).

El citado aumento de la cuantía global del capítulo se debe, sobre todo, al incremento habido en los dos primeros departamentos señalados anteriormente.

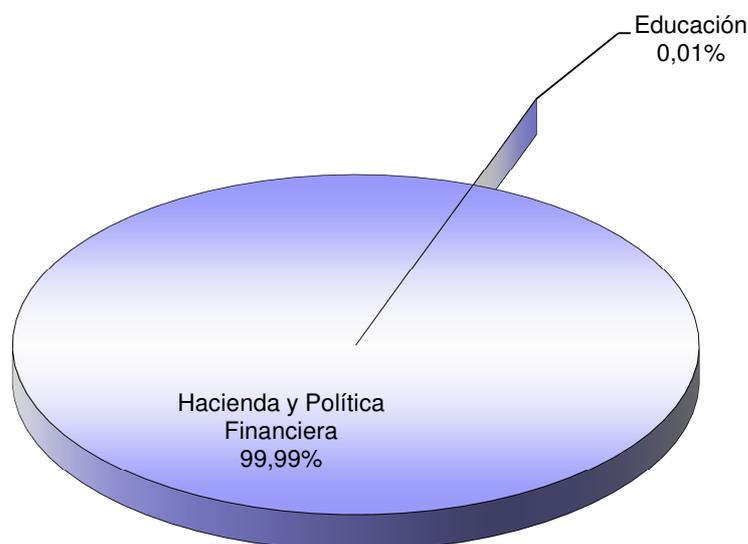
El Departamento de Salud es el que más aumenta en este capítulo, con 16.869.605 euros, un 5,17% más que el año anterior. Esto se debe principalmente al incremento producido en dos partidas correspondientes a "Material sanitario de consumo" y "Fármacos" del CHN, que han aumentado 4.537.531 y 3.720.060 euros respectivamente. Son partidas que, por sus características, se encuentran en constante crecimiento. En concreto, las partidas correspondientes al económico 2215, fármacos, alcanzan ya la importante cifra de 111.385.672 euros.

Por otra parte, el Departamento de Derechos Sociales destaca por una subida en su presupuesto de 10.181.054 euros que, en términos porcentuales, supone un 8,42% respecto al año anterior. Cabe citar aquí las partidas de "Gestión de centros de mayores", que aumenta un 11,73% y alcanza la cifra de 51.000.000 euros, y "Asistencias a menores", con una subida del 13,18% y un presupuesto para 2019 de 21.474.533 euros. Es muy relevante también la partida de "Gestión de centros de personas con discapacidad", que está dotada con 34.973.154 euros.

Por último, hay que hacer referencia al Departamento de Desarrollo Económico, que es el tercer departamento con más importe presupuestado en este capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios. Destacan aquí las partidas relativas al Canon de la autovía A-12 Pamplona-Logroño, con 49.400.000 euros, y al Canon de la autovía A-21. Autovía del Pirineo, con 18.000.000 euros.

En el año 2019 sólo ha visto disminuida su dotación presupuestaria en este capítulo el Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, con una bajada del 2,97%.

Capítulo III: Gastos financieros



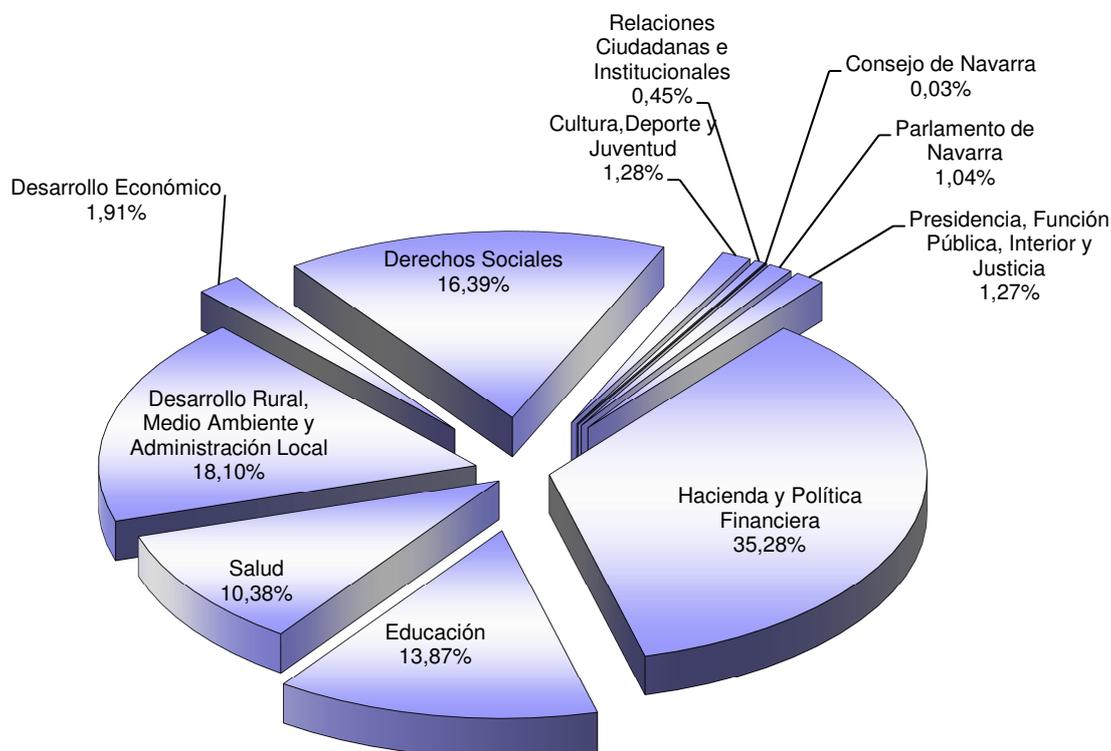
Los gastos financieros en 2019 se estiman en 74.653.177 euros, un 1,73% del volumen global del presupuesto para el año 2019.

Comparando el crédito total de este capítulo económico con el ejercicio anterior, se observa una disminución del 17,70%, equivalente a 16.050.693 euros. Este descenso está motivado, en gran parte, por la disminución respecto al año 2018 de 11.473.000 euros en la partida destinada al pago de los intereses de la deuda de Navarra así como por la disminución de “Intereses de préstamos y otras operaciones” que disminuye en 4.576.682 euros.

El presupuesto de gastos de este capítulo se localiza casi exclusivamente en el Departamento de Hacienda y Política Financiera con un total de 74.645.468 euros.

Los intereses de la deuda pública, que deberán ser remunerados a lo largo del ejercicio, derivan de los capitales recibidos por el Gobierno de Navarra en las diferentes operaciones de endeudamiento llevadas a cabo en los últimos años. Entre sólo dos partidas de gastos financieros representan ya el 96,84% del importe del capítulo, con una dotación presupuestaria de 72.296.044 euros, suma de la dotación por importe de 46.145.650 euros en concepto de intereses de la deuda emitida por Navarra, más el importe de intereses de préstamos y otras operaciones, que asciende a 26.150.394 euros.

Capítulo IV: Transferencias corrientes



La consignación presupuestaria de este capítulo asciende a 1.585.351.440 euros, el 36,77% de los Presupuestos Generales de Navarra para 2019.

Respecto al presupuesto inicial del ejercicio anterior, se observa un aumento del 3,11% que, en cifras absolutas, supone 47.875.084 euros más.

En este capítulo cabe citar el reseñable aumento de 3.472.830 euros en el Convenio de financiación de la UPNA, perteneciente al Departamento de Educación.

Si atendemos a los destinatarios de los fondos de este capítulo, cabe destacar las transferencias corrientes a la Administración del Estado, con un importe de 544.974.770 euros, el 34,38% del gasto previsto para este capítulo económico. Corresponde en su totalidad a la "Aportación al Estado". Estas transferencias han aumentado, respecto al año anterior, un 0,60%, y son gestionadas por el Departamento de Hacienda y Política Financiera.

Además, son cuantitativamente muy importantes las transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Con una cuantía total de 539.113.051 euros, suponen el 34,01% de este capítulo y aumentan un 3,51% respecto al ejercicio anterior. Las prestaciones farmacéuticas, del Departamento de Salud, destacan con 144.576.357 euros, importe superior en un 1,13% al del año 2018. También hay que

hacer referencia aquí a la partida "Renta garantizada", que ha aumentado un 1,60% para alcanzar la cifra de 95.309.649 euros. El conjunto de estas transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro ha experimentado en el Departamento de Derechos Sociales un importante incremento neto de 11.074.086 euros.

Para finalizar con este capítulo, conviene resaltar las transferencias corrientes a entidades locales, que ascienden a 306.045.178 euros, el 19,30% del total de las transferencias corrientes. De aquí, 229.292.787 euros corresponden al Fondo de transferencias corrientes de la Dirección General de Administración Local, regulado por la Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes para los años 2018 y 2019. Ha tenido un aumento con respecto al ejercicio 2018 del 4,52%.

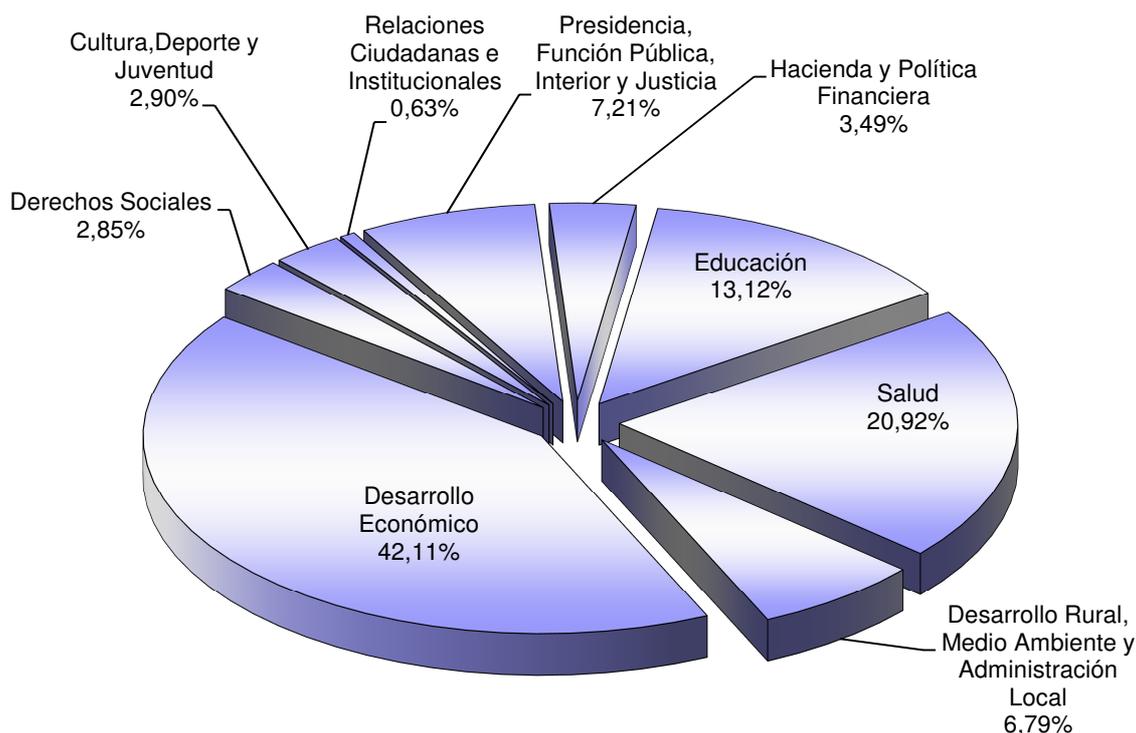
Capítulo V: Fondo de Contingencia

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece, en su artículo 31, lo siguiente: "El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias".

Por este motivo, la Comunidad Foral de Navarra ha presupuestado en este capítulo, para el año 2019, una cuantía de 4.564.452 euros en concepto de Fondo de contingencia.

Capítulo VI: Inversiones reales



Las previsiones de gastos en inversiones públicas en 2019 alcanzan los 132.705.908 euros, un 17,99% menos que en 2018 y que representa el 3,08% del gasto total en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2019.

Teniendo en cuenta los conceptos de gasto en este capítulo, las inversiones disminuyen prácticamente en todos los conceptos, siendo los descensos más significativos en:

- “Edificios y otras construcciones”: Con un importe presupuestado para el ejercicio 2019 de 30.633.728 euros, supone el 23,08% del capítulo, cifra que es un 33,23% inferior a la del 2018. El mayor descenso presupuestario se produce en el Instituto Navarro de Deporte y Juventud, con la desaparición de la partida del Pabellón Polideportivo Navarra Arena. Tenía 5.241.870 euros, pero en 2019 no es necesario dotarla al haber finalizado las obras.

- “Mobiliario y enseres”: La cifra de inversiones por este concepto asciende a 10.923.754 euros, lo que supone un 8,23% del capítulo, importe que supone un 54,20% menos que el del año 2018. Este descenso se debe principalmente a partidas que en 2018 se destinaron a equipamiento médico en el Complejo Hospitalario de Navarra, así como al equipamiento del Pabellón Navarra Arena. En concreto, la partida de “Nuevo equipamiento de oncología”, que tenía 5.756.000 euros en 2018, se presupuestó para llevar a cabo lo dispuesto en el Convenio con la Fundación Amancio

Ortega sobre la utilización de los ingresos recibidos de la citada Fundación, y no continúa en el Presupuesto de 2019.

- “Maquinaria, Instalaciones y utillaje”, con 3.284.068 euros de presupuesto en 2019, desciende un 44,24% respecto al año anterior. El mayor descenso corresponde a la partida “Desarrollo de la Sociedad de la Información en centros educativos” del Departamento de Educación, que pasa de una dotación de 3.027.000 euros en 2018, a un presupuesto de 1.628.315 euros para 2019.

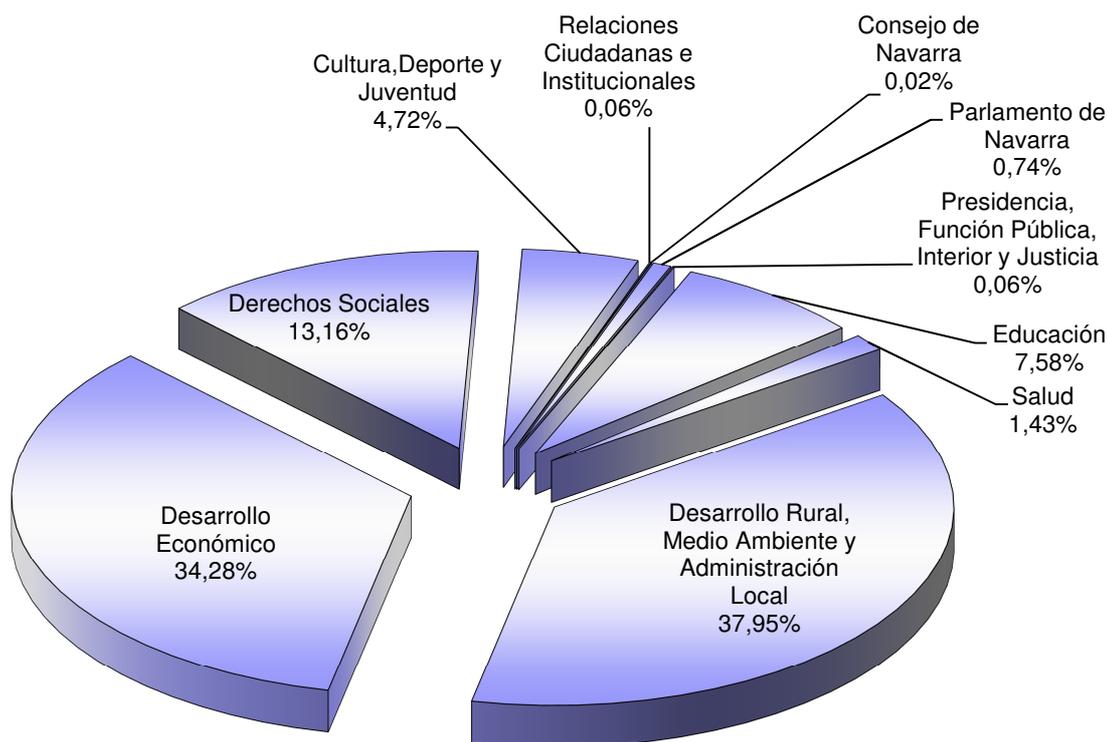
Los conceptos de “Obras Públicas” y “Terrenos y bienes naturales” son los únicos que experimentan un aumento respecto al año anterior, con 2.730.315 y 958.010 euros más, respectivamente. En el primero de ellos, destaca el incremento de 4.350.000 euros en la partida destinada a la Variante de Tafalla, que aumenta hasta los 5.000.000 euros, y el de “Conservación de la red viaria y centro de control” en 3.015.000 euros, que alcanza la cifra de 29.015.000 euros en 2019.

Hay que decir además que es en “Obras Públicas” donde se encuentra presupuestada la mayor parte de las inversiones del Gobierno de Navarra, con 53.701.463 euros.

Observando el gráfico inicial, el Departamento de Desarrollo Económico es el que más invierte, realizando el 42,11% de las inversiones del Gobierno de Navarra.

El Departamento de Salud ocupa el segundo lugar en cuanto a inversiones se refiere, con un 20,92% de las inversiones.

Capítulo VII: Transferencias de capital



El importe destinado a financiar la inversión de terceros supone el 4,30% del gasto del Gobierno de Navarra para 2019 y asciende a un total de 185.229.116 euros.

Este capítulo de transferencias de capital ha experimentado con respecto al presupuesto vigente en el año 2018 una disminución de 1.043.074 euros, un 0,56% menos en términos porcentuales.

Las transferencias de capital a entidades locales, con 73.885.640 euros, suponen un 11,29% más que en el 2018. Han aumentado partidas como "Pavimentaciones con redes" y "Redes locales de abastecimiento, saneamiento y pluviales", con incrementos cercanos a los 4.000.000 euros en ambos casos. No obstante, el total del Plan de Inversiones Locales ha disminuido 3.000.000 euros respecto a 2018, cuyo importe era de 43.000.000 euros.

Cuantitativamente, las transferencias a entidades locales son las más relevantes del capítulo, alcanzando el 39,89% del mismo.

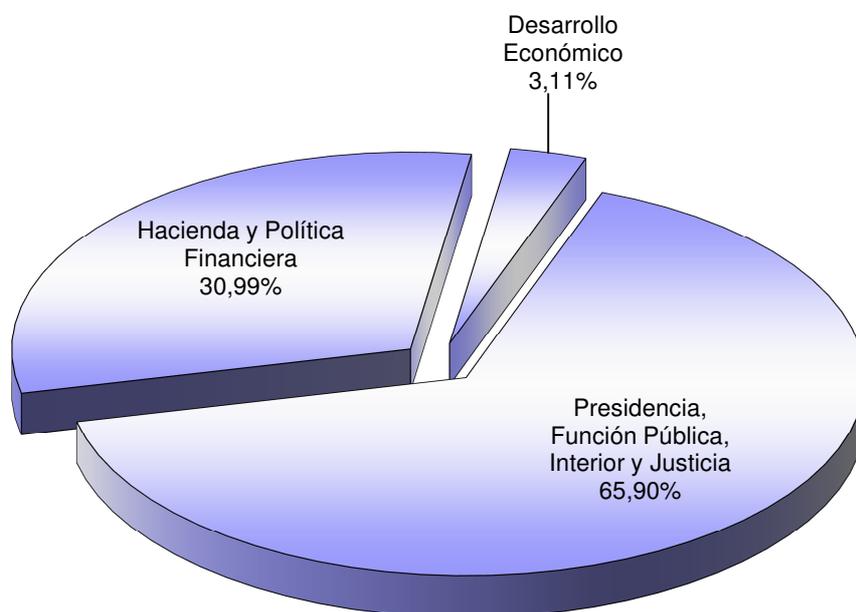
Las transferencias de capital a empresas privadas, cuyo importe asciende a 66.497.633 euros, han disminuido un 6,67%. Esto se debe en gran medida a una disminución de 6.800.000 euros en la partida de "Subvenciones por inversión en industrias. PO FEDER 2014-2020 Navarra", que pasa a tener 8.000.000 euros. También influye la desaparición de partidas del Departamento de Desarrollo

Económico, que tenían presupuestadas una cuantías iniciales por importe total de 8.463.000 euros. No obstante, aunque en conjunto se han reducido, ha habido también importantes aumentos de crédito en las partidas de “PDR FEADER 2014-2020. Subvención para inversiones en industrialización y comercialización agrarias” y “Subvenciones a proyectos de I+D estratégicos. RIS3 Navarra”, por cuantía de 6.000.000 euros y 4.000.000 euros respectivamente.

Por último, destacan las transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro, con 40.094.103 euros, aunque han visto disminuida su dotación en el año 2019 en un 8,19%.

Los departamentos que más dinero destinan a transferencias de capital son el de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, con 70.303.167 euros, el de Desarrollo Económico, con 63.489.955 euros, y el de Derechos Sociales con 24.369.833 euros. Entre los tres suponen el 85,39% del total del capítulo.

Capítulo VIII: Activos financieros

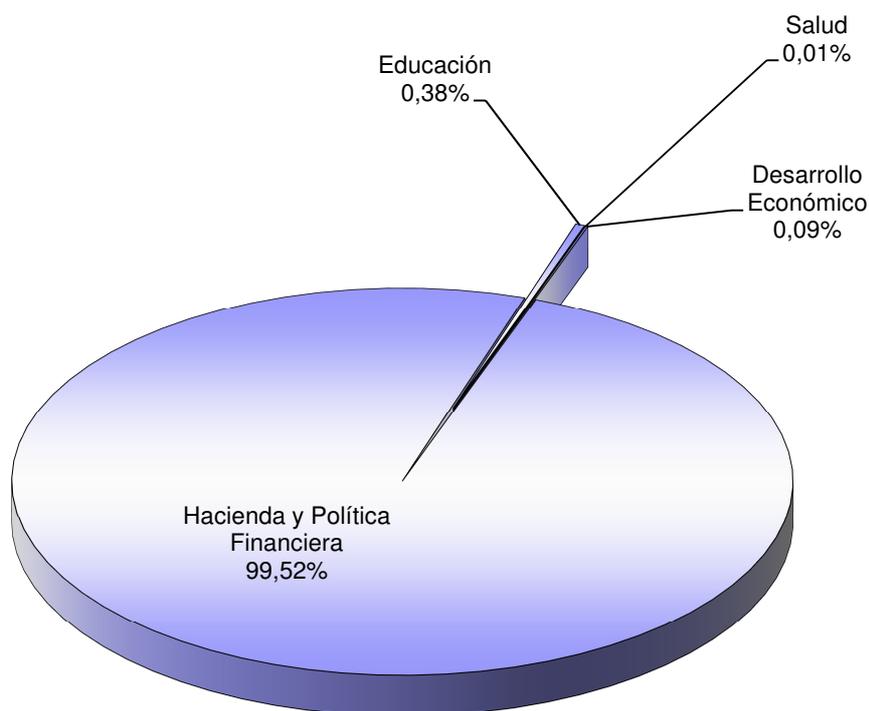


La previsión de gasto en activos financieros es de 29.544.532 euros, que equivale al 0,69% del total de gasto estimado por el Gobierno de Navarra para el ejercicio 2019.

Son los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas (tales como las acciones compradas o los préstamos concedidos por la Administración).

Respecto a 2018, aumenta en 362.012 euros. Esto se debe principalmente al aumento de 246.812 euros de la partida de "Gestión de Montepío de funcionarios municipales". La adquisición de acciones del sector público aumenta 999.990 euros y disminuye el préstamo a la Sociedad Mercantil Estatal Canal de Navarra S.A., 1 millón de euros.

Capítulo IX: Pasivos financieros



Se prevé un gasto en los pasivos financieros de 265.988.973 euros.

Este capítulo comprende los créditos destinados a amortización de deudas asumidas o contraídas por la Comunidad Foral de Navarra o sus Organismos Autónomos, y los destinados a amortización de préstamos y anticipos a largo plazo. Supone un 6,17% del total de los gastos del Gobierno de Navarra.

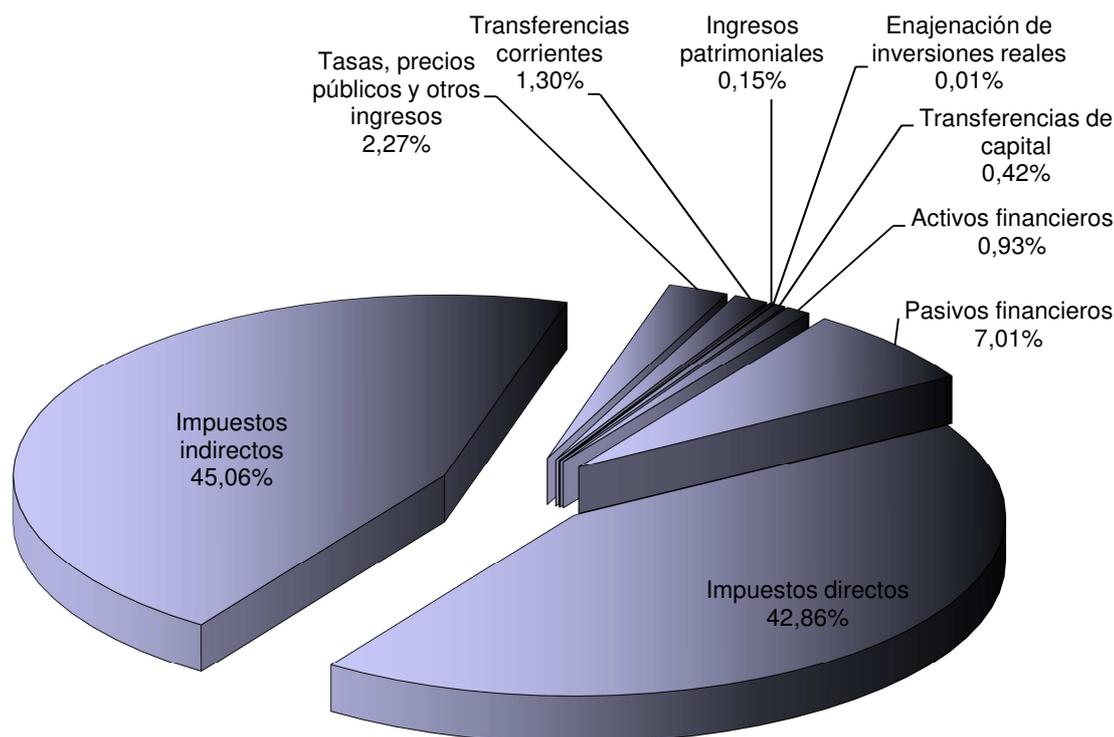
Destaca el aumento respecto al año 2018 en 20.841.286 euros, un 8,50% en términos porcentuales, debido al efecto conjunto del aumento de la partida de amortización de préstamos a largo plazo por importe de 105.166.667 euros y a la disminución de la amortización de deuda pública por importe de 84.620.000 euros.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS

La estimación del conjunto de ingresos recogida en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2019 asciende a 4.312.085.790 euros, lo que supone un aumento de 147.950.383 euros, un 3,55% más respecto del presupuesto inicial vigente en el año 2018.

Los recursos más importantes son los ingresos constituidos por impuestos directos e indirectos, que se elevan a 3.791.246.167 euros y representan en conjunto el 87,92% del importe total de ingresos del ejercicio.

En el siguiente gráfico podemos observar la distribución porcentual por capítulos de los ingresos previstos para el año 2019:



Capítulo I: Impuestos directos

Los ingresos presupuestados en este capítulo económico, incluido el Fondo del 0,7%, se elevan a 1.848.107.157 euros, cifra que representa un 42,86% sobre el total de los ingresos del presupuesto para 2019 y un 48,75% sobre el conjunto de los ingresos provenientes de impuestos de dicho año.

Los impuestos de mayor previsión de recaudación continúan siendo el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con 1.413.342.000 euros, y el de sociedades, con 297.630.157 euros. En términos porcentuales el mayor incremento, un 28,52%, se produce en el Impuesto de sociedades, pasando de 231.579.981 euros a 297.630.157 euros. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se incrementa en un 5,83% en relación a lo previsto para 2018. Además, el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones sube un 11,90%. Por otra parte, con la recuperación del impuesto sobre las grandes superficies se recaudarán 2.000.000 euros en este concepto. Dicho impuesto fue aprobado en 2001 y tras ser recurrido y derogado en 2016 por recomendación europea, los tribunales han fallado a favor de Navarra y legalizando el tributo. En el lado contrario, la previsión del impuesto que más se ve reducida es la del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica que disminuye en 14.249.000 euros, un 46.82% menos. El “Anticipo renta emancipación y de acceso a la vivienda” se reduce en 9.333.000 euros y, la partida “Anticipo pensiones viudedad y otras” se reduce en 7.268.000 euros. Se reducen también los “Ingresos por gravamen premios de loterías” en un 17,60%.

La previsión de ingresos en capítulo I para 2019, supone un incremento de 139.931.980 euros respecto al año anterior, debido principalmente al aumento en 77.920.804 euros en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, y en 66.050.176 euros del impuesto de sociedades.

Capítulo II: Impuestos indirectos

Los ingresos previstos por los impuestos que se incluyen en este capítulo económico ascienden a 1.943.139.010 euros y suponen un 45,06% sobre el conjunto de ingresos presupuestados para el ejercicio 2019 y un 51,25% de los ingresos por impuestos del mismo periodo. La previsión de ingresos de estos impuestos es 95.031.853 euros superior a la de los impuestos directos.

Por otra parte, con respecto al presupuesto inicial de 2018, presentan un aumento por importe de 53.680.010 euros, un 2,84% más en términos porcentuales.

La partida más relevante, por importe, continúa siendo la denominada "Ajuste por el IVA", con 921.201.000 euros que aumenta respecto al año anterior un 3%, como resultado de la aplicación del Convenio Económico entre Navarra y el Estado.

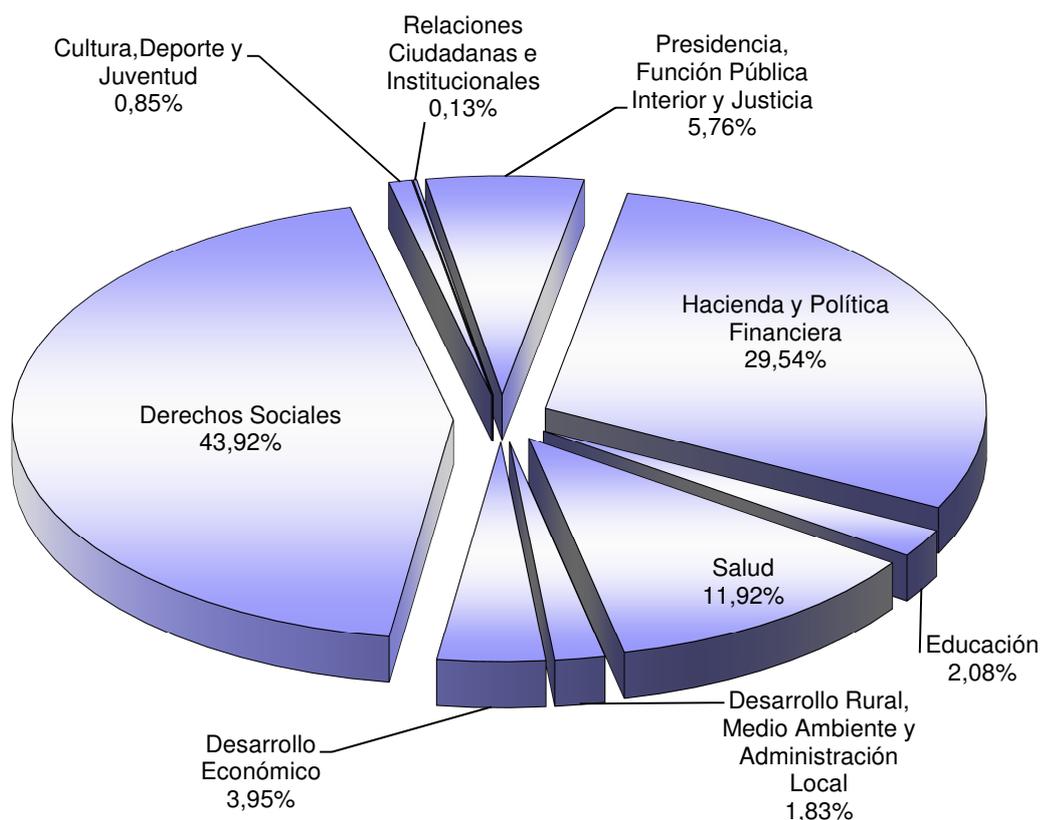
Respecto a los ingresos por el IVA, con 363.457.000 euros de estimación realizada, la recaudación resulta un 7,79% menor que en 2018.

En cuanto a los impuestos especiales, se produce un aumento del 8,48% de las previsiones de 2019 respecto de 2018, pasando de 512.885.000 euros a 556.379.000 euros en este ejercicio. Cabe destacar los siguientes impuestos netos de ajustes:

- 346.265.000 euros para el Impuesto especial sobre hidrocarburos.
- 155.013.000 euros para el Impuesto especial sobre las labores del tabaco.
- 22.088.000 euros para los Ingresos por el Impuesto Especial sobre la electricidad.
- 15.320.000 euros para los Impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas derivadas.

Las previsiones de Otros impuestos indirectos aumentan en un 14,65%, 102.102.000 euros de 2019, frente a los 89.056.000 euros en el ejercicio anterior. Por importe destacan los Ingresos por el impuesto sobre Transmisiones patrimoniales con un aumento de 10.090.000 euros, debido al incremento de la actividad económica, así como el impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, donde la previsión es de un incremento de 1.042.000 euros, dicha previsión se realizó antes de la sentencia del Tribunal Supremo al respecto sobre quién debe pagar dicho impuesto. El impuesto sobre las primas de seguros se incrementan en 921.000 euros. También se incrementa el impuesto sobre actividades de juego en 607.000 euros y el impuesto sobre gases fluorados de efecto invernadero en 386.000 euros.

Capítulo III: Tasas, precios públicos y otros ingresos



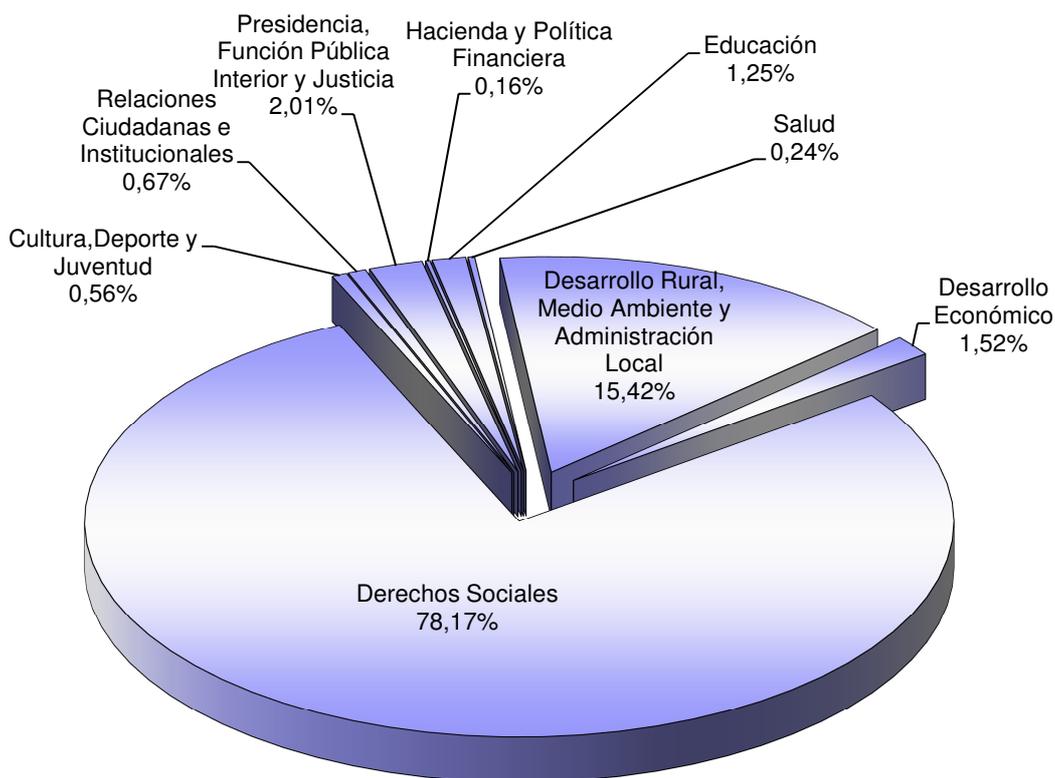
La previsión de ingresos del capítulo se estima en 97.709.978 euros, que representa el 2,27% del total de los ingresos previstos para el año 2019. Este capítulo ha disminuido un 1,83%, concretamente en 1.819.929 euros respecto a 2018. Los mayores descensos de ingresos se deben a la partida “Cuotas de usuarios de centros de mayores” que se reduce en 2.469.675 euros y a la partida “Sanciones de transportes” que se reduce en 900.000 euros. Por el contrario, las previsiones de ingresos que mayor aumento experimentan respecto al año anterior son el “Canon de Telefónica”, 651.000 euros, y los “Ingresos Ley 17/2000 aportación de usuarios de centros de la tercera edad”, 500.000 euros.

Según su clasificación económica, el artículo más importante dentro de tasas, precios públicos y otros ingresos, es el de precios públicos por prestación de servicios, con 52.734.448 euros, que representa el 53,97% de los ingresos del capítulo, donde se encuentra la mencionada partida de “Cuotas de usuarios de centros de mayores” con una previsión de 21.156.945 euros. Además el artículo “Otros ingresos” supone un ingreso de 27.599.970 euros, donde destacan las partidas correspondientes a “Sanciones” que aportan 12.000.000 euros y Recargos de apremio, con 6.500.000 euros presupuestados. También son importantes las tasas fiscales, que aportan

13.559.820 euros, donde sus ingresos son debidos principalmente a la partida “Tasas de juego”, con 9.400.000 euros de previsión.

En los capítulos de impuestos directos e indirectos, todos los ingresos son recaudados por el Departamento de Hacienda y Política Financiera. Sin embargo, en este caso, todos los departamentos obtienen tasas, precios públicos y otros ingresos, siendo el Departamento de Derechos Sociales quien más recauda con 43,92% del total, debido principalmente a las cuotas de usuarios de los diferentes centros. También destaca el Departamento de Hacienda y Política Financiera que aporta un 29,54% de la recaudación total del capítulo.

Capítulo IV: Transferencias corrientes

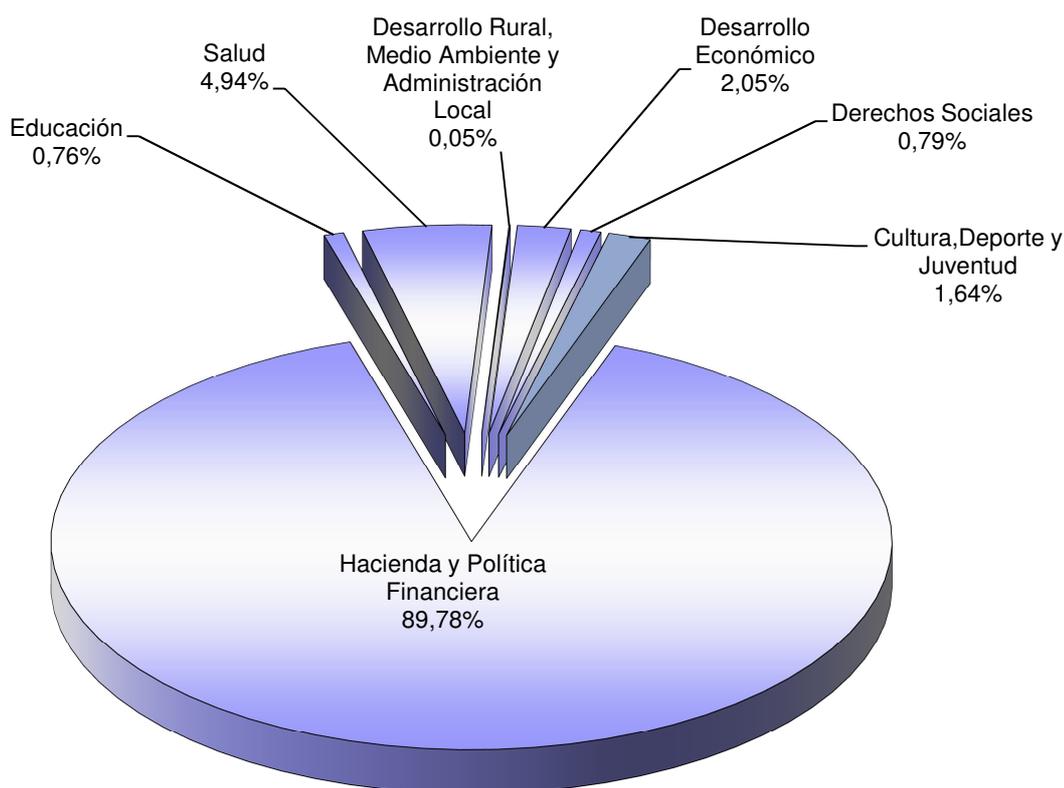


El capítulo IV transferencias corrientes tiene una previsión de ingresos de 56.046.405 euros, el 1,30% del total de los ingresos presupuestados. Esto supone un incremento de 7.148.834 euros con respecto al presupuesto inicial del capítulo en el ejercicio 2018.

Los ingresos provienen en su mayor parte de transferencias corrientes de la Administración del Estado, con 41.285.083 euros y representan el 73,66% del total de los ingresos del capítulo. Este artículo sube un 45,25% respecto al año anterior, fundamentalmente en la partida de "Sistemas para la autonomía y atención a la dependencia" y en otras partidas referentes al Plan de Empleo. Las transferencias procedentes de la Unión Europea, que representan el 25,70% del total de la previsión del capítulo, disminuyen un 28,14% respecto al año anterior, fundamentalmente por la desaparición de la partida "Programa Operativo 2014-2020. Empleo Juvenil", que figuraba con 3.181.135 euros en 2018.

En este capítulo son los Departamentos de Derechos Sociales, y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local los que reciben la mayoría de estas transferencias. El Departamento de Derechos Sociales recibe 43.809.741 euros, lo que supone el 78,17% del total del capítulo.

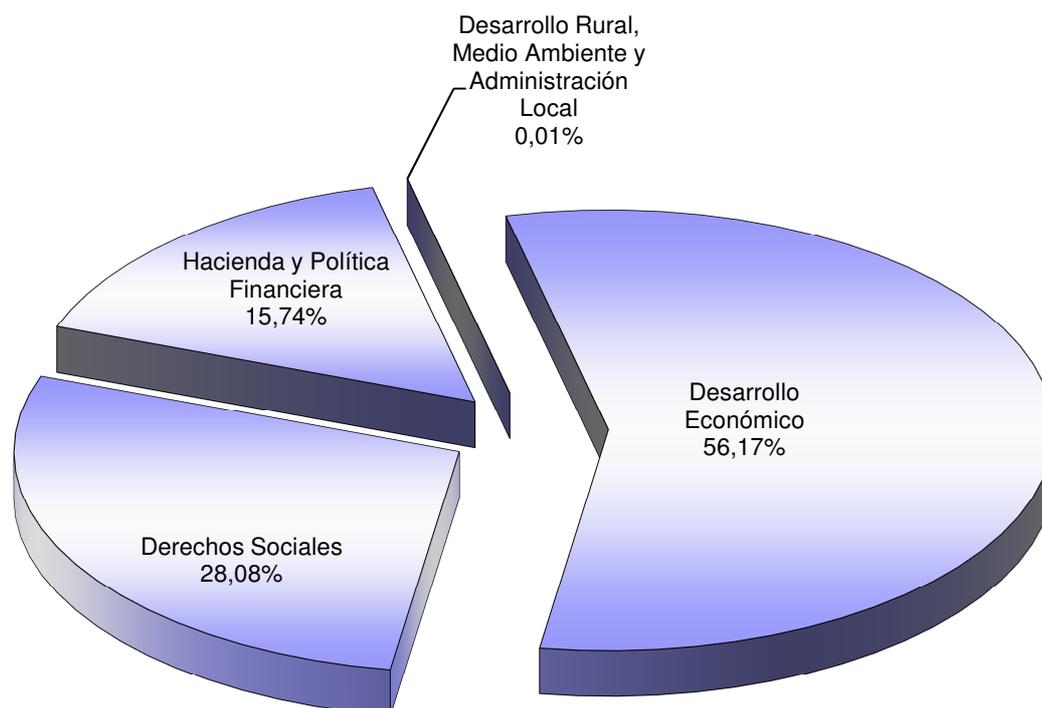
Capítulo V: Ingresos patrimoniales



Procedentes de la gestión del propio patrimonio, se han previsto obtener 6.494.611 euros, lo que supone un incremento de 601.265 euros respecto a 2018, un 10,20% más. Este aumento se produce principalmente en las partidas de “Intereses de demora de deudas aplazadas” con 400.000 euros, y en la nueva partida “Canon de la zona de estacionamiento”, con 321.000 euros. Por el contrario, disminuyen 64.099 y 55.836 euros, respectivamente, las partidas de “Rentas de inmuebles” e “Intereses de venta de inmuebles a NASUVINSA”.

En relación a los ingresos totales presupuestados para el ejercicio 2019, el peso de los ingresos patrimoniales es del 0,15% y el origen de los mismos se localiza, principalmente, en intereses de demora de deudas aplazadas, con 4.500.000 euros.

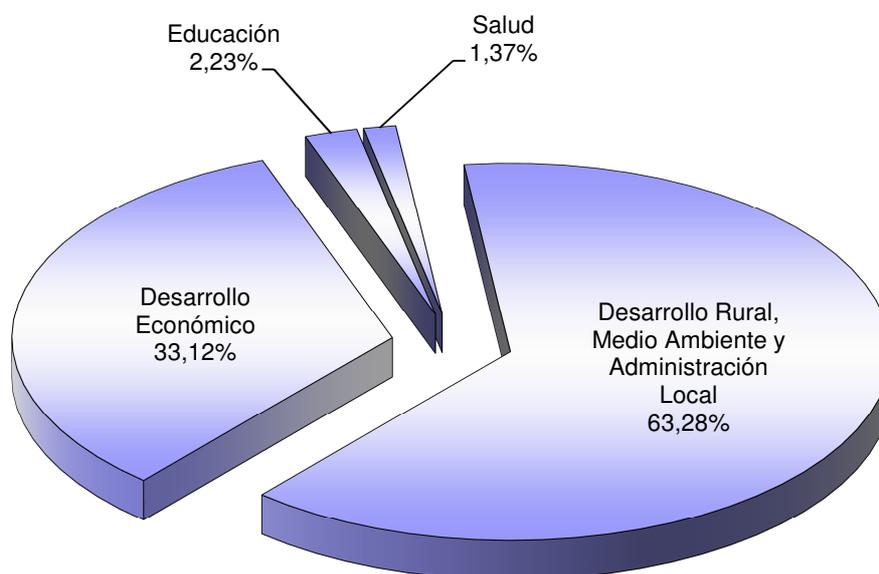
Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales



La previsión de ingresos por enajenación de inversiones reales es de 178.040 euros, estos ingresos suponen menos del 0,01% del total de los ingresos del Gobierno de Navarra. En relación con el 2018 disminuyen 182.000 euros, lo que supone una disminución del 50,55% debida principalmente a la bajada de ingresos por importe de 150.000 euros en ventas de inmuebles adquiridos por derechos de tanteo y retracto, que no se presupuesta en 2019.

El Departamento de Desarrollo Económico es el que ingresa la mayor parte de este capítulo, un 56,17%, con 100.000 euros en la partida de venta de terrenos.

Capítulo VII: Transferencias de capital



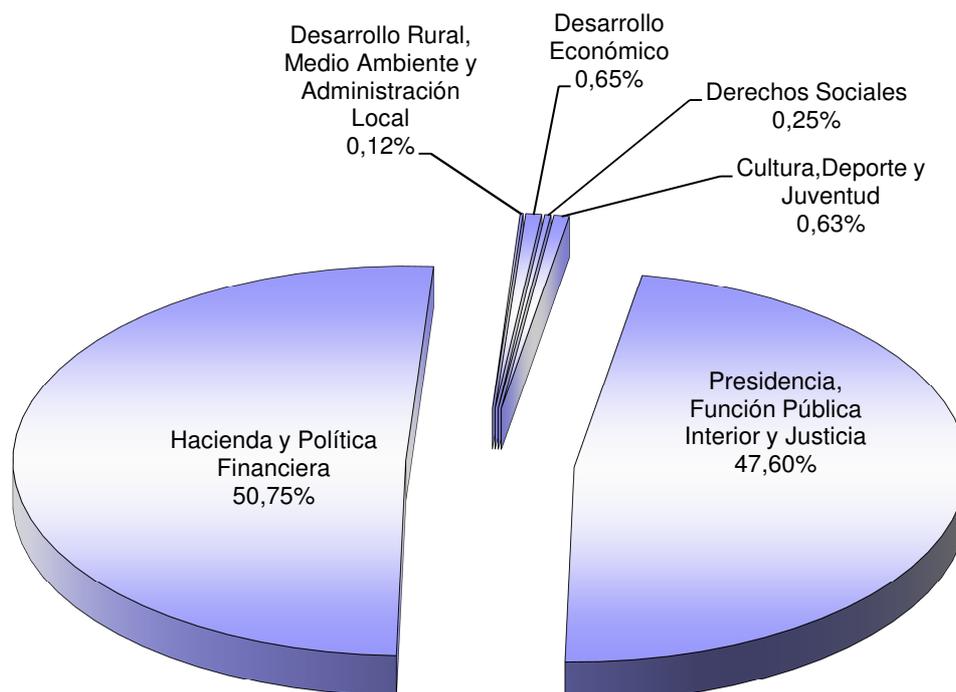
La estimación de ingresos de transferencias de capital para 2019 es de 18.216.681 euros. Esto supone un descenso de 4.186.476 euros, un 18,69% menos que el año anterior. Esta reducción se debe principalmente al ingreso producido en 2018 procedente de la Fundación Amancio Ortega en el Departamento de Salud, con un importe de 5.756.000 euros, partida inexistente en el ejercicio actual.

En cuanto al resto de partidas, aumentan las previsiones en Transferencias de la Unión Europea, por importe global de 912.858 euros y de entidades locales por importe de 606.656 euros. Respecto al primero de estos artículos, cabe destacar el incremento de 1.339.901 euros en la partida “Cofinanciación por estrategias de desarrollo local participativo. PDR FEADER 2014-2020”, así como “Ingresos Programa Operativo FEDER 2014-2020”, con 967.406 euros más que el ejercicio anterior. Por otro lado disminuyen de manera notable la “Cofinanciación por subvenciones a la industria agroalimentaria. PDR FEADER” en 605.000 euros e “Ingresos PO FEDER 2014-2020 Navarra” en 580.054 euros.

Tal y como se puede apreciar en el gráfico, son los Departamentos de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, con 11.527.037 euros y Desarrollo Económico con 6.032.911 euros, los que reciben la mayor parte de estos ingresos. Representan el 63,28% y el 33,12%, respectivamente, del total del capítulo.

Atendiendo a la clasificación económica que nos indica la procedencia de estos ingresos, se puede observar que prácticamente la totalidad de los mismos (94,20%, 17.159.975 euros) se prevé obtener mediante transferencias de capital de la Unión Europea. Concretamente, de los 13.062.007 euros del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), se destinan el 83,27% al Departamento de Desarrollo Rural, Medio ambiente y Administración Local y el 16,73%, el resto, al Departamento de Desarrollo Económico. Asimismo, de los 4.097.948 euros del Fondo Europeo de Desarrollo Económico Regional (FEDER) el 93,90%, un total de 3.847.881 euros, se destinan al Departamento de Desarrollo Económico.

Capítulo VIII: Activos financieros



La estimación de ingresos por activos financieros para 2018 asciende a 40.037.474 euros, un 13,27% menos que en el ejercicio anterior y que supone una disminución de 6.126.999 euros en términos absolutos. Su explicación radica principalmente en el reintegro de acciones y participaciones del sector público que ha sufrido una disminución de 6.203.610 euros. Aun así, esta partida sigue teniendo el mayor importe previsto para 2019, con 18.796.390 euros.

Atendiendo a la naturaleza de los ingresos de este capítulo, podemos destacar también la partida “Gestión del Montepío de funcionarios municipales”, cuyo importe de 18.300.000 euros aumenta en 50.000 euros respecto a lo previsto para 2018, y supone el 45,71% del capítulo de activos financieros.

Ambos conceptos representan el 92,65% de ingresos del capítulo, no habiéndose producido cambios significativos en el resto de conceptos.

Capítulo IX: Pasivos financieros

Para la financiación de la totalidad de los gastos previstos, los ingresos se completan con los préstamos recibidos a largo plazo en moneda nacional y con la emisión de deuda pública en moneda nacional, los cuales suman un total de 302.156.434 euros, lo que supone un 11,97% menos que en el presupuesto inicial vigente del ejercicio 2018.

El Gobierno Foral prevé realizar operaciones de endeudamiento por importe de 151.078.217 euros, propósito que tiene su reflejo en la partida presupuestaria denominada “Emisiones de Deuda de Navarra” que, sumado a los ingresos de préstamos, de igual cuantía, nos da el citado importe de 302.156.434 euros. Por lo tanto, el capítulo 9 queda repartido en estas dos partidas, el 50% para cada una.

**10. EVALUACIÓN DE LA MATERIALIZACIÓN DEL FONDO 0,7%
DE OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL**

INFORME SOBRE LA MATERIALIZACIÓN DEL FONDO 0,7% DE OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

La Ley foral 7/2009, de 5 de junio, por la que se regula la asignación tributaria del 0,7 por 100 que los contribuyentes de la Comunidad Foral destinan a otros fines de interés social, en su disposición adicional primera, indica que el Gobierno de Navarra incluirá en la Memoria de los Proyectos de Ley de Presupuestos un apartado de evaluación de la materialización del “Fondo 0,7 por 100 de otros fines de interés social” del ejercicio anterior, y una previsión de su aplicación en el siguiente, acompañado del importe de la recaudación, de la cantidad resultante de la aplicación del 0.7 por 100 correspondiente a “otros fines de interés social”, del último ejercicio, y de las previsiones del siguiente.

En el artículo 4 de la citada ley se detalla los porcentajes para la distribución de la partida presupuestaria específica “Fondo 0,7 por 100 de otros fines de interés social”, que el gobierno deberá incluir en su presupuesto, y que se distribuirá en los diferentes grupos que se establecen, siendo del 35 por 100 para el grupo 1, del 30 por 100 para el grupo 3, del 15 por 100 para los grupos 2 y 4, y del 5 por 100 para el grupo 5.

Para la aplicación en el presupuesto de 2018, el importe que según la información declarada por los contribuyentes en el IRPF 2016 (Campaña 2017) corresponde a la asignación tributaria del 0,7% de “Otros fines sociales”, ascendió a 8.467.660 euros y su reparto entre los grupos que indica la ley foral se realizó de la siguiente manera:

GRUPOS	REPARTO	DEPARTAMENTO	% Importe fondo	REPARTO
1	Solidaridad Social	Derechos Sociales	27,93%	2.365.017
2	Desempleados sin prestaciones	Derechos Sociales	15,00%	1.270.149
3	Cooperación al Desarrollo	Derechos Sociales	30,00%	2.540.298
4	Ley de Autonomía Personal	Derechos Sociales	15,00%	1.270.149
5	Medio Ambiente	Desarrollo Rural	5,00%	423.383
1	Educación	Educación	7,07%	598.664
	TOTAL		100,00%	8.467.660

Estos grupos se concretaron en las siguientes acciones:

GRUPO 1 SOLIDARIDAD SOCIAL

- Subvenciones para entidades del área de exclusión social y de la promoción de minorías étnicas.
- Convocatoria de subvenciones en el ámbito del menor.
- Asociaciones de mayores.
- Talleres escuela

GRUPO 2 ATENCIÓN A LOS DESEMPLEADOS SIN PRESTACIONES

- Subvenciones para programas de empleo comunitario de interés social a través de entidades sociales.

GRUPO 3 COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL

- Cooperación internacional al desarrollo.

GRUPO 4 APOYO Y DESARROLLO DE LA LEY DE AUTONOMÍA PERSONAL

- Entidades del área de personas con discapacidad.

GRUPO 5 MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

- Defensa del medio natural y la biodiversidad, la utilización sostenible de los recursos naturales y la prevención de la contaminación y del cambio climático.

El siguiente cuadro muestra la ejecución presupuestaria de las partidas que incluyen estas acciones a fecha de 31 de diciembre de 2018:

Departamento/Programa/Proyecto/Partida	Crédito inicial	Consolidado	Autorizado	%	Disposición	%	Obligación	%	Pagado	%
410003 41140 4819 322E00 Fondo 0,7% IRPF. Talleres escuela	598.664,00	598.664,00	586.976,28	98,05	586.976,28	98,05	586.976,28	98,05	586.976,28	100
740002 74200 4809 456300 Fondo 0,7% IRPF. Programas de Medio Ambiente	103.000,00	103.000,00	103.000,00	100,00	102.919,50	99,92	52.374,62	50,85	52.374,62	100
740002 74200 4819 456700 Fondo 0,7% IRPF. Asociacionismo forestal. Convenio con FORESNA	90.000,00	90.000,00	90.000,00	100,00	89.941,55	99,94	89.941,55	99,94	35.950,49	39,97
740002 74200 7800 456300 Fondo 0,7% IRPF. Ayudas a asociaciones en materia de biodiversidad y calidad del medio natural	90.000,00	90.000,00	90.000,00	100,00	89.993,81	99,99	80.728,99	89,70	80.728,99	100
740007 74700 4809 456200 Fondo 0,7% IRPF. Educación ambiental, voluntariado, custodia y ciencia ciudadana	140.383,00	140.383,00	111.726,90	79,59	111.726,90	79,59	111.726,87	79,59	4.097,58	3,67
900004 91100 4819 143105 Fondo 0,7% IRPF. Cooperación internacional al desarrollo	2.540.298,00	2.540.298,00	2.540.298,00	100,00	2.540.298,00	100,00	2.540.298,00	100,00	2.540.298,00	100,00
900003 91600 4819 231504 Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones para entidades del área de exclusión social y de la promoción de minorías étnicas	1.013.310,00	1.352.719,62	1.352.719,62	100,00	1.352.719,62	100,00	767.578,58	56,74	767.578,58	100
900003 91600 4819 231612 Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones para programas de empleo comunitario de interés social a través de entidades sociales	1.270.149,00	1.691.375,47	1.691.375,47	100,00	1.691.375,47	100,00	1.086.959,66	64,26	1.086.959,66	100,00
920005 93100 4819 231B09 Fondo 0,7% IRPF. Entidades del área de personas con discapacidad. Subvenciones programas	413.115,00	413.115,00	413.115,00	100,00	413.115,00	100,00	397.096,94	96,12	260.437,36	65,59
920005 93100 4819 231B11 Fondo 0,7% IRPF. Entidades del área de personas con discapacidad. Subvenciones al funcionamiento	857.034,00	857.034,00	857.034,00	100,00	857.034,00	100,00	856.923,63	99,99	826.131,00	96,41
920005 93100 4819 231B35 Fondo 0,7% IRPF. Asociaciones de mayores. Subvenciones funcionamiento	501.707,00	501.707,00	501.707,00	100,00	500.377,65	99,74	496.760,75	99,01	494.635,11	99,57
920005 93100 4819 231B36 Fondo 0,7% IRPF. Asociaciones de mayores. Subvenciones programas	650.000,00	650.000,00	650.000,00	100,00	649.999,24	100,00	649.018,30	99,85	647.957,05	99,84
920008 93300 4819 231702 Fondo 0,7% IRPF. Convocatoria de subvenciones en el ámbito del menor	200.000,00	187.798,62	187.798,62	100,00	187.798,62	100,00	187.798,62	100,00	187.798,62	100,00
920005 93100 4819 231B42 Fondo 0,7% IRPF. Programa de vacaciones para personas con discapacidad	0,00	12.201,38	12.201,38	100,00	12.201,38	100,00	12.201,38	100,00	12.201,38	100,00
TOTAL	8.467.660,00	9.228.296,09	9.187.952,27	108,50	9.186.477,02	108,49	7.916.384,17	93,49	7.584.124,72	89,56

Para el año 2019, el importe que según la información declarada por los contribuyentes en el IRPF 2017 (Campaña 2018) corresponde a la asignación tributaria del 0,7% de Otros fines sociales asciende, siguiendo la misma metodología de los años anteriores a **8.796.413** euros. Este año no ha habido liquidación de herencias a favor de la Comunidad Foral de Navarra. La Ley Foral 10/2016, de 1 de julio, de actualización del régimen regulador de la sucesión legal a favor de la Comunidad Foral de Navarra establece que dicha liquidación pasará a incrementar la cantidad consignada en los presupuestos para otros fines de interés social que se dota con la suma de las cuotas íntegras de los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que hayan optado por esta finalidad en la asignación tributaria del impuesto. Por ello, la cifra a consignar en el Presupuesto de 2019 para otros fines de interés social se mantiene en **8.796.413** euros.

GRUPOS	REPARTO	DEPARTAMENTO	% Importe fondo	REPARTO
1	Solidaridad Social	Derechos Sociales	27,93%	2.456.838
2	Desempleados sin prestaciones	Derechos Sociales	15,00%	1.319.462
3	Cooperación al Desarrollo	Derechos Sociales	30,00%	2.638.924
4	Ley de Autonomía Personal	Derechos Sociales	15,00%	1.319.462
5	Medio Ambiente	Desarrollo Rural	5,00%	439.821
1	Educación	Educación	7,07%	621.906
	TOTAL		100,00%	8.796.413

Se han aprobado dos enmiendas al proyecto de presupuestos que afectan a las partidas del fondo 0,7 %. La enmienda número 584 incrementa en 200.000 euros la partida “Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones para entidades del área de exclusión social y de la promoción de minorías étnicas” y la enmienda número 644 que incrementa en 200.000 euros la partida “Fondo 0,7% IRPF. Entidades del área de personas con discapacidad. Subvenciones al funcionamiento”. Tras la aprobación de dichas enmiendas, el importe del presupuesto asciende a **9.196.413** euros.

Este reparto de los fondos se materializa en el presupuesto para el año 2019 mediante las siguientes partidas:

Departamento/Programa/Proyecto/Partida	Importe
410003 41140 4819 322E00 Fondo 0,7% IRPF. Talleres escuela	621.906
740002 74200 4809 456300 Fondo 0,7% IRPF. Programas de Medio Ambiente	103.000
740002 74200 7800 456300 Fondo 0,7% IRPF. Ayudas a asociaciones en materia de biodiversidad y calidad del medio natural	90.000
740007 74700 4809 456200 Fondo 0,7% IRPF. Educación ambiental, voluntariado, custodia y ciencia ciudadana	246.821
900003 91600 4819 231504 Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones para entidades del área de exclusión social y de la promoción de minorías étnicas	1.252.651
900003 91600 4819 231612 Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones para programas de empleo comunitario de interés social a través de entidades sociales	1.319.462
900004 91100 4819 143105 Fondo 0,7% IRPF. Cooperación internacional al desarrollo	2.638.924
920005 93100 4819 231B09 Fondo 0,7% IRPF. Entidades del área de personas con discapacidad. Subvenciones programas	413.115
920005 93100 4819 231B11 Fondo 0,7% IRPF. Entidades del área de personas con discapacidad. Subvenciones al funcionamiento	1.106.347
920005 93100 4819 231B35 Fondo 0,7% IRPF. Asociaciones de mayores. Subvenciones funcionamiento	546.420
920005 93100 4819 231B36 Fondo 0,7% IRPF. Asociaciones de mayores. Subvenciones programas	650.000
920008 93300 4819 231702 Fondo 0,7% IRPF. Convocatoria de subvenciones en el ámbito del menor	207.767
TOTAL	9.196.413

11. PLANES DE INVERSIÓN DE DEPARTAMENTOS

ANEXO III

DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2018	2019	2020	2021	2022	Resto años
010001 01000 6020 921100	Obras en Palacio de Navarra y otros edificios institucionales	<i>Remodelación Palacio de Navarra</i>	2016	2019	3.875.966	1.196.448	1.000.000	1.679.518				
010005 01700 6094 921100	Desarrollos de Gobierno Abierto	<i>Portal Gobierno Abierto</i>	2017	2020	65.000	5.000	10.000	25.000	25.000			
030001 03000 6060 112100	Equipos para procesos de información		2018	2021	629.000	0	569.000	20.000	20.000	20.000		
050006 02800 6021 134202	Obras helipuerto	<i>Obras helipuerto</i>	2019	2019	306.000			306.000				
050006 02800 6040 134200	Vehículos	<i>Vehículos Bomberos</i>	2019	2019	652.000			652.000				
050006 02800 6040 134202	Vehículos Alert	<i>Vehículo Bomberos Proyecto Alert</i>	2018	2020	217.800			217.800				
050006 02800 6054 134202	Equipos Alert	<i>Equipos equipos Alert</i>	2018	2020	105.538			105.538				
050006 02800 6094 134202	Sistema de Información Proyecto Alert	<i>Sistema información Alert</i>	2018	2020	86.000			86.000				
051000 02100 6020 132102	Obras en las oficinas de atención al ciudadano y dependencias de Policía Foral	<i>Adecuación oficinas Policía Judicial Tudela y obra de reforma y urbanización del recinto de la Comisaría de Policía Foral de Sangüesa</i>	2019	2019	220.000			220.000				
051000 02100 6040 132100	Vehículos policiales	<i>Vehículos Policía Foral</i>	2019	2019	520.609			520.609				
070002 05200 6091 921C00	Encargo a TRACASA Instrumental. Gestión corporativa de expedientes	<i>Gestión corporativa de expedientes</i>	2018	2023	1.780.920		296.820	296.820	296.820	296.820	296.820	296.820
070002 05200 6094 921C00	Evolución de sistemas de RRHH, GE21, GPI y otros	<i>Evolución SAP</i>	2018	2023	1.656.456		276.076	276.076	276.076	276.076	276.076	276.076
070003 05300 6094 921C00	Evolución de la arquitectura de desarrollo y mantenimiento evolutivo de aplicaciones		2017	2020	902.772	225.693	225.693	225.693	225.693			
070005 05520 6060 921C00	Equipamiento informático e infraestructuras tecnológicas	<i>Ampliación infraestructura servidora y de almacenamiento</i>	2018	2023	3.720.000		495.000	645.000	645.000	645.000	645.000	645.000
070005 05530 6013 467902	Encargo a NASERTIC. Plan de banda ancha de Navarra: corporativa		2018	2019	2.511.532		1.591.141	920.391				

ANEXO III

DEPARTAMENTO: HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2018	2019	2020	2021	2022	Resto años
101000 10330 6094 923302	Aplicaciones informáticas	<i>Sistema de información estadística</i>	2019	2020	300.000	0	0	200.000	100.000			

ANEXO III

DEPARTAMENTO: EDUCACIÓN

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2018	2019	2020	2021	2022	Resto años
410001 41800 6020 325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	TOTAL IES SARRIGUREN	2017	2020	6.868.350	4.126	339.937	5.457.858	1.066.428			
410001 41800 6020 325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	TOTAL IES RIBAFORADA	2018	2020	4.003.778		87.060	500.000	3.416.717			
410001 41800 6020 325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	TOTAL CPEE TORRE MONREAL (TUDELA)	2018	2019	905.609		433.237	472.372				
410001 41800 6020 325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Proyecto y dirección de obra nuevo IES Baztan Bidasoa	2019	2020	497.231			318.813	178.418			
410001 41800 6020 325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Proyecto y dirección de obra ampliación y remodelación CPEE Andrés Muñoz Garde	2019	2020	253.286			187.614	65.672			
410001 41800 6020 325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Obras remodelación CNAI - Barañain	2019	2019	100.000			100.000				
410001 41800 7609 325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	TOTAL CPEIP ARBIZU	2017	2019	3.394.084	3.146	1.285.982	2.104.956				
410001 41800 7609 325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	TOTAL CPEIP/IESO RONCAL	2016	2019	3.432.849	7.563	674.079	2.751.207				
410001 41800 7609 325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	TOTAL CPEIP ABARZUZA	2018	2019	1.607.916		50.711	1.557.205				
410001 41800 7609 325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Nuevo CPEIP y Polideportivo Mutilva (Obra + proyecto + direcciones)	2018	2020	6.423.348		3.001	1.419.824	5.000.523			
410001 41800 7609 325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Edificación modular CPEIP de Mutilva	2017	2020	234.840	42.880	56.450	90.340	45.170			
410001 41800 7609 325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Ampliación Edificación modular CPEIP de Mutilva	2018	2020	161.080		37.834	47.398	75.849			
410001 41800 7609 325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	TOTAL CPEIP ITUREN	2017	2019	1.642.301	1.682	69.389	1.571.230				
410001 41800 7609 325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	TOTAL CPEIP OLITE	2018	2019	1.031.322		78.024	953.298				
410001 41800 7609 325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Proyecto y dirección de obra nuevo CPEIP Soto de Lezkairu	2018	2020	348.367			226.138	122.229			
TOTAL PARTIDA 410001-41800-6020-325100 Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares					12.628.253	4.126	860.235	7.036.657	4.727.236			
TOTAL PARTIDA 410001-41800-7609-325103 Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares					18.276.107	55.271	2.255.470	10.721.596	5.243.771			
TOTAL INVERSIONES CON CONTINUIDAD					30.904.360	59.397	3.115.704	17.758.253	9.971.006			

PLAN DE INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

La previsión del plan de inversiones con continuidad del Departamento de Educación recoge un importe superior al importe de los créditos iniciales del anteproyecto de presupuestos para el ejercicio 2019:

Código Partida	Denominación Partida	Plan Inversiones	Anteproyecto Presupuestos 2019
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	7.036.657	5.700.000
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	10.721.596	10.300.000

No obstante, hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- El importe previsto en el plan de inversiones recoge las cuantías máximas a licitar. Una vez que las obras sean adjudicadas, estos importes se ajustarán a la baja, por lo que, en principio, el resto de expedientes a tramitar tendrán encaje en el crédito inicial de las partidas destinadas a la construcción de centros escolares.

2.- La obra del nuevo CPEIP y Polideportivo Mutilva (Obra + proyecto + direcciones) se ejecuta de acuerdo con el convenio firmado con el Ayuntamiento de Aranguren y forma parte de un proyecto de gasto con financiación afectada.

Una vez reprogramado el proyecto, la previsión de la ejecución sería la siguiente

Código Partida	Denominación Partida	2018	2019	2020
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	3.001	1.419.824	5.000.523
410001 41800 7600 000000	Construcción nuevos centros y obras. Plan de centros escolares		356.656,00	1.197.867

La reprogramación del proyecto de gastos, libera 4.801.258,80 euros ya reservados en SAP para el ejercicio 2019.

Código Partida	Denominación Partida	Anteproyecto Presupuestos 2019	Reservas contabilizadas	Reservas contabilizadas con reprogramación
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	5.700.000	5.631.948	5.631.947,72
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	10.300.000	10.249.525	5.448.266,57

Asimismo, dado que la previsión de ingresos para el ejercicio 2019 asciende a 356.656,00 euros se incrementaría el crédito inicial de la partida 410001-41800-7609-325103 Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares, mediante la tramitación de una generación de crédito por el mismo importe.

Pamplona, 15 de octubre de 2018

El Director del Servicio de Infraestructuras Educativas

ANEXO III

DEPARTAMENTO: SALUD

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	2018	2019	2020	2021	2022	Resto años
520000 51200 6020 313900	Obras menores, mejora de instalaciones y plan de seguridad	Adecuación de espacios edificio Landaben previos traslado laboratorio (almacenes, aula, vestuarios, ascensor...)	2018	2019	441.150		18.150	423.000			
520000 51200 6020 313900	Obras menores, mejora de instalaciones y plan de seguridad	Traslado y modernización del Laboratorio de Salud Pública al edificio de Landaben	2019	2020	2.380.000			120.000	2.260.000		
540000 52000 6020 311102	Plan de inmuebles	Plan de inmuebles	2019	2021	4.140.000		140.000	2.000.000	2.000.000		
543000 52200 6020 312800	Obras de ordenación y remodelación del Complejo Hospitalario de Navarra	Remodelación del edificio de Urgencias del Complejo Hospitalario de Navarra	2019	2020	1.115.610		580.110	535.500			
543000 52200 6020 312804	Obras de ordenación y remodelación del Complejo Hospitalario de Navarra	Nuevo edificio Laboratorios del Complejo Hospitalario de Navarra	2019	2021	10.497.285		754.259	4.883.340	4.776.534		
543000 52200 6020 312805	Encargo a NASUVINSA. Obras de ordenación y remodelación del CHN						83.152				
543000 52200 6020 312804	Obras de ordenación y remodelación del Complejo Hospitalario de Navarra	Obras Alergología en el Complejo Hospitalario de Navarra	2019	2019	2.075.730		2.075.730				
545000 52400 6020 312802	Obras plan de remodelación	Obra +DO Locales para la resonancia magnética del Hospital Reina Sofía	2018	2019	1.094.945	729.963	364.982				
545001 52400 6020 312800	Inversiones plan de mejora de centros de salud y consultorios	Obras+DO Centro Salud Santa Ana	2019	2021	5.800.000		200.000	1.500.000	3.000.000	1.100.000	
545001 52400 6020 312800	Inversiones plan de mejora de centros de salud y consultorios	Ampliación Centro de Salud de Tudela-Gayarre	2019	2020	2.356.590		100.000	1.256.590	1.000.000		
546000 52500 6020 312802	Obras plan de remodelación	Obra+DO Salud Mental del Hospital García Orcoyen	2018	2019	1.563.281	1.172.460	390.821				
546000 52500 6020 312802	Obras plan de remodelación	Obra+DO Cirugía Mayor Ambulatoria en el Hospital García Orcoyen	2018	2020	2.560.913	155.000	272.828	2.133.085			
546001 52500 6020 312200	Nuevos centros de salud	Centro de salud de Lodosa (Obra+DO)	2017	2019	3.146.087	2.254.095	891.992				
547001 52300 6020 312805	Inversiones plan de mejora de centros de salud	Obra de ampliación y reforma C.S. Tafalla	2019	2022	9.590.000		200.000	4.351.200	4.726.800	312.000	
547001 52300 6020 312807	Nuevos centros de salud	Nuevo Centro de Salud de Doneztebe Obras y DO-C.S Doneztebe	2018	2019	2.518.064	2.137.245	380.819				
547001 52300 6020 312807	Nuevos centros de salud	Nuevo Centro de Salud de Lezkairu. Proyecto, DO y Obra-C.S Lezkairu	2018	2022	7.283.455	103.455	500.000	2.580.000	3.300.000	800.000	

ANEXO III

DEPARTAMENTO: DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2018	2019	2020	2021	2022	Resto años
720000 71510 6019 414304	Concentración parcelaria. PDR FEADER 2014-2020	Red de Caminos y Desagües de la zona de Concentración Parcelaria de	2017	2020	4.979.343	660.000	1.356.448	1.356.448	1.606.448			

ANEXO III

DEPARTAMENTO: DESARROLLO ECONÓMICO

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2018	2019	2020	2021	2022	Resto años
810008 81200 6015 458100	Inversiones en infraestructura industrial y sectores S3	Obras/dirección obra 2º fase urbanización P.I. Castejón	2016	2019	480.796	51.998	28.798	400.000				
810008 81200 6015 458100	Inversiones en infraestructura industrial y sectores S3	Obras/dirección obra 2º fase urbanización P.I. Buñuel	2017	2019	2.396.979	388.929	1.008.050	1.000.000				
810008 81200 6015 458100	Inversiones en infraestructura industrial y sectores S3	Nilsa-Caparroso	2019	2019				500.000				
810011 81220 6015 458100	Encargo a NASERTIC infraestructuras de telecomunicaciones	Infraestructuras para la banda ancha en polígonos industriales	2018	2019	459.200		229.200	230.000				
820000 82300 6094 421100	Proyectos de modernización	Mantenimiento evolutivo aplicaciones y migración	2017	2020	511.000	70.500	120.000	250.000	70.500			
820001 82200 6031 425200	Programa de gestión energética en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra	Proyectos de eficiencia energética	2019	2019	500.000			500.000				
830002 83200 6010 432100	Infraestructuras y obras Ederbidea	Proyecto Ederbidea	2016	2020	2.465.155	81.425	885.000	1.215.000	283.730			
840001 84310 6091 453200	Estudios y proyectos	Proyecto conversión carretera n-121-a en vía 2+1	2018	2019	436.041		234.901	201.140				
840001 84310 6091 453200	Estudios y proyectos	Proyecto construcción galería túneles Belate-Almandoz	2019	2020	600.000			300.000	300.000			
840001 84310 6091 453200	Estudios y proyectos	Otros estudios y proyectos red de carreteras	2019	2019	218.860			218.860				
840001 84300 6001 453200	Expropiaciones de terrenos para infraestructuras	Expropiaciones variante de Tafalla FASE I	2018	2019	1.628.807		134.342	1.494.465				
840001 84350 6010 456200	Encargo a GAN.Conservación y protección ambiental	Gestión ambiental y seguridad red carreteras 2019-2022	2019	2022	6.197.225			1.549.306	1.549.306	1.549.306	1.549.306	
840002 84100 6010 453209	Reparación de estructuras	Ampliación, reparación y refuerzo del Puente de Eguillor	2019	2019	1.268.000			1.268.000				
840002 84100 6010 453209	Reparación de estructuras	Actuaciones en puentes	2019	2019	732.000			732.000				
840002 84100 6010 453210	Variante de Tafalla	Variante de Tafalla	2018	2020	11.628.303		64.826	5.000.000	6.563.477			
840003 84210 6010 453303	Seguridad vial:señalización y balizamiento	Barreras seguridad 2018-2021	2018	2021	3.625.000		900.000	925.000	1.000.000	800.000		
840003 84210 6010 453303	Seguridad vial:señalización y balizamiento	Señalización vertical GRUPO I 2018-2021	2018	2021	2.845.000		660.000	735.000	800.000	650.000		
840003 84210 6010 453303	Seguridad vial:señalización y balizamiento	Señalización vertical GRUPO II 2018-2021	2018	2021	2.845.000		660.000	735.000	800.000	650.000		

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2018	2019	2020	2021	2022	Resto años
840003 84210 6010 453303	Seguridad vial:señalización y balizamiento	Marcas viales GRUPO NORTE 2018-2021	2018	2021	2.845.000		660.000	735.000	800.000	650.000		
840003 84210 6010 453303	Seguridad vial:señalización y balizamiento	Marcas viales GRUPO SUR 2018-2021	2018	2021	2.845.000		660.000	735.000	800.000	650.000		
840003 84210 6010 453303	Seguridad vial:señalización y balizamiento	Marcas viales GRUPO OESTE 2018-2021	2018	2021	2.845.000		660.000	735.000	800.000	650.000		
840003 84210 6010 453305	Conservación de la red viaria y centro de control	MUGAIRI.- Conservación integral carreteras 2015-2018	2015	2018	14.899.933	10.258.443	4.350.000	291.490				
840003 84210 6010 453305	Conservación de la red viaria y centro de control	MUGAIRI.- Conservación integral carreteras 2019-2022	2019	2022	12.375.000			3.093.750	3.375.000	3.375.000	2.531.250	
840003 84210 6010 453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C.AUTOVÍAS A15 A10 A1.- Conservación integral carreteras 2018-2021	2018	2021	8.137.500		465.000	2.790.000	2.790.000	2.092.500		
840003 84210 6010 453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C. IRURTZUN excepto AUTOVÍAS.- Conservación integral carreteras 2018-2021	2018	2021	9.187.500		525.000	3.150.000	3.150.000	2.362.500		
840003 84210 6010 453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C. PAMPLONA.- Conservación integral carreteras 2016-2019	2016	2019	10.834.850	5.494.518	2.850.000	2.490.332				
840003 84210 6010 453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C. AOIZ.- Conservación integral carreteras 2016-2019	2016	2019	15.075.375	7.645.346	3.900.000	3.530.029				
840003 84210 6010 453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C. TAFALLA.- Conservación integral carreteras 2016-2019	2016	2019	11.023.861	5.590.653	2.950.000	2.483.208				
840003 84210 6010 453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C. TUDELA.- Conservación integral carreteras 2016-2019	2016	2019	12.154.517	6.164.056	3.237.000	2.753.461				
840003 84210 6010 453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C. ESTELLA.- Conservación integral carreteras 2016-2019	2016	2019	10.364.314	5.256.170	2.700.000	2.408.144				
840003 84210 6010 453305	Conservación de la red viaria y centro de control	Mantenimiento Centro Control Y Sistemas Dep. 2017-2020	2017	2020	6.599.719	1.700.348	1.750.000	1.662.425	1.486.946			
840003 84210 6010 453305	Conservación de la red viaria y centro de control	AT. Revisión estructural puentes red de carreteras 2017-2020	2017	2020	253.248	63.416	63.000	63.416	63.416			
840003 84210 6010 453308	Adecuación a la normativa de la barrera, terminales	Adaptación de los sistemas de barreras y terminales en la Red de Carreteras de Navarra	2017	2019	969.990	419.990	150.000	400.000				
840003 84230 6010 453303	Renovación de instalaciones en túneles	Renovación de instalaciones en túneles	2019	2019	500.000			500.000				
840003 84210 6092 453300	Inventarios de carreteras. Base visual	Actualización inventario red carreteras 2018-2019	2018	2019	399.000		150.000	249.000				
840004 84410 6019 441102	Adecuación paradas de transporte interurbano	Adecuación paradas de Mendivil	2019	2019	233.000			233.000				
840004 84410 6094 441100	Proyecto de Modernización del transporte	Diseño e implantación Sistema modernización del transporte 2016-2018	2016	2019	972.598	572.209	282.596	117.793				

ANEXO III

DEPARTAMENTO: DERECHOS SOCIALES. ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO - NAFAR LANSARE

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2018	2019	2020	2021	2022	Resto años
920005 93100 6020 231000	Obras en centros propios	Cambio de combustible y calderas en CAIDIS Atalaya	2019	2019	200.000			200.000				
920005 93100 6020 231000	Obras en centros propios	Instalación de equipos de climatización zonas Urbasa y Andía en CAIDIS Oncinada	2019	2019	150.000			150.000				
920005 93100 6020 231000	Obras en centros propios	Centro de día Urzainqui, 15	2019	2019	300.000			300.000				
950000 96000 6020 241302	Obras y equipamientos para modernización en centros propios. Conferencia Sectorial	<i>CENTRO FORMACIÓN ITURRONDO/OBRAS DE REFORMA</i>	2018	2019	2.171.298		1.629.046	542.252				
950000 96000 6020 241302	Obras y equipamientos para modernización en centros propios. Conferencia Sectorial	<i>OBRAS REFORMA NUEVA AGENCIA ALSASUA</i>	2018	2019	679.542		294.514	385.028				

ANEXO III

DEPARTAMENTO: CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2018	2019	2020	2021	2022	Resto años
A20001 A2110 6021 337100	Conservación, restauración y adecuación de monumentos del Gobierno de Navarra	Monasterio de Leyre, conservación y mantenimiento	2019	2019	120.000			120.000				
A20001 A2110 6021 337100	Conservación, restauración y adecuación de monumentos del Gobierno de Navarra	Monasterio de Iranzu, conservación y mantenimiento	2019	2019	80.000			80.000				
A20001 A2110 6021 337100	Conservación, restauración y adecuación de monumentos del Gobierno de Navarra	Castillo de Olite, sala de visitantes, baños y ascensor	2019	2019	500.000			500.000				
A20001 A2110 6021 337100	Conservación, restauración y adecuación de monumentos del Gobierno de Navarra	Monasterio de Irache: segunda fase restauración interior	2019	2019	450.000			450.000				
A20001 A2110 6021 337100	Conservación, restauración y adecuación de monumentos del Gobierno de Navarra	Palacio Real de Estella: fin obra ascensor	2019	2019	50.000			50.000				

ANEXO III

DEPARTAMENTO: RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2018	2019	2020	2021	2022	Resto años
B20001 B2200 6020 232500	Adecuación de locales	Obras nueva sede Dirección General Paz, Convivencia y derechos Humanos	2019	2021	6.000.000			2.000.000	3.000.000	1.000.000		

**12. INFORME SOBRE LAS MODIFICACIONES DE PLANTILLA
PARA EL EJERCICIO 2019**

INFORME QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA MODIFICACION DE LA PLANTILLA ORGANICA DE ADMINISTRACIÓN NÚCLEO (TODOS LOS DEPARTAMENTOS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SALVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y EL SERVICIO NAVARRO DE SALUD).

Según la plantilla publicada a 31 de diciembre de 2017 (Orden Foral 61/2018, de 10 de mayo, BON 116, de 18 de junio de 2018), el total de plazas existentes en la plantilla orgánica de Administración Núcleo era de 5.837, con el siguiente desglose:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	82
Jefaturas (Servicio, sección, negociado.....)	861
Plazas básicas.....	4.894

TOTAL PLAZAS A 31-12-2017.....	5.837

Las plazas de plantilla a 30 de septiembre de 2018 son las siguientes:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	83
Jefaturas (Servicio, sección, negociado.....)	865
Plazas básicas.....	4.902

TOTAL PLAZAS A 30-09-2018.....	5.850

Variación de plazas desde el 31 de diciembre de 2017:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	+ 1
Jefaturas (Servicio, sección, negociado.....)	+ 4
Plazas básicas.....	+ 8

TOTAL VARIACIÓN.....	+ 13

INFORME QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA MODIFICACION DE LA PLANTILLA ORGANICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

Según la plantilla publicada a 31 de diciembre de 2017 (Orden Foral 61/2018, de 10 de mayo, BON 116, de 18 de junio de 2018), el total de plazas existentes en la plantilla orgánica de Departamento de Educación era de 7.794, con el siguiente desglose:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	6
Jefaturas (Servicio, sección, negociado.....)	95
Plazas básicas.....	7.693

TOTAL PLAZAS A 31-12-2017.....	7.794

Las plazas de plantilla a 30 de septiembre de 2018 son las siguientes:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	7
Jefaturas (Servicio, sección, negociado.....)	95
Plazas básicas.....	7.957

TOTAL PLAZAS A 30-09-2018.....	8.059

Variación de plazas desde el 31 de diciembre de 2017:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	+ 1
Jefaturas (Servicio, sección, negociado.....)	0
Plazas básicas.....	+ 264

TOTAL VARIACIÓN.....	+265

INFORME QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA MODIFICACION DE LA PLANTILLA ORGANICA DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD/OSASUNBIDEA.

Según la plantilla publicada a 31 de diciembre de 2017 (Orden Foral 61/2018, de 10 de mayo, BON 116, de 18 de junio de 2018), el total de plazas existentes en la plantilla orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea era de 8.769, con el siguiente desglose:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	27
Jefaturas (Servicio, sección, negociado.....)	654
Plazas básicas.....	8.088

TOTAL PLAZAS A 31-12-2017.....	8.769

Las plazas de plantilla a 30 de septiembre de 2018 son las siguientes:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	28
Jefaturas (Servicio, sección, negociado.....)	661
Plazas básicas.....	8.176

TOTAL PLAZAS A 30-09-2018.....	8.865

Variación de plazas desde el 31 de diciembre de 2017:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	+ 1
Jefaturas (Servicio, sección, negociado.....)	+ 7
Plazas básicas.....	+ 88

TOTAL VARIACIÓN.....	+ 96

Decretos de modificación de plantilla y de Ofertas Parciales de Empleo año 2018

1.- DECRETO FORAL 119/2017, de 27 de diciembre, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 2, de 3 de enero de 2018)

- 1.- Se amortizan 3 plazas y se crean 4 plazas en Administración Núcleo
- 2.- Se crea 1 plaza en Administración Núcleo para la consolidación de empleo estructural.
- 3.- Se crea 1 plaza en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para la consolidación de empleo estructural.
- 4.-Se recoge la promoción interna restringida de 3 plazas del puesto de trabajo de Auxiliar de Biblioteca, nivel D, al puesto de trabajo de Encargado de Biblioteca, nivel C.
5. Se determinan plazas bilingües y su nivel de conocimiento de euskera y de inglés en los distintos Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

2.- DECRETO FORAL 2/2018, de 17 de enero, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 16, de 23 de enero de 2018)

- 1.- Se determina la especialidad e idioma de las 73 vacantes de Maestro incluidas en el Decreto Foral 20/2015, de 25 de marzo, modificado por Decreto Foral 27/2016, de 4 de mayo.

3.-DECRETO FORAL 3/2018, de 24 enero, por el que se modifica el Decreto Foral 20/2015, de 25 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015, en relación con dos plazas vacantes de Inspector de Educación.

(B.O.N. Nº 18, de 25 de enero de 2018)

- 1.- Se aprueba la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015, en su artículo 1, apartado 2 en el ámbito del Departamento de Educación.

-Catorce vacantes de Inspector de Educación en el Departamento de Educación

4.-DECRETO FORAL 4/2018, de 28 de febrero, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 43, de 1 de marzo de 2018)

- 1.- Se amortizan 11 plazas y se crean 10 plazas en Administración Núcleo
- 2.-Se amortizan 9 plazas y se crean 9 plazas en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

5.-DECRETO FORAL 11/2018, de 14 de marzo, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 60 - 26 de marzo de 2018)

1.- Se crea 1 plaza en Hacienda Tributaria de Navarra

6.-DECRETO FORAL 36/2018, de 16 mayo, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 97, de 22 de mayo de 2018)

1.- Se amortizan 18 plazas y se crean 18 plazas en Administración Núcleo

7.-DECRETO FORAL 41/2018, de 30 de mayo, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 104, de 31 de mayo de 2018)

- 1.- Se crean 265 plazas en el Departamento de Educación para la consolidación de empleo estructural
- 2.- Se determina la especialidad e idioma de 886 plazas del Departamento de Educación

8.-DECRETO FORAL 44/2018, de 6 de junio, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos del año 2018, correspondiente a la tasa de estabilización prevista en la Ley 3/2017, de 27 de junio.

(B.O.N. Nº 109, de 7 de junio de 2018)

- 1.- Se aprueba una oferta parcial de empleo público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para el año 2018, que comprende 1.141 plazas de personal docente no universitario del Departamento de Educación
- 2.- Se determinan los turnos de reserva para personas con discapacidad y los cuerpos, especialidades e idiomas en que se aplicará dicha reserva. El número de plazas de esta oferta parcial de empleo público que configurarán los turnos de reserva para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 es de 80.

9.-DECRETO FORAL 46/2018, de 20 de junio, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 128, de 4 de julio de 2018)

1.- Se crean 2 plazas en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare para la consolidación de empleo estructural

10.-DECRETO FORAL 49/2018, de 4 de julio, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 135, de 13 de julio de 2018)

1.-Se ofertan 361 plazas; de ellas se consolidan en plantilla 27 plazas estructurales que se encuentran desempeñadas por personal con vinculación temporal

2. Se determinan plazas bilingües y su nivel de conocimiento de euskera en los distintos Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

11.-DECRETO FORAL 51/2018, de 4 de julio, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 135, de 13 de julio de 2018)

1.- Se crean 3 plazas en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra

2.- Se crean 33 plazas en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

3. Se determinan plazas bilingües y su nivel de conocimiento de euskera en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

12.-DECRETO FORAL 52/2018, de 18 de julio, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público del personal sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra del Departamento de Salud de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos del año 2018, correspondiente a la tasa de estabilización prevista en la Ley 3/2017, de 27 de junio.

(B.O.N. Nº 152, de 7 de agosto de 2018)

1.- Se ofertan 14 plazas relativas al personal sanitario del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra

2.- Se ofertan 621 plazas relativas al personal sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

3.- Se determinan los turnos de reserva para personas con discapacidad. El número de plazas de esta oferta parcial de empleo público que configurarán los turnos de reserva para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 es de 45.

13.-DECRETO FORAL 53/2018, de 18 de julio de, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público del ámbito de Administración Núcleo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos del año 2018, correspondiente a la tasa de estabilización prevista en la Ley 3/2017, de 27 de junio.

(B.O.N. Nº 152, de 7 de agosto de 2018)

- 1.- Se ofertan 361 plazas relativas al ámbito de Administración Núcleo
- 2.- Se determinan los turnos de reserva para personas con discapacidad. El número de plazas de esta oferta parcial de empleo público que configurarán los turnos de reserva para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 es de 25.
- 3.- Se faculta a la Directora General de Función Pública para que mediante Resolución determine las plazas con exigencia de la nacionalidad española

14.-DECRETO FORAL 55/2018, de 25 de julio, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 152, de 7 de agosto de 2018)

- 1.- Se crean 5 plazas en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Complejo Hospitalario de Navarra)

15.-DECRETO FORAL 56/2018, de 25 de julio, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 152, de 7 de agosto de 2018)

- 1.- Se crean 9 plazas en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Salud Mental)

16.-DECRETO FORAL 64/2018, de 22 de agosto, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. (T.E.S)

(B.O.N. Nº 169, de 31 de agosto de 2018)

- 1.- Se actualiza el Anexo de estamentos y especialidades de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, puesto de trabajo Técnico Sanitario Emergencias (T.E.S) y se determina su nivel y retribuciones.
- 2.- Se crean 15 plazas en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

17.-DECRETO FORAL 67/2018, de 22 de agosto, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. (ASESOR DOCENTE Y ASESOR C.A.P.)

(B.O.N. Nº 169, de 31 de agosto de 2018)

- 1.- Se crean 3 plazas de ASESOR DOCENTE y 6 plazas de ASESOR DE C.A.P en el Departamento de Educación

18.-DECRETO FORAL 75/2018, de 5 de septiembre, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. (I.N.M)

(B.O.N. Nº 178, de 13 de septiembre de 2018)

1.- Se crean 2 plazas en Administración Núcleo

19.-DECRETO FORAL 76/2018, de 12 septiembre, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 185, de 24 de septiembre de 2018)

1.- Se amortizan 17 plazas y se crean 17 plazas en Administración Núcleo

20.-DECRETO FORAL 78/2018, de 26 de septiembre, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. (D.C.E.)

(B.O.N. Nº 188, de 27 de septiembre de 2018)

1.- Se crea 1 plaza de DIPLOMADO CIENCIAS EMPRESARIALES en Administración Núcleo

21.-DECRETO FORAL 80/2018, de 3 de octubre, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. (Idiomas)

(B.O.N. Nº 199, de 15 de octubre de 2018)

1.- Asignación de requisitos de conocimiento de euskera y de inglés.

22.-DECRETO FORAL 81/2018, de 3 de octubre, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. (SNE-NL)

(B.O.N. Nº 199, de 15 de octubre de 2018)

1.- Se crean 18 plazas en el Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare

13. PLANIFICACIÓN DE CONTRATOS

Código anuncio	Entidad	Denominación	Año previsión	Modalidad	Tipo de contrato	Procedimiento	Importe	Fecha prevista licitación	Años previstos prórroga	Años contrato plurianual	Órgano de contratación
18092810395110632512	Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia	Contratación para el suministro, reparación y montaje de neumáticos de la flota de vehículos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos	2018	Contratos	Suministro	Abierto	340.644,98	2018-11-05	1		Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad
18080210134110540886	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Acuerdo marco para el suministro de unidades de identificación animal y unidades de identificación duplicados para ganado durante el año 2019.	2018	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	680.000,00	2018-10-08	3		Directora General del Presupuesto.
18100812084110652898	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Redacción del Proyecto de Ejecución y, en su caso, Dirección Facultativa de reforma de oficinas en C/ Arrieta, 25.	2018	Contratos	Servicios	Abierto	70.247,00	2018-11-16		2	Directora General del Presupuesto
18100812220110652998	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Obras de Reforma de Oficinas en C/ Paulino Caballero, 13.	2018	Contratos	Obras	Abierto	1.200.000,00	2018-11-16			Directora General del Presupuesto
1801115283109508590	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Redacción del Proyecto de Ejecución y, en su caso, Dirección Facultativa de "las obras de ampliación de edificio de Oficinas para el Departamento de Hacienda y Política Financiera en Cortes de Navarra, 2."	2018	Contratos	Servicios	Abierto	181.566,00	2018-02-05			
18012209534109532021	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Edificio Oficina Guarderío Forestal Estella/Lizarrá	2018	Contratos	Obras	Abierto	360.000,00	2018-02-05			
18020711013109608106	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Acuerdo Marco para el suministro de sal para carreteras durante el año 2019	2018	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	1.136.600,00	2018-04-04	3		
18020910364109613349	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Redacción del Proyecto de Ejecución y, en su caso, Dirección Facultativa de las obras de reforma del edificio "Casa del Deporte" sito en Pamplona, calle Paulino Caballero, 13, para la nueva ubicación del Instituto Navarro del Euskera – Euskarabidea.	2018	Contratos	Servicios	Abierto	54.155,92	2018-02-21			
18030912241109677311	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Acuerdo marco para el suministro de plásticos especiales con destino a la Sección del Laboratorio Agroalimentario durante el año 2018	2018	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	231.490,56	2018-03-26	3		
18031208540109678849	Departamento de Hacienda y Política Financiera	CONTRATACIÓN DEL ASESORAMIENTO TÉCNICO DE SUMINISTROS ENERGÉTICOS	2018	Contratos	Servicios	Abierto	64.000,00	2018-05-31	3	2	
18031209004109678899	Departamento de Hacienda y Política Financiera	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASOLEO "A" DE AUTOMOCIÓN, GASOLINA 95 OCTANOS, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA GASOLEO C DE CALEFACCIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD	2018	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	3.464.744,00	2018-08-01	3		
18040314513109716222	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Equipamiento para la red de vigilancia de la calidad del aire.	2018	Contratos	Suministro	Abierto	169.726,70	2018-04-16			
18041714315109808570	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Acuerdo marco para la contratación de la limpieza de las oficinas de los distintos Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de los Organismos Autónomos adheridos, durante el año 2019.	2018	Acuerdo marco	Servicios	Abierto	19.450.000,00	2018-05-02	3		
18042612402109902184	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Adquisición prensa neumática para la elaboración de vinos con destino a la Bodega Experimental/Institucional de EVENA	2018	Contratos	Suministro	Abierto	14.876,03	2018-05-03			
18042613392109903377	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Acuerdo Marco suministro de vestuario y calzado con destino a Guarderío Forestal	2018	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	179.880,75	2018-05-03	3		
18060513355110251949	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Acuerdo marco para el suministro de productos usados en microbiología en la técnica de fijación de complemento y otros para la Sección del Laboratorio Agroalimentario durante el año 2018.	2018	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	105.502,84	2018-07-16	3		Directora General del Presupuesto.
18061216192110315965	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Adquisición de equipamiento y mobiliario con destino al Archivo de la Administración	2018	Contratos	Suministro	Abierto	41.300,00	2018-07-20			Jefa de la Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos
18061414485110341090	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Suministro de un espectrofotómetro infrarrojo cercano (Sistema NIR) para el Negociado del Laboratorio Enológico.	2018	Contratos	Suministro	Abierto	21.000,00	2018-07-04			Jefa de la Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos
18062511045110431807	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Construcción de un edificio en madera, ccn, en Estella/Lizarrá	2018	Contratos	Obras	Abierto	373.500,00	2018-07-02		2019	Directora General del Presupuesto; Hacienda y Política Financiera
18062612312110436539	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Mobiliario para la Agencia de Empleo del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare (SNE- NL)	2018	Contratos	Suministro	Abierto	176.014,95	2018-07-30			Jefa de la Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos.
18070315435110455625	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Suministro de equipos de protección individual en materia de incendios forestales para Guarderío Forestal	2018	Contratos	Suministro	Abierto	57.295,00	2018-08-13			Jefa de la Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos
18070416315110459170	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Suministro de 7 vehículos con destino a diferentes Departamentos de Gobierno de Navarra	2018	Contratos	Suministro	Abierto	148.500,00	2018-09-03			Directora General del Presupuesto
18070416520110459226	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Suministro de un cinemómetro portátil .	2018	Contratos	Suministro	Abierto	21.727,25	2018-07-23			Jefa de la Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos.
18071914005110492850	Departamento de Hacienda y Política Financiera	AM Contratación del suministro de gasóleo "A" de automoción sin aditivos, aditivos para gasóleo "A", gasolina 95 octanos, gasóleo C de calefacción	2018	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	3.620.000,00	2018-09-01	2		Dirección General de Presupuesto
18021410412109622757	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Adquisición de 60 sillas ergonómicas para el Departamento de Educación	2018	Contratos	Suministro	Abierto	14.876,03	2018-03-26			
18030212423109664974	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Acuerdo Marco para el suministro de productos relacionados con la técnica del PCR con destino a la Sección del Laboratorio Agroalimentario durante 2018	2018	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	199.373,34	2018-03-26	3		
18060115233110228115	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Acuerdo Marco contratación suministro gas natural 2019-2022	2018	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	5.368.628,00	2018-08-01	2		Dirección General de Presupuesto
18080913231110560548	Departamento de Hacienda y Política Financiera	4 herramientas combinadas de descargación a batería con sus accesorios. Servicio de Bomberos.	2018	Contratos	Suministro	Abierto	35.261,71	2018-10-01			Jefa de la Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos

Código anuncio	Entidad	Denominación	Año previsión	Modalidad	Tipo de contrato	Procedimiento	Importe	Fecha prevista licitación	Años previstos prórroga	Años contrato plurianual	Órgano de contratación
18081009025110561005	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Acuerdo marco para el suministro de pantalones bielásticos con destino a Policía Foral durante el año 2018.	2018	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	166.980,00	2018-09-03	3		Directora General del Presupuesto
18080113451110537682	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Acuerdo Marco suministro energía eléctrica administración Comunidad Foral de Navarra 2019-2020	2019	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	14.189.045,00	2018-09-14	2		Dirección General de Presupuesto
18100812324110653095	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Obras de Reforma oficinas en C/Arrieta, 25.	2019	Contratos	Obras	Abierto	1.350.000,00	2019-06-07		2	Directora General del Presupuesto
18100814163110653826	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Obras de reforma oficinas para HTN en Tafalla.	2019	Contratos	Obras	Abierto	266.000,00	2019-07-15			Directora General del Presupuesto
18100814322110653865	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Redacción del Proyecto de Ejecución y, en su caso, Dirección Facultativa de las obras de reforma oficinas para Hacienda Tributaria de Navarra en Estella	2019	Contratos	Servicios	Abierto	33.000,00	2019-02-15			Directora General del Presupuesto
18100814352110653873	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Obras de reforma oficinas para Hacienda Tributaria de Navarra en Estella.	2019	Contratos	Obras	Abierto	285.000,00	2019-07-15			Directora General del Presupuesto
18100814495110653927	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Redacción del Proyecto de Ejecución y, en su caso, Dirección Facultativa de las obras de reforma oficinas para DG de Justicia, en Virgen del Puy,1. Pamplona.	2019	Contratos	Servicios	Procedimiento simplificado	25.000,00	2019-01-18			Directora General del Presupuesto
18100816223110654160	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Transporte, almacenaje, custodia y expedición de cartones para el juego del bingo, de las precintas para la circulación de bebidas derivadas, de los efectos timbrados (letras de cambio) y papel timbrado para uso exclusivo notarial.	2019	Contratos	Servicios	Abierto	340.000,00	2019-04-01	3		Director Gerente del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra.
18100816332110654196	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Servicios de destrucción confidencial y certificada de documentación del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra.	2019	Contratos	Servicios	Abierto	60.000,00	2019-04-01	3		Director Gerente del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra.
18100816523110654259	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Servicio de recogida, transporte y entrega de documentación entre dependencias de la Hacienda Tributaria de Navarra, así como entre el Servicio de Riqueza Territorial y determinados Registros de la Propiedad.	2019	Contratos	Servicios	Abierto	60.000,00	2019-04-01	3		Director Gerente del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra
18100817022110654306	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Servicio de fabricación de cartones para el juego del bingo, de los efectos timbrados (letras de cambio) y papel timbrado para uso exclusivo notarial que emite el Organismo Autónomo	2019	Contratos	Suministro	Abierto	690.000,00	2019-05-06	3		Director Gerente del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra.
18100915071110657691	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Suministro de test de drogas con destino a Policía Foral.	2019	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	130.000,00	2019-04-15	3		Directora General del Presupuesto.
18100915203110657717	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Acuerdo marco para el suministro de señales portátiles de tráfico.	2019	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	100.000,00	2019-05-13	3		Directora General del Presupuesto.
18100915285110657741	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Acuerdo marco para el suministro de munición 9mm con destino a Policía Foral.	2019	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	80.000,00	2019-04-22	3		Directora General del Presupuesto.
18100915500110657798	Departamento de Hacienda y Política Financiera	Acuerdo marco para el suministro de diferentes kits de diagnóstico para el Laboratorio Agroalimentario.	2019	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	785.000,00	2019-03-01	3		Directora General del Presupuesto.
18100909515110655731	Departamento de Educación	Contrato de servicio para el desarrollo del programa educativo de inmersión lingüística en euskera destinado al alumnado de Educación Primaria y Secundaria, modelos A, B y D, "Euskaraz bizitzeko egonaldiak 2019-Estancias para vivir en euskera 2019"	2018	Contratos	Servicios	Abierto	689.250,00	2018-11-15	4		SERVICIO DE MULTILINGÜISMO Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
18032110530109698591	Departamento de Educación	Servicio de transporte escolar en vehículos de hasta nueve plazas para el Curso Escolar 2018-2019	2018	Contratos	Servicios	Abierto	3.366.000,00	2018-05-14	2	4	
18050412242109961333	Departamento de Salud	Contrato de gestión del tratamiento y acceso de la información de la Biblioteca Virtual	2018	Contratos	Servicios	Abierto	73.200,00	2018-05-31	3		
18060412204110238004	Departamento de Salud	Asistencia SGT-prueba	2018	Contratos	Servicios	Abierto	150,00	2018-06-05			Dirección General de Salud
18100512495110648941	Departamento de Derechos Sociales	Servicio de incorporación sociolaboral (EISOL) de Tafalla	2019	Contratos	Servicios	Abierto	770.316,51	2019-06-01	3	4	Dirección General de Inclusión y Protección Social
18100512531110648960	Departamento de Derechos Sociales	Ayudas económicas y acompañamiento social en medio abierto para personas en situación de inadaptación social	2019	Contratos	Servicios	Abierto	277.058,99	2019-07-01	3	4	Dirección General de Inclusión y Protección Social
18100212362110639537	Departamento de Derechos Sociales	Servicio de atención y asesoramiento en materia de extranjería para personas migrantes de la Comunidad Foral de Navarra	2019	Contratos	Servicios	Abierto	937.710,30	2018-12-15	3	4	DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL
18080214084110543402	Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local	Elaboración de la parte de evaluación que incluye el Informe de ejecución anual ampliado del año 2019 del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020	2018	Contratos	Servicios	Abierto	60.000,00	2018-09-17		2	Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería
18052208240110119076	Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local	Ejecución de las obras "Derribo de la presa del Molino en el río Araxes, Arribe-Atallu"	2018	Contratos	Obras	Negociado sin publicidad comunitaria	85.573,04	2018-08-14			Directora General General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
18052208344110119264	Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local	Ejecución de las obras "Derribo de la Presa del Molino en el río Ezkurra, en Elgorriaga	2018	Contratos	Obras	Negociado sin publicidad comunitaria	81.922,69	2018-08-14			Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
18100909353110655615	Agencia Navarra para la Dependencia	Acuerdo Marco de suministro de productos perecederos a los centros dependientes de la ANADP	2018	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	403.780,00	2018-11-01			Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas
18100910193110655953	Agencia Navarra para la Dependencia	Acuerdo Marco para el suministro de derivados lácteos a los centros dependientes de la ANADP	2018	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	92.565,00	2018-11-01	2		Subdirector de gestión y recursos
18100509141110647545	Agencia Navarra para la Dependencia	Desinfección, desinsectación y desratización centros ANADP	2019	Contratos	Servicios	Abierto	40.000,00	2019-05-02	5		SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y RECURSOS

Código anuncio	Entidad	Denominación	Año previsión	Modalidad	Tipo de contrato	Procedimiento	Importe	Fecha prevista licitación	Años previstos prórroga	Años contrato plurianual	Órgano de contratación
18100509263110647630	Agencia Navarra para la Dependencia	Suministro y elaboración de alimentos para la Residencia Lur Gorri	2019	Contratos	Servicios	Abierto	200.000,00	2019-08-01	5		Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas
18100509411110647729	Agencia Navarra para la Dependencia	Servicio de mantenimiento de las zonas verdes y ajardinadas de la El Niño Jesús de Corella	2019	Contratos	Servicios	Abierto	48.000,00	2019-02-04	5		Subdirección de gestión y recursos
18032712023109709054	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO	Portal de información sobre el empleo transfronterizo para AECT Euroregión Nueva Aquitania-Euskadi-Navarra	2018	Contratos	Servicios	Abierto	17.080,00	2018-03-27			
18092115153110620076	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACION LOCAL	Reparación del inmueble sito en calle El Medio núms. 8 y 10 de Los Arcos (Navarra)	2019	Contratos	Obras	Abierto	250.000,00	2019-04-01			DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
18100510543110648196	Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local	Elaboración de la evaluación de la perspectiva de género en el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020	2018	Contratos	Servicios	Abierto	36.000,00	2018-11-19			Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería